

Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras



2019





ÍNDICE



1.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

1.1. Funciones y actividades	8
1.2. Lugares de trabajo	12
1.3. Distribución de la plantilla.....	13



2.

Gestión de la prevención

2.1. Estructura de la prevención	16
2.1.1. Normativa reguladora específica	17
2.1.2. Comité de Seguridad y Salud	17
2.2. Sistema de gestión de SST.....	20
2.2.1. Migración del Sistema de Gestión a la Norma ISO 45001:2018	20
2.2.2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
2.2.3. Objetivos del Sistema de Gestión	24
2.2.4. Reuniones del Comité del Sistema de Gestión	26
2.2.5. Documentación del Sistema de Gestión.....	27
2.3. Participación del Servicio de Vigilancia	30
2.3.1. Especialización de la Policía Portuaria.....	30
2.3.2. Inspecciones de la Policía Portuaria	32
2.3.3. Vacunación contra la hepatitis B	33
2.4. Otras actuaciones.....	34
2.4.1. Promoción del uso del casco en motocicletas	34
2.4.2. Espacio cardio protegido	35
2.4.3. Acoso laboral, acoso sexual y por razones de sexo	37



3.

Sistema de Prevención Ajeno

3.1. Modalidad preventiva	40
3.2. Evaluación de riesgos laborales	43
3.3. Siniestralidad en la Autoridad Portuaria	45
3.3.1. Investigación de accidentes.....	45
3.3.2. Mapa de accidentes laborales	46
3.3.3. Índices de siniestralidad	48
3.4. Controles periódicos de las condiciones de trabajo.....	53
3.5. Atención al personal especialmente sensible	54
3.6. Estudios específicos y otros estudios	55
3.6.1. Seguridad en el trabajo.....	55
3.6.2. Higiene industrial	56
3.6.3. Ergonomía.....	58
3.7. Información y formación.....	58
3.7.1. Información	58
3.7.2. Formación	60
3.7.3. Programa de acogida a personal de nuevo ingreso	62
3.7.4. Estudio/evaluación de riesgos psicosociales.....	63
3.8. Vigilancia de la salud	64



4.

Protocolo para la Coordinación de Actividades Empresariales

4.1. La Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales	70
4.2. El Plan de Coordinación de Actividades Empresariales	72
4.2.1. Desarrollo del Plan de CAE	72
4.2.2 Procedimiento para la aplicación del Plan de CAE	75
4.2.3. Intercambio de documentación.....	76
4.2.4. Implantación de la "Declaración de riesgos proyectados" en la plataforma Teleport.....	77
4.3. La Homologación de empresas.....	79
4.3.1. Coordinación con contratistas	79
4.3.2. Procedimiento de homologación de empresas	80



5.

Coordinación de Actividades Empresariales

5.1. Coordinación con concesionarios y/o autorizados.....	84
5.1.1. Distintas situaciones de coordinación.....	84
5.1.2. Información sobre los riesgos por parte de la APBA.....	86
5.1.3. CAE con concesiones o autorizaciones con ocupación....	87
5.2. Coordinación con empresas contratistas distintas de las obras de construcción.....	89
5.2.1. Requisitos exigidos a las empresas contratistas.....	90
5.2.2. Control del desarrollo de actividad de las empresas.....	91
5.3. Coordinación con empresas sin relación contractual con la APBA.....	94

6.

Coordinación de la seguridad en obras

6.1. Obras promovidas por la APBA.....	98
6.2. Siniestralidad de las obras de la APBA.....	103
6.2.1. Índices de siniestralidad de las obras de la APBA.....	103
6.2.2. Accidentalidad en las actividades puntuales y empresas de mantenimiento.....	110
6.2.3. Procedimiento interno de análisis de los accidentes.....	113
6.3. Control y supervisión de obras.....	115
6.3.1. Revisión de la maquinaria en obras.....	113
6.3.2. Control del nivel de subcontratación en obra.....	116
6.3.3. Auditoría documental de obras.....	118
6.3.4. Control y seguimiento de incidencias en obras.....	119

7.

Otras actuaciones de coordinación

7.1. Encuestas sobre coordinación de actividades.....	124
7.1.1. Encuestas a empresas usuarias.....	124
7.1.2. Encuestas a empresas contratistas.....	126
7.2. Control documental de obras.....	131
7.3. Reuniones de coordinación de actividades.....	133
7.4. Otros informes.....	134
7.4.1. Informes complementarios de OCAE-APBA.....	134
7.4.2. Pliegos de concesiones y autorizaciones.....	135
7.4.3. Pliegos de servicios portuarios y comerciales.....	136

8.

Seguridad Industrial

8.1. Organización de la autoprotección portuaria.....	140
8.1.1. Estrategia de Autoprotección.....	140
8.1.2. Planes de Autoprotección de los puertos.....	142
8.1.3. Planes de Autoprotección de los edificios.....	144
8.1.4. Plan General de Contingencias.....	145
8.1.5. Plan de emergencia de la carrera “Viernes de Farolillos”.....	146
8.2. Convenio con el Consorcio de Bomberos.....	147
8.2.1. Antecedentes del Convenio.....	147
8.2.2. Reuniones de seguimiento.....	148
8.3. Participación en simulacros.....	149
8.3.1. Ejercicio MARSEC.....	149
8.4. Organización de la autoprotección de terceros.....	152
8.4.1. Planes de Autoprotección de terceros.....	152
8.4.2. Sector químico del polígono Isla Verde.....	155
8.4.3. Nuevas instalaciones o modificación de las existentes.....	156
8.4.4. Otros informes.....	157
8.5. Mercancías peligrosas.....	158
8.5.1. Mercancías de especial peligrosidad.....	158
8.5.2. Seguimiento de incidencias.....	159

9.

Planificación de objetivos y acciones de mejora

9.1. Objetivos y propuestas de mejora para 2020.....	162
9.1.1. Objetivos del CMI y del Sistema de Gestión.....	162
9.1.2. Propuestas de acciones de mejora.....	163

Presentación

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante, APBA) en su compromiso de transparencia en la gestión pública, pretende mediante la edición de esta décima **“Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial”** difundir los aspectos más relevantes de su gestión en materia preventiva y de seguridad industrial llevada a cabo durante el ejercicio 2019.

En este año 2019, ha celebrado con profunda satisfacción el **75 aniversario del Puerto de Tarifa**. El 30 de mayo de 1944 culminaron las obras del puerto de refugio con la bendición del monumento al Sagrado Corazón de Jesús erigido en el morro del dique de abrigo del puerto.



Los tráficos que soportan los puertos gestionados por esta Autoridad Portuaria llevan asociada la necesidad de un asiduo mantenimiento y en su caso, la ampliación de infraestructuras, lo que supone continuos desafíos para sincronizar el desarrollo de las mismas con las acciones que garanticen en todo momento la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores.

La Autoridad Portuaria lleva desde el año 2011 integrando en su gestión diaria la prevención y la seguridad y salud en el trabajo. Para ello, se ha servido de su certificado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al estándar OHSAS 18001:2007 y, desde este año 2019, conforme a la nueva versión de la norma ISO 45001:2018.

La adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad a los nuevos requisitos establecidos por esta última versión de la norma, ha supuesto un amplio trabajo de revisión de toda la información documentada, con la oportuna toma de datos correspondiente y posterior implantación de la misma. **En mayo de 2019, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras conseguía nuevamente que un organismo acreditado externo avalase los avances y las iniciativas que esta Autoridad Portuaria lleva a cabo en la gestión preventiva, y ser uno de los primeros puertos españoles que ostenta hasta el momento la certificación de su Sistema de Gestión conforme a la ISO 45001:2018.** Esta norma imprime un mayor nivel de exigencia a su desempeño en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial permitiéndole avanzar un paso notable hacia mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo en todo el ámbito portuario.

Conforme a este modelo, que requiere un mayor carácter proactivo en todas las actuaciones implantadas, la Autoridad Portuaria ha desplegado un amplio programa de medidas para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores y la de los trabajadores de cualquier empresa que desarrolle su actividad en su zona de servicio.

En este sentido, durante el año 2019 la Autoridad Portuaria ha continuado con su exigente programa de control y seguimiento de obras y concesiones llevado a cabo con la asistencia técnica de la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales (OCAE-APBA), habiéndose ampliado sensiblemente las actividades y obras de construcción objeto de este seguimiento durante este ejercicio.

En el seno de este Sistema de Gestión, la Autoridad Portuaria **ha seguido desarrollando los distintos estudios de seguridad en el trabajo, ergonómicos y de higiene industrial que se han realizado**, permitiéndole establecer medidas preventivas ante determinados riesgos.

En la misma línea, durante el 2019, la Autoridad Portuaria ha seguido apostando por la especialización de este grupo profesional en materia de prevención de riesgos laborales, impartiendo nuevamente a la totalidad de la Policía Portuaria formación sobre la **Instrucción Técnica ITSST-22 “Control de Actividades por la Policía Portuaria”**, orientada a la detección temprana de situaciones de riesgo o malas prácticas en el trabajo que no garanticen la seguridad y salud de los trabajadores de la APBA o del resto de la Comunidad Portuaria.

La mejora continua de la Autoridad Portuaria se ha puesto de manifiesto durante 2019, **con los resultados de los índices de siniestralidad que se han alcanzado, caracterizados por ser los mejores que se han registrado en los últimos años.**

Otro hito de relevancia en este ejercicio ha sido la **actualización de su evaluación de riesgos laborales**, seguida de la correspondiente información de los riesgos asociados a los puestos de trabajo de todos sus trabajadores.

Reseñable también ha sido **la implantación de los “Manuales de Acogida”**, mediante los que la Autoridad Portuaria ha unificado en un solo documento, lo esencial, tanto en materia preventiva como en otras cuestiones generales que un trabajador recién incorporado, debe tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones.

Con estas y otras actuaciones que se desarrollan a lo largo de este documento, se puede afirmar que ha sido un año de iniciativas que afianzan el posicionamiento de esta institución en liderar un crecimiento portuario en el que prime la seguridad y salud de los trabajadores.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras seguirá manteniendo su compromiso de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, y los de su Comunidad Portuaria en un avance continuo en el ámbito de la prevención, persiguiendo la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, e implantando la cultura preventiva en todo su ámbito de influencia.

La Autoridad

Portuaria de la



Bahía de



Algeciras



1.1

Denominación, funciones y actividades

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es un organismo público que administra, gestiona y controla los Puertos de interés general **Bahía de Algeciras** y **Tarifa** y se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana.

Asimismo, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sea de aplicación y supletoriamente, por la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.



El *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, regula su régimen de funcionamiento y el esquema de funciones y atribuciones.



Competencias de la Autoridad Portuaria

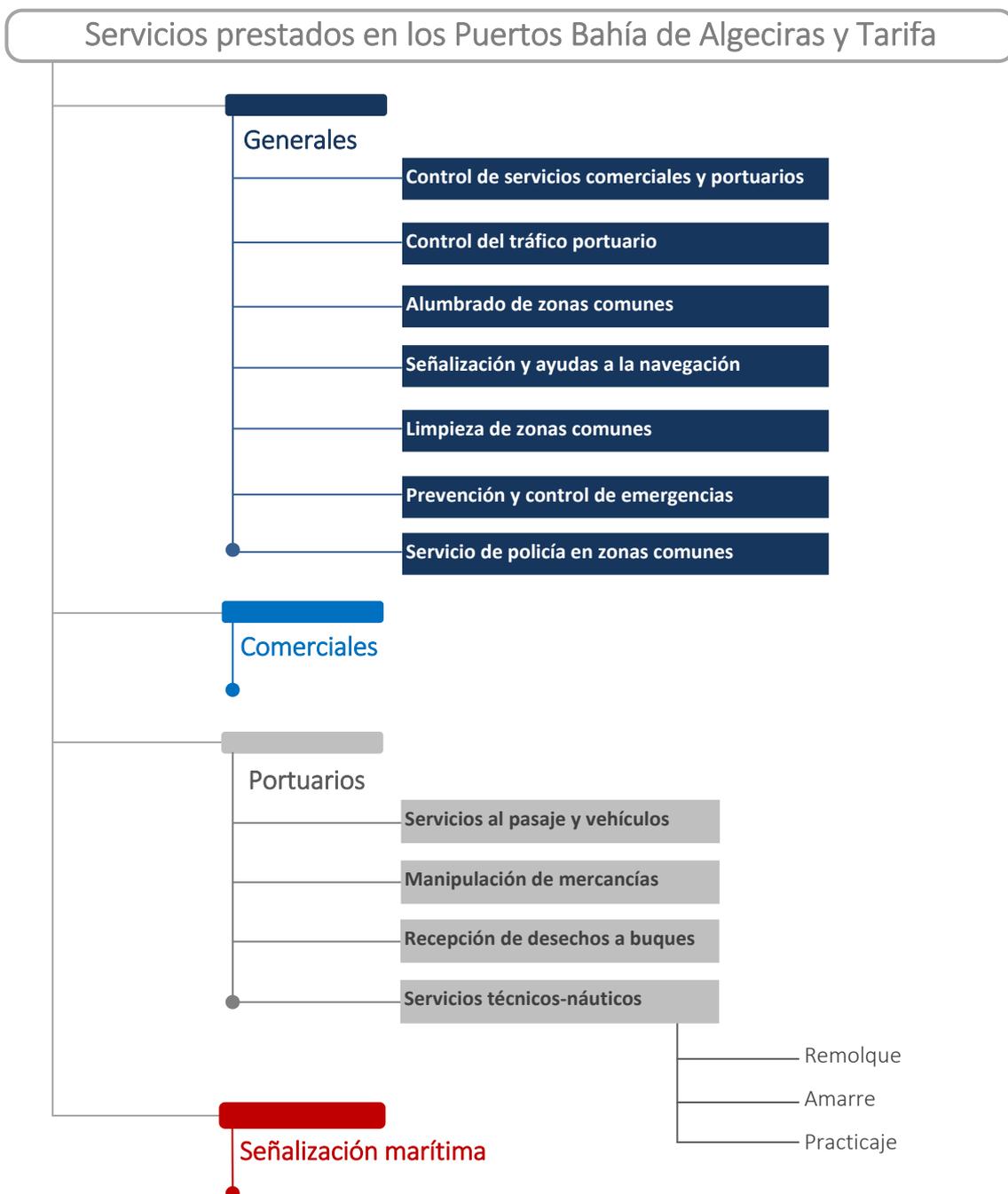
- ▶ **La prestación de los servicios generales**, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos;
- ▶ **La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios**, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo;
- ▶ **La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto**, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley;
- ▶ **La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas** que les sea adscrito;
- ▶ **La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio** y de los recursos que tengan asignados;
- ▶ **El fomento de las actividades industriales y comerciales** relacionadas con el tráfico marítimo o portuario;
- ▶ **La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte** en el espacio portuario;
- ▶ **La ordenación y coordinación del tráfico portuario**, tanto marítimo como terrestre.





Actividades prestadas

La prestación de servicios en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa se basa en un modelo consolidado de colaboración público-privado, que facilita su integración en las cadenas logísticas de ámbito internacional en condiciones de competitividad, seguridad, eficacia y eficiencia. En la siguiente figura se representan los diferentes servicios que se prestan en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa, de acuerdo al marco legislativo de aplicación.





Para el ejercicio de las competencias de gestión atribuidas, la Autoridad Portuaria gestiona los servicios generales y los de señalización marítima, autoriza y controla los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.

Los servicios generales son prestados de forma directa por la Autoridad Portuaria, salvo algunas operaciones de mantenimiento y limpieza que son subcontratadas a empresas externas. El resto de servicios son prestados por operadores externos debidamente autorizados y controlados por este organismo de gestión.

El pliego de prescripciones para obtener la licencia o autorización que en cada caso corresponda, constituye la piedra angular de este control, ya que en los mismos se incluyen los requisitos tanto de acceso al servicio, como los necesarios a cumplir durante el desarrollo de la actividad en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria.

Los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria lo constituyen el Consejo de Administración y el Presidente, mientras que el órgano de gestión lo forma el Director General. Como órgano de asistencia e información de la Capitanía Marítima y del Presidente de cada Autoridad Portuaria se dispone de un Consejo de Navegación y Puerto.



1.2

Lugares de trabajo

El ámbito de trabajo de la Autoridad Portuaria, en relación con su propia plantilla y con sus contratistas directos, es el de:

- ▶ **las instalaciones que gestiona;**
- ▶ **las superficies de la zona de servicio no otorgadas en régimen de concesión o autorización.**

Los centros de trabajo gestionados directamente por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en los recintos portuarios de Algeciras y Tarifa, son los que se relacionan a continuación:

- Edificio de Administración de la Autoridad Portuaria;
- Edificio de la Policía Portuaria;
- Edificio de los Servicios de Conservación;
- Terminal de Pasajeros del Puerto de Algeciras;
- Terminal de Pasajeros del Puerto de Tarifa;
- Antiguo Edificio de Administración;
- Auditorio Millán Picazo;
- Centro de Mando OPE (Operación de Paso del Estrecho);
- Almacén de la Lonja de Algeciras;
- Oficinas de la Lonja de Algeciras;
- Puestos de Control de Accesos;
- Oficinas de las instalaciones portuarias de Campamento.

Adicionalmente, adscritos a la Unidad de Sistemas de Ayudas a la Navegación, además de las balizas y boyas de señalización distribuidas en tierra y en el mar, se gestionan los faros de Tarifa, Punta Carnero, Camarinal y Punta Carbonera.

1.3

Distribución de la plantilla

El número de empleados que ha constituido la plantilla de la Autoridad Portuaria en 2019 ha sido de **372 trabajadores, 320 de carácter indefinido y 52 eventuales**, frente a los 361 trabajadores del año pasado.

2019
Distribución
plantilla



■ Personal indefinido 320 trabajadores (89%)
■ Personal eventual 52 trabajadores (11%)

En 2019 la plantilla media de la Autoridad Portuaria se **ha visto incrementada con respecto a la del ejercicio anterior en un 3%**, debido a un aumento de las contrataciones de carácter eventual.

Los contratos de carácter eventual que se realizan a lo largo del año han sido motivados, fundamentalmente, por la cobertura de las vacaciones, ausencias de larga duración por maternidad, enfermedad, contratos de relevo y períodos de la Operación Paso del Estrecho.

A continuación, se detalla la distribución de los trabajadores en 2019 agrupados por colectivos profesionales:

2019

Distribución por tipo de contrato y colectivo

	Personal Administración	Operarios Conservación	Operarios Estación Marítima	Policía Portuaria
Personal indefinido	156 (49%)	18 (6%)	23 (7%)	123 (38%)
Personal eventual	17 (33%)	0 (0%)	5 (10%)	30 (57%)

Gestión



de la **actividad**



preventiva



2.1

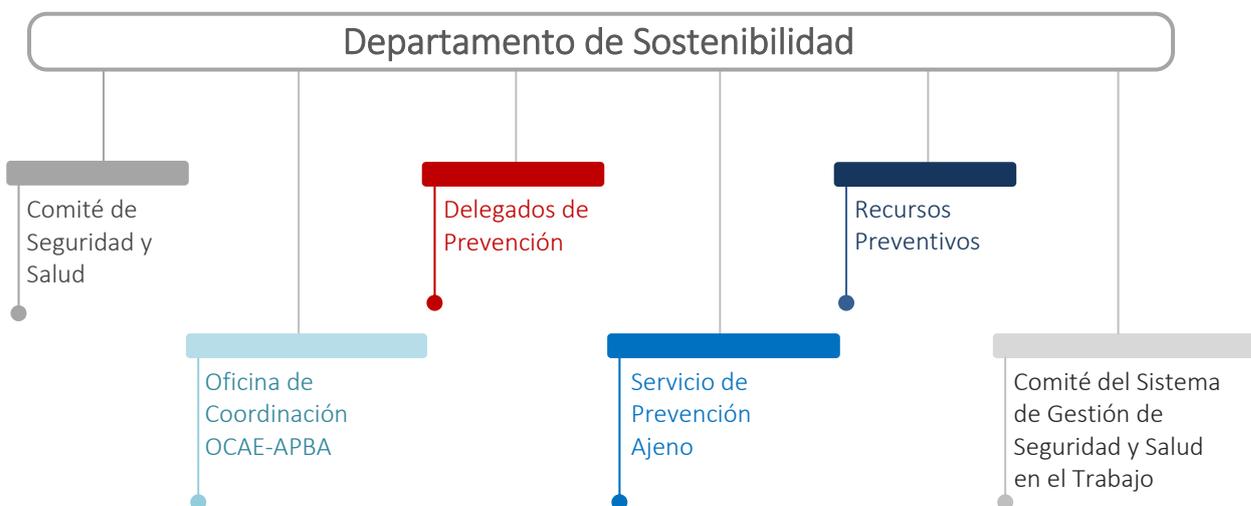
Estructura de la prevención



El Departamento de Sostenibilidad gestiona la actividad preventiva de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con la colaboración del **Comité de Seguridad y Salud, los Delegados de Prevención, los Recursos Preventivos y el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Además, este Departamento cuenta con la asistencia de un **“Servicio de Prevención Ajeno”** y de una **“Oficina de Coordinación OCAE-APBA”**, para la coordinación de actividades empresariales.

Área de desarrollo sostenible





2.1.1 Normativa reguladora específica



Los objetivos de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales* se pueden resumir en:

- **Promover una cultura preventiva** a todos los niveles;
- **Integrar la prevención de riesgos laborales** en la propia gestión de la Organización.

Para cumplir las obligaciones derivadas de esta Ley y de su desarrollo reglamentario, la Autoridad Portuaria se ha dotado de los recursos humanos y técnicos necesarios y ha implantado su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, Sistema de Gestión de SST)**.

En el ámbito portuario, el artículo 65 del Texto Refundido de la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, **desarrolla el esquema de responsabilidades de los distintos agentes intervinientes en la actividad portuaria en materia de coordinación de actividades empresariales.**





2.1.2 Comité de Seguridad y Salud



El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las **actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos**.

El Comité de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido por la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*, debe estar compuesto **por tres Delegados de Prevención**, en representación de los trabajadores y **por tres miembros designados por la empresa**.

En 2019 no se han producido cambios en la composición del Comité de Seguridad y Salud, quedando ésta como se detalla a continuación:

Comité de
Seguridad y Salud



Composición del Comité de Seguridad y Salud

	Nombre representante	Cargo en la APBA
Parte empresarial	Manuel Moreno Díaz (Presidente del Comité)	Jefe del Departamento de Sostenibilidad
	Diego Recio Casares	Director de Recursos Humanos
	Manuel Díaz Gómez	Jefe del Departamento de Conservación
	Manuel Sánchez del Alcázar García	Jefe del Departamento de Protección Portuaria
	Lucas M. Becerra García (Secretario del Comité)	Responsable de PRL y Seguridad Industrial

	Nombre representante	Cargo en la APBA
Parte social	Agustina Cruz Ríos	CC.OO.
	José Carlos Lobato Pérez	U.G.T.
	Miguel Ángel Fernández Pula	S.P.P.P.
	Andrés Mena García	C.S.I.F.
	Miguel Ángel Hormigo Morillo	COORDINADORA

El “Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias”, establece un número mayor de representantes que los establecidos por la normativa legal. En concreto, cinco miembros para cada una de las partes, por lo que la Autoridad Portuaria se acoge a dicho Convenio al entender que de esta forma se garantiza una mayor participación y comunicación entre los trabajadores y la parte empresarial.



El 15 de junio de 2019, se registra y publica el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias suscrito entre otros organismos, por las Autoridades Portuarias.

Según lo dispuesto en el último Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la figura de Coordinador pasa a denominarse **Presidente del Comité de Seguridad y Salud**.

2019

Reuniones del Comité de Seguridad y Salud

	Ordinarias	Extraordinarias
Número de reuniones	5	1

En el Orden del día de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, además de los temas que se hayan requerido tratar, se comentan con carácter permanente los siguientes asuntos:

- ▶ **Accidentes ocurridos** y seguimiento de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales derivadas de los mismos;
- ▶ **Seguimiento de las Comunicaciones de Riesgos** emitidas por los trabajadores hasta su completa resolución;
- ▶ **Informes técnicos emitidos por el Servicio de Prevención;**
- ▶ **Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales** desarrolladas por la APBA en general.

Históricamente los acuerdos adoptados por el Comité han sido aprobados por consenso de todos sus miembros, sin necesidad de haber requerido votación alguna.

2.2

Sistema de gestión de SST



2.2.1 Migración del Sistema de Gestión a la Norma ISO 45001:2018



La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras comenzó en 2009 a adecuar su “Plan de Prevención”, creado de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, al estándar OHSAS 18001:2007. De este modo, diseñó e implantó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requisitos de este modelo, ampliamente validado en todo tipo de organizaciones a escala internacional, obteniendo la certificación en julio de 2011. Desde entonces, ha venido superando satisfactoriamente de forma anual hasta ahora, cada auditoría de revisión del sistema, así como cada recertificación que lleva a cabo trienalmente.

En marzo de 2018 se publicó una nueva norma de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la “Norma ISO 45001:2018” que sustituía al estándar OHSAS 18001:2007. La Autoridad Portuaria contaba con un plazo de tres años para proceder a la migración de su Sistema de Gestión de SST. No obstante, desde su publicación, **la Autoridad Portuaria ha venido trabajando** en la adaptación de su Sistema de Gestión a los requisitos de la nueva norma, planteándose como objetivo **para 2019 obtener la certificación.**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ISO 45001:2018



Con este fin, el Departamento de Sostenibilidad ha estado trabajando durante 2018 y en el primer trimestre del año 2019 en la adaptación de toda la documentación del Sistema a dicha Norma.

Los días 2 y 3 de mayo de 2019 se llevó a cabo, por la entidad de certificación DetNorske Veritas (DNV-GL), la auditoría externa del Sistema sobre la base de esta nueva Norma. El resultado de la misma fue favorable, no identificándose ninguna "No Conformidad" y obteniéndose la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Norma ISO 45001:2018.

2019

En 2019, se obtiene la adecuación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APBA a la nueva Norma ISO 45001:2018 superando satisfactoriamente la auditoría de certificación.



2019
Adaptación y
Certificación





2.2.2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



La Autoridad Portuaria estableció en noviembre de 2009 su “**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, incluyendo los principios fundamentales sobre los que se rige la gestión de la prevención de riesgos laborales que lleva a cabo, inspirando asimismo estos principios al resto de la Comunidad Portuaria.

Para obtener la certificación del Sistema conforme a la Norma ISO 45001:2018, se ha revisado la Política e incluido los requerimientos de dicha norma, entre los que se encuentra la incorporación de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de las partes interesadas, estableciendo con ellos los mecanismos de comunicación necesarios que garanticen la consulta y participación para tratar los temas relacionados con la seguridad y salud laboral.

Mediante esta “**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, que cumple con las especificaciones de la nueva Norma y cuya última versión ha sido aprobada en 2019, la Alta Dirección ha venido promoviendo diferentes acciones de mejora, con el objeto de evitar el deterioro de la salud o la disminución de la seguridad de las condiciones de desarrollo del trabajo, incluyendo, entre otros, los siguientes compromisos suscritos por la Dirección:

- ▶ **Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos que la Organización suscriba** relacionados con la preservación de la seguridad y salud en el trabajo, intentando ir más allá de los mismos cuando sea técnica y económicamente viable;
- ▶ **Implantar y mejorar continuamente la gestión y el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.**



En abril de 2019 se aprueba, por la presidencia de la APBA, la nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, adaptada a los requisitos de la Norma ISO 45001:2018.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en el ámbito de sus competencias en la gestión de las infraestructuras y de los servicios generales que presta en su zona de servicio, establece con esta Declaración los principios básicos de su política de seguridad y salud en el trabajo.

Esta Autoridad Portuaria se compromete a cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con la preservación de la seguridad y salud en el trabajo, intentando ir más allá de los mismos cuando sea técnicamente y económicamente viable.

Los principios de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras son:

- Evitar todos los incidentes laborales, mediante la eliminación de los posibles peligros y reducción de los riesgos a los puedan estar expuestos los trabajadores de la Autoridad Portuaria.
- Mejorar continuamente la gestión y el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las condiciones de trabajo seguras y saludables, como factor fundamental a controlar para alcanzar el más alto nivel de protección en el trabajo, así como para prevenir los daños y el deterioro de la salud de sus trabajadores.
- De acuerdo con el principio de integración de la actividad preventiva, que alcanza a todos los niveles de la línea jerárquica, llevar a cabo las actividades de prevención dentro de cada área por cada miembro de la Autoridad Portuaria, sobre la base de los principios establecidos en esta política.
- Integrar en la gestión de las actividades productivas la gestión de la prevención mediante la incorporación de medidas y procedimientos de seguridad teniendo en cuenta que ambas tienen el mismo nivel de importancia.
- Incorporar las necesidades y expectativas de los trabajadores y de las partes interesadas, estableciendo con ellos los mecanismos de comunicación necesarios que garanticen la consulta y participación para tratar los temas relacionados con la seguridad y salud laboral.

Esta Declaración, que proporciona el marco de referencia de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisará periódicamente para asegurar su vigencia y adecuación. Asimismo, se pone a disposición pública de las partes interesadas y se comunica a todos los trabajadores de la Autoridad Portuaria con el objeto de transmitirles sus derechos y obligaciones individuales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Algeciras, 15 de abril de 2019

Gerardo Landaluce Calleja
Presidente



Revisión 01



2.2.3 Objetivos del Sistema de Gestión



El compromiso de mejora continua se materializa cada año mediante el establecimiento y la consecución de una serie de acciones y objetivos de mejora, implantados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación se describen los objetivos y acciones de mejora que fueron propuestos para el año 2019 y que han sido desarrollados de acuerdo a la planificación prevista, cumpliéndose éstos en su totalidad.



Objetivos SG SST

Objetivo 001-2019

- ▶ Mejorar el desarrollo de la acción preventiva de la APBA mediante la adaptación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo a la nueva Norma de referencia ISO 45001:2018.

Acción establecida: Realizar los cambios necesarios en el actual Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 para adaptarlo a los requisitos exigidos por la nueva Norma ISO 45001:2018 y obtener la certificación del sistema de gestión por entidad externa acreditada.





Objetivos SG SST

Objetivo 002-2019

- ▶ Asegurar la proactividad en la detección de las incidencias, en materia de prevención de riesgos laborales, que puedan derivarse del desarrollo de las actividades realizadas por terceros, mediante la mejora de los conocimientos en esta materia por la Policía Portuaria.

Acción establecida: Impartir conocimientos a la totalidad de los agentes de la Policía Portuaria sobre coordinación de actividades empresariales, así como sobre las situaciones incluidas en la **“Instrucción Técnica ITSST-22- Actuaciones de la Policía Portuaria en materia de prevención de riesgos laborales”**, que puedan suponer un riesgo para los trabajadores o terceros, y los procedimientos a seguir en cada caso.

Y de forma adicional, formación también a este grupo profesional sobre los requisitos exigidos para la migración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APBA del estándar OHSAS 18001:2007 a la Norma ISO 45001:2018.





2.2.4 Reuniones del Comité del Sistema de Gestión



La Autoridad Portuaria cuenta con un **Comité del Sistema de Gestión de SST**, para la eficaz implantación y mantenimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, constituido por los representantes de los servicios con mayor participación en el mismo.

En la reunión constituyente del Comité del Sistema de Gestión que tuvo lugar en el ejercicio 2010, se aprobó el **“Reglamento de Funcionamiento del Comité”** que regula, entre otros aspectos, la periodicidad de las reuniones que debe celebrar este Comité. De acuerdo a este Reglamento, el Comité desde entonces se reúne dos veces al año, en los meses de abril y noviembre, según las necesidades del Sistema o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros.

Durante el ejercicio 2019, no se ha modificado la composición del Comité del Sistema de Gestión, estando constituido a la fecha por los siguientes miembros:

2019

Composición del Comité del Sistema de Gestión de SST

	Nombre representante	Puesto en la APBA
Miembros del Comité	Manuel Moreno Díaz	Sostenibilidad
	Diego Recio Casares	Recursos Humanos
	Manuel Díaz Gómez	Conservación
	Manuel Sánchez de Alcázar García	Protección Portuaria
	Francisco Bernal Sánchez	Sistemas de Información
	Fidel Ruiz Torres	Infraestructuras
	Gema Suárez Romero	Operaciones Terrestres
	Pascual Foncubierta Sánchez	Domino Público
	Lucas M. Becerra García	Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad industrial

El **Jefe del Departamento de Sostenibilidad** ejerce de Coordinador del Comité del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APBA.



2.2.5 Documentación del Sistema de Gestión



La **documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** está compuesta por:

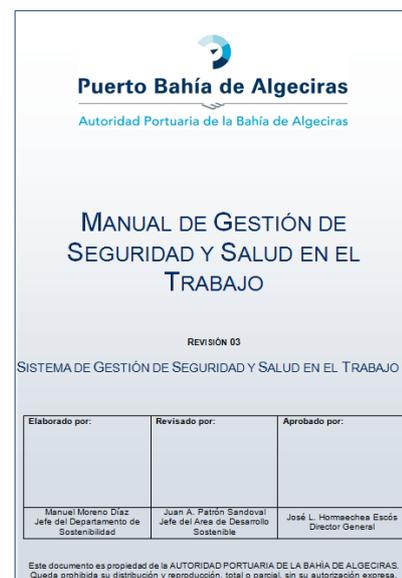
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Manual del Sistema de Gestión;
- Procedimientos documentados (14);
- Instrucciones técnicas de trabajo (19).
- Reglamento de funcionamiento del Comité del Sistema de Gestión;



Esta nueva documentación adaptada a la nueva versión de la Norma 45001:2018, ha sido distribuida a todo el personal de la Autoridad Portuaria y **finalmente, implantada adecuadamente.**

En 2019, debido a la adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Norma ISO 45001:2018 se ha terminado de modificar la documentación del Sistema, cuyo trabajo se inició en el 2018, y se ha procedido a la implantación de la misma.

Esta modificación afecta fundamentalmente, a la nueva “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo” y al “Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. En este último documento se ha incluido como anexo, a requerimiento de la nueva Norma, el análisis del contexto de la organización que analiza las cuestiones externas e internas más relevantes que pueden afectar el Sistema.



2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

En la misma línea, se ha incluido un nuevo procedimiento: PSST-01. “Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, que incluye el análisis de necesidades y expectativas, tanto de trabajadores como de otras partes interesadas, y la planificación de acciones para abordar riesgos y oportunidades.

Todos estos cambios han supuesto, necesariamente, la revisión del “Manual de Funciones y Responsabilidades de la organización de la APBA” en materia de prevención.



Toda la documentación del Sistema de Gestión se aloja en la plataforma informática “**ATENEA**”, a la que tienen acceso la totalidad de los trabajadores de la plantilla.

Procedimientos documentados

PSST-01. Planificación del Sistema de Gestión de la SST

PSST-02. Identificación y evaluación requisitos legales y otros requisitos. Evaluación del cumplimiento legal

PSST-03. Información y formación

PSST-04. Control de información documentada

PSST-05. Control operacional, seguimiento y medición

PSST-06. No conformidades y acciones correctivas

PSST-07. Auditorías internas

PSST-08. Comunicación de riesgos

PSST-09. Comunicación e investigación de incidentes

PSST-10. Comunicación, consulta y participación

PSST-11. Coordinación de actividades empresariales en obras y trabajos promovidos por la Autoridad Portuaria

PSST-12. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y planificación de acciones

PSST-13. Procedimiento para la supervisión de la subcontratación en obra

PSST-14. Procedimiento para la auditoría de documentación de obras y actividades

Instrucciones de trabajo

ITSST-01. Fondeo y recuperación de boyas

ITSST-02. Equipos de elevación

ITSST-05. Acceso al Archivo General

ITSST-07. Control de productos químicos

ITSST-08. Control y entrega de EPI's

ITSST-09. Operación de suministro de agua a buques

ITSST-10. Condiciones de almacenamiento de material

ITSST-11. Almacenamiento, utilización y mantenimiento de botellas de acetileno y oxígeno

ITSST-12. Trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión

ITSST-13. Operación de enganche y desenganche de las pasarelas a los barcos

ITSST-19. Manipulación manual de cargas

ITSST-20. Señalización de viales y actividades en viales

ITSST-21. Reconocimientos médicos

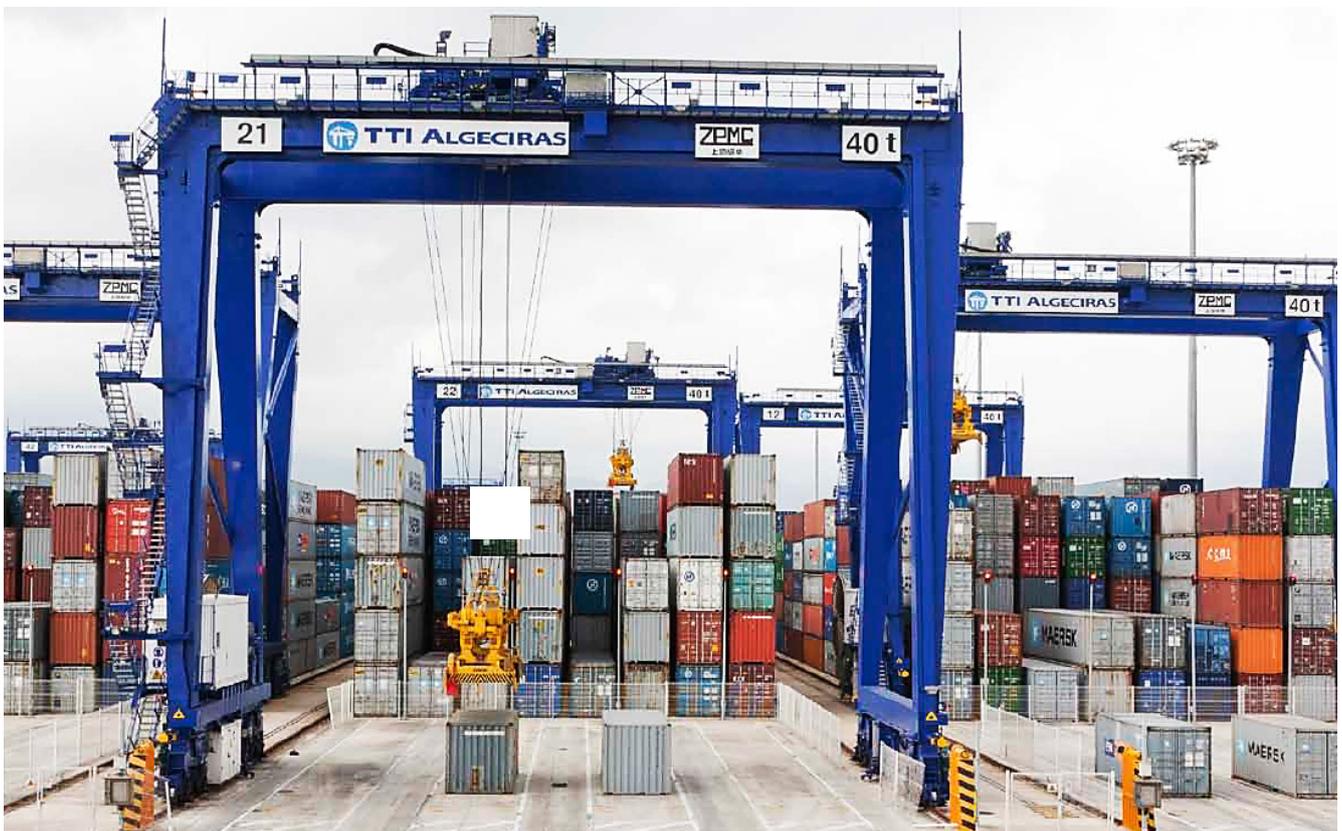
ITSST-22. Control de actividades por la policía portuaria

ITSST-23. Adquisición, uso y mantenimiento de equipos de trabajo

ITSST-25. Trabajo con amianto

ITSST-26. Mantenimiento de bombas en pozos de bombeo

ITSST-27. Desfibriladores Externos Automatizados



2.3

Participación del Servicio de Vigilancia



2.3.1 Especialización de la Policía Portuaria



La Autoridad Portuaria puso en marcha en 2010, un proceso de especialización de la Policía Portuaria en materia de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. Desde ese momento, las actuaciones llevadas a cabo por este colectivo, una vez adquiridos los conocimientos y sensibilización suficientes para incrementar sus competencias de vigilancia y control, han ido sensiblemente en aumento cada año.



Bajo el principio de “**lo que no está autorizado está prohibido**”, la Policía Portuaria controla el cumplimiento de las normas y condiciones de aplicación a las actividades que se desarrollan en las zonas no concesionadas.

La formación impartida en los inicios del proceso de especialización en materia de prevención a los agentes de la Policía Portuaria abarcó aspectos generales de la prevención de riesgos laborales y específicos de coordinación de actividades empresariales y obras de construcción.

En esta misma línea, se ofreció la realización a todo el personal del curso de 50 horas que acreditaba para ejercer las funciones de **nivel básico de prevención de riesgos laborales** según lo establecido en el *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*.

Actualmente este grupo profesional sigue formándose y mejorando su perfil profesional.

2019

Actuaciones realizadas



En los meses de marzo a mayo de este ejercicio 2019, se ha impartido a la totalidad de la Policía Portuaria formación sobre los procedimientos de actuación establecidos en la **Instrucción Técnica ITSST-22 “Control de Actividades por la Policía Portuaria” del Sistema de Gestión de SST de la Autoridad Portuaria.**

Esta instrucción técnica establece las actuaciones que debe seguir la Policía Portuaria ante la detección de un posible incumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales u otros requisitos establecido en su Sistema de Gestión de SST.

Con esta formación, se espera que ante cualquier situación que en materia de prevención pueda ser causa de su intervención, puedan paralizar aquellos trabajos que sean detectados como actos inseguros.

Igualmente, se les ha informado sobre la actualización del **“Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la APBA”**, los nuevos requisitos de la Norma 45001, así como de sus funciones como **“Grupo de Tráfico y Evacuación”** adscrito al Equipo de Autoprotección del Plan de Autoprotección de los Puertos Bahía de Algeciras y de Tarifa.



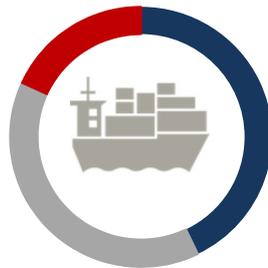


2.3.2 Inspecciones efectuadas por la Policía Portuaria



Las actuaciones efectuadas en 2019 por la Policía Portuaria para controlar las condiciones de seguridad en las que se desarrollan las diferentes actividades portuarias, se han distribuido del siguiente modo:

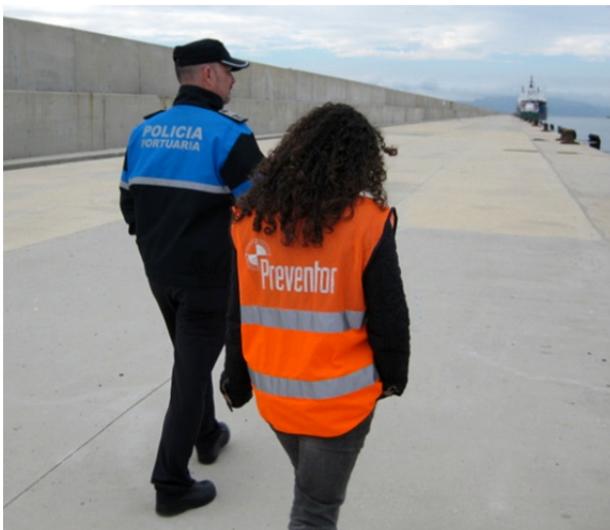
2019
Inspecciones
Policía Portuaria



2019 Total inspecciones
77

- Aprovisionamiento de buques 33 inspecciones (43%)
- Suministro de combustibles a buques 30 inspecciones (39%)
- Reparación de buques 14 inspecciones (18%)

La mayor parte de las inspecciones realizadas han sido realizadas a las operaciones de aprovisionamiento de buques.



En 2019, de las inspecciones efectuadas a operaciones de reparación de buques, 7 ocasionaron la **paralización temporal de la actividad** hasta la adopción de las medidas de seguridad precisas.



2.3.3 Vacunación contra la hepatitis B



Como viene haciéndose desde 2012, la Autoridad Portuaria ofrece a los agentes de la Policía Portuaria la vacunación de carácter voluntario contra la hepatitis B, junto con el correspondiente reconocimiento médico periódico. Dicha vacunación, que consta de tres dosis, se ha administrado en este ejercicio 2019 a la totalidad de los trabajadores que manifestaron su deseo de hacerlo.

Desde que se puso en marcha esta iniciativa, la Autoridad Portuaria ha seguido manteniéndola de forma ininterrumpida todos los años, incluyendo al personal de nueva incorporación.

En 2019 se han administrado **8 vacunas** en su primera dosis, **7 en su segunda dosis** y **12 en su tercera dosis**.



2.4

Otras actuaciones



2.4.1 Promoción del uso del casco en motocicletas



En cuanto a la seguridad vial y en el marco de su “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, la Autoridad Portuaria realiza acciones para **promover el uso del casco por parte de los trabajadores que conduzcan motocicletas.**

Con este fin, una de las actuaciones que se viene realizando desde hace más de una década es subvencionar el 25% del coste de dicho equipo a los trabajadores que lo soliciten. En la siguiente tabla se muestra el importe destinado a esta iniciativa desde su puesta en marcha.

Seguridad vial

Subvenciones para la adquisición de cascos

	Nº cascos	Importe (€)		Nº cascos	Importe (€)
2008	17	966,88	2014	1	18,56
2009	5	296,66	2015	3	90,19
2010	4	263,95	2016	2	49,00
2011	3	82,68	2017	1	74,38
2012	3	144,07	2018	2	37,20
2013	2	27,68	2019	0	0,00

En 2019 no se han solicitado subvenciones para la adquisición de cascos.



Desde la puesta en marcha de esta iniciativa, la Autoridad Portuaria ha destinado un total de **2.582 €** a ayudas para la adquisición de **52 cascos** para sus trabajadores.



2.4.2 Espacio cardio protegido



Las Estaciones Marítimas de Algeciras y Tarifa, frecuentadas por millones de pasajeros al año, se han dotado para constituir espacios cardio protegidos, con la disponibilidad de desfibriladores externos semiautomatizados y personal capacitado para su uso en estas instalaciones.

La normativa específica de aplicación no establece la obligatoriedad de que las personas designadas y habilitadas para la utilización de los equipos reciban periódicamente sesiones de reciclaje de formación. Pese a ello, la Autoridad Portuaria, sensible ante la criticidad de su necesidad de uso y las ventajas que conlleva, proporciona voluntariamente a sus trabajadores esta formación de reciclaje.

Sobre la base del informe técnico emitido por el Área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, se estableció que esta formación tendría carácter anual y constaría de 60 minutos de teoría y 90 minutos de ejercicios prácticos de uso del equipo y de reanimación cardiopulmonar (RCP). Ello motivó una nueva edición de la correspondiente “**Instrucción Técnica ITSST-27. Desfibriladores Externos Automatizados**” que fue aprobada en febrero de 2016.

2019

Formación uso de DESA

	Tipo de curso	Nº horas teóricas	Nº horas prácticas	Nº asistentes
21/10/2019	Inicial	3,75	4,33	3
23/10/2019	Inicial	3,75	4,33	2

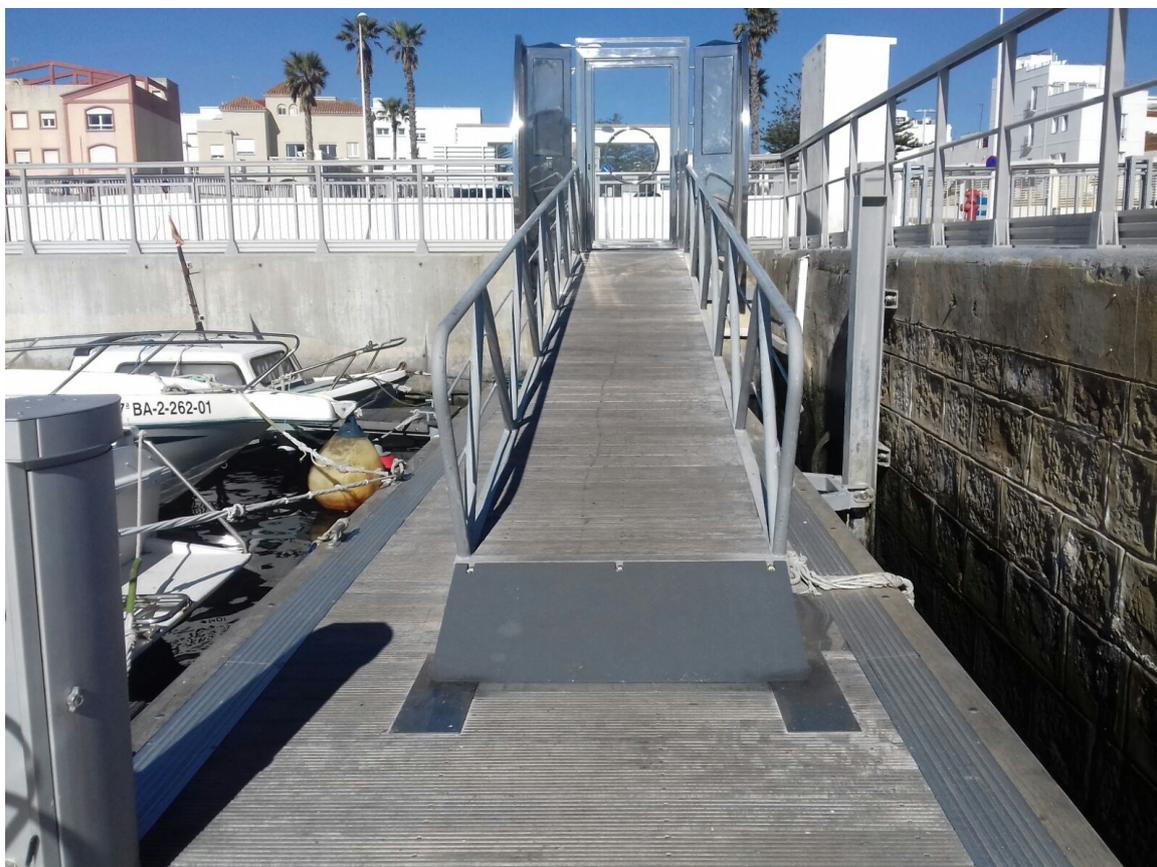
2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

Los cursos impartidos de uso de desfibriladores semiautomáticos se han realizado en el marco del “PROYECTO SALVAVIDAS”, certificado por la Sociedad Española de Medicina en el Trabajo. De este modo, además de la formación certificada por el personal acreditado por dicho proyecto como instructores, se han emitido certificados del “**Plan Nacional de Resucitación Cardiopulmonar de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC)**”.



Como mejora, desde 2018, se facilita a cada asistente una **tarjeta acreditativa** que puede llevar consigo y que reconoce dicha formación, emitida, avalada y homologada por la SEMICYUC.

Durante 2019 no ha sido necesaria la utilización de los desfibriladores.





2.4.3 Acoso laboral, acoso sexual y por razones de sexo



En febrero de 2019 la Dirección General de la Autoridad Portuaria aprobó el protocolo para la atención de las situaciones que puedan presentarse con motivo de acoso laboral, acoso sexual o por razones de sexo.

Este protocolo ha sido debatido en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y cuenta con la aprobación de los Delegados de Prevención.

Para dar conocimiento de ello a los trabajadores, el documento se ha subido al Portal del Empleado, informando de ello, vía correo electrónico, a la totalidad de la plantilla.





Sistema de Prevención



Ajeno



3.1

Modalidad preventiva



Conforme a las diferentes modalidades que introduce la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales* y el *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*, la **Autoridad Portuaria ha optado para el desarrollo de las actividades de prevención por el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno.**

En septiembre de 2017 se resolvió el concurso para la adjudicación del Servicio de Prevención Ajeno de la APBA, resultando como adjudicataria la empresa PREVENTOR, S.L., entidad acreditada por la Junta de Andalucía con el número de expediente SP 2/98. La relación contractual comenzó en noviembre del citado año y tiene prevista su finalización en noviembre de 2021, pudiéndose prorrogar durante dos años más (1+1).

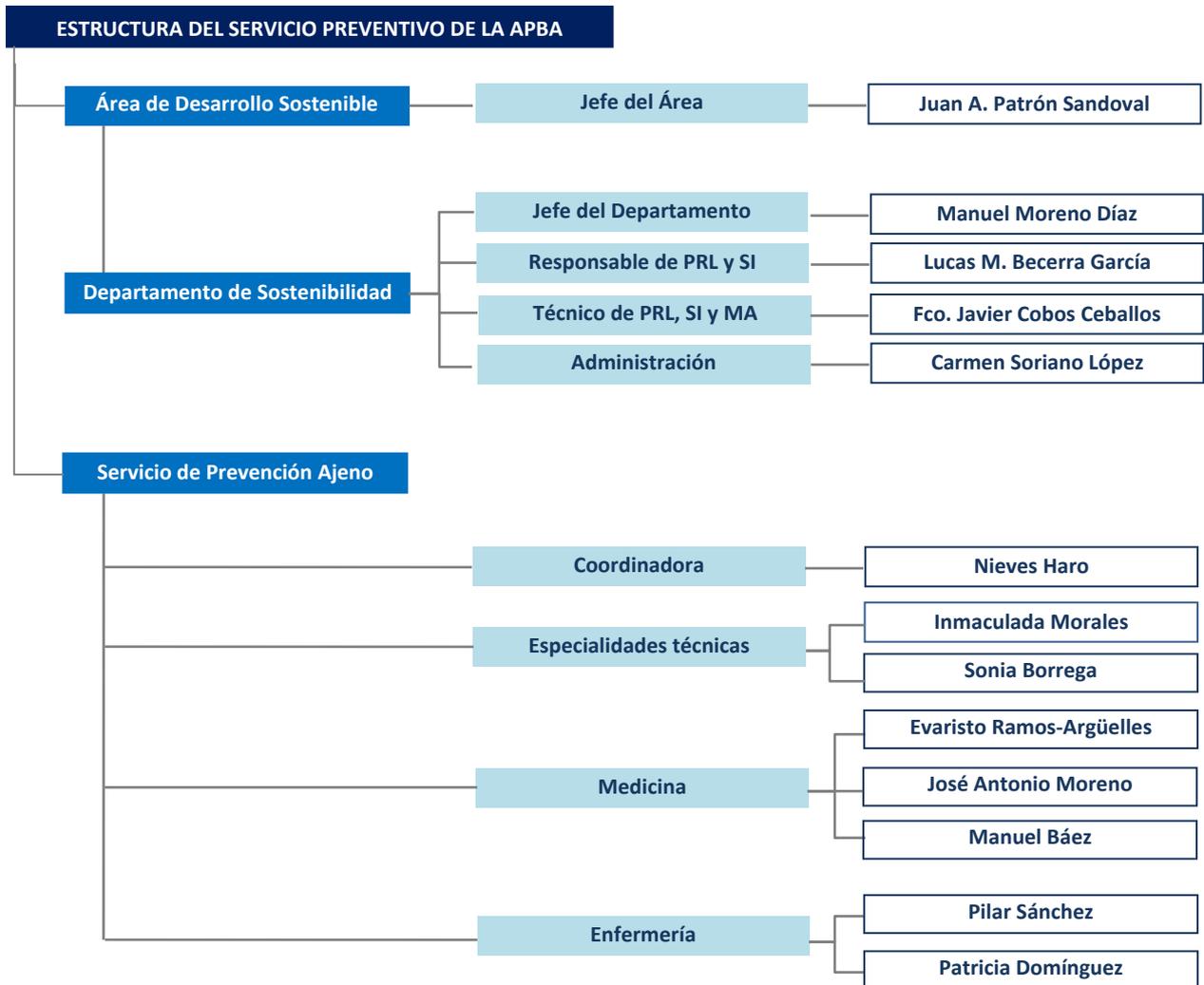
Este Servicio de Prevención Ajeno, coordinado por el Departamento de Sostenibilidad, asume las tareas relacionadas con las cuatro especialidades de la prevención de riesgos laborales:

- **Seguridad en el Trabajo;**
- **Higiene industrial;**
- **Ergonomía y Psicología aplicada;**
- **Vigilancia de la Salud.**

El equipo del Servicio de Prevención está compuesto por ocho especialistas, de los que tres están asignados a las especialidades técnicas y cinco a la especialidad de vigilancia de la salud.



La estructura de los recursos humanos adscritos al servicio de prevención de riesgos laborales de la Autoridad Portuaria es la siguiente:





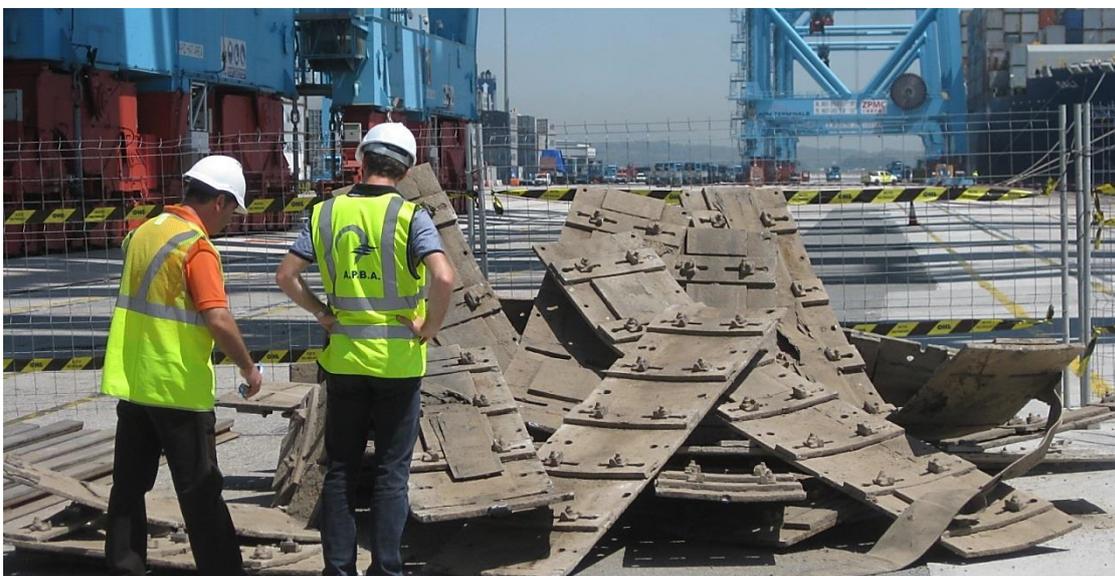
El Servicio de Prevención Ajeno y el Departamento de Sostenibilidad mantienen reuniones de trabajo semanalmente, en las que se trata el estado de los asuntos planificados y se establecen las actividades a realizar en la semana siguiente.

Igualmente, **con carácter mensual, se mantiene una reunión general de seguimiento** donde se establecen las líneas y programas de actuación.

El Departamento Técnico del Servicio de Prevención lleva a cabo las actividades preventivas de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía. Adicionalmente y colaborando con el Área de Vigilancia de la Salud, participa también en las tareas relacionadas con la Psicología del Trabajo.

En estos ámbitos, se desarrollan **las siguientes tareas que también dan cumplimiento a lo establecido por los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Investigar los accidentes e incidentes de trabajo;
- Establecer las medidas correctoras y su seguimiento;
- Evaluar los riesgos laborales de los diferentes puestos de trabajo;
- Planificar las actividades preventivas;
- Controlar periódicamente las condiciones de trabajo;
- Estudiar tareas específicas de higiene industrial y ergonomía;
- Formar e informar a los trabajadores;
- Realizar informes y estudios específicos.



3.2

Evaluación de riesgos laborales



La planificación de la actividad preventiva que desarrolla la Autoridad Portuaria se articula en base a su evaluación de riesgos laborales y sus posteriores revisiones. Esta evaluación es el instrumento de diagnóstico que permite estimar la magnitud de los riesgos que no pueden evitarse, determinar las medidas preventivas adecuadas a la naturaleza de estos riesgos y establecer la correspondiente planificación preventiva.

2019

Actuaciones realizadas

En abril de 2019 se finalizó una nueva revisión de la Evaluación de Riesgos Laborales, conforme se encuentra establecido en el **Procedimiento Documentado PSST-12. “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Planificación de Acciones”**, que establece un periodo de cuatro años máximo para la revisión íntegra de este documento.

Derivado de esta última edición de la Evaluación de Riesgos, se elaboró un “Plan Corrector” con el que se pretendían acometer 241 actuaciones encaminadas a solventar las incidencias detectadas, la gran mayoría de ellas, de escasa envergadura.

De cada una de las actuaciones del mencionado “Plan Corrector” se generó una “Ficha de Seguimiento”, para facilitar su ejecución y seguimiento. Dichas fichas fueron distribuidas, en el mes de mayo a los diferentes departamentos responsables de llevar a cabo las actuaciones.



A finales de 2019, se habían realizado **81 de las 241 actuaciones del “Plan Corrector” derivado de la Evaluación de Riesgos y de las evaluaciones complementarias, lo que supone un 33,61% de su totalidad.**

El Servicio de Prevención viene inspeccionando in situ, durante el último trimestre de 2019, a demanda del Departamento de Sostenibilidad, el estado de ejecución de las medidas pendientes de cumplimentar.

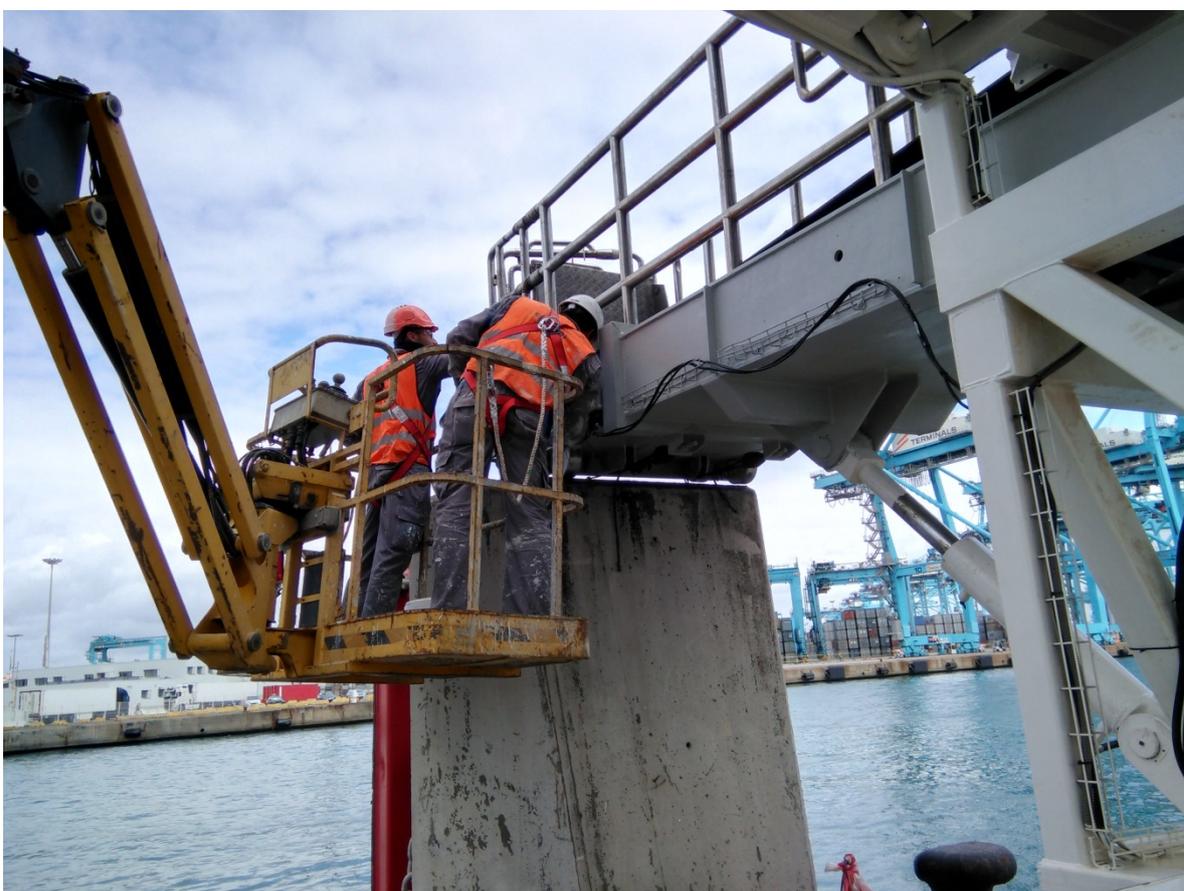
Adicionalmente a la revisión de la evaluación de riesgos de lugares de trabajo, elaborada en abril de 2019, se procedió, en fecha 10 de mayo de 2019 a la revisión de la evaluación de riesgos de los diferentes puestos de trabajo.

Con posterioridad, y motivado por cambios habidos en el desarrollo de las tareas asignadas, se ha procedido a la actualización de la evaluación de los siguientes puestos de trabajo:

2019

Evaluación de puestos de trabajo

Fecha	Puesto de trabajo
22/05/2019	Auxiliar de Protección Portuaria (nuevo puesto de trabajo adaptado a las limitaciones de un trabajador en concreto)
14/08/2019	Técnico de Señales Marítimas
24/09/2019	Policía Portuario



3.3

Siniestralidad en la Autoridad Portuaria



3.3.1 Investigación de accidentes



La Autoridad Portuaria investiga todos los accidentes sufridos por sus trabajadores, independientemente de que hayan generado una baja laboral o no, así como los indicios de deterioro de la salud detectados mediante la vigilancia de la salud.

Estas investigaciones tienen por objeto la determinación de las causas que lo han propiciado, para establecer las medidas correctivas a adoptar y la prioridad adecuada en la ejecución de las mismas.

Adicionalmente, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud adoptado por la Autoridad Portuaria, amplía esta obligación a investigar igualmente aquellos sucesos accidentales que no hayan ocasionado daño alguno a los trabajadores, los cuales son conocidos como “incidentes” o “cuasi accidentes”. **En 2019 no se ha producido ningún incidente de este tipo en el ámbito de las actividades desarrolladas por la Autoridad Portuaria.**

El método elegido para la investigación de los accidentes e incidentes es el del Árbol de Causas, de acuerdo con la ***Nota Técnica de Prevención NTP 274 “Investigación de accidentes: árbol de causas” del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.***

La utilización de este método obliga a profundizar en el análisis de las causas hasta llegar al conocimiento de las causas primarias que constituyen el origen de los accidentes y que son preciso eliminar o controlar. El árbol causal representa gráficamente la concatenación de causas que han determinado el suceso último materializado en un accidente.



3.3.2 Mapa de accidentes laborales



Los datos que se presentan a continuación dibujan la situación de la Autoridad Portuaria en cuanto a la siniestralidad registrada en el último ejercicio.

2019
Accidentes
totales

2019

En este ejercicio 2019, se ha reducido en un 42% el número de accidentes totales que se han producido.



- Sin baja
11 accidentes (73%)
- Con baja
3 accidentes (20%)
- In itinere
1 accidente (7%)

Las siguientes tablas muestran un análisis de estos accidentes, atendiendo a diversos factores.

2019

Distribución de accidentes por turno de trabajo

	Sin turno (08-15 horas)	Turno de mañana (06-14 horas)	Turno de tarde (14-22 horas)	Turno de noche (22-06 horas)
Accidentes totales	2 [14%]	6 [43%]	5 [36%]	1 [7%]
Accidentes con baja	0 [0%]	1 [33%]	2 [67%]	0 [0%]

No se incluyen accidentes *in itinere*

Los datos registrados ponen en relieve una mayor siniestralidad en horario de mañana, en el que la actividad es superior, mientras que la siniestralidad es inferior en el turno de noche.

2019

Distribución de accidentes por colectivo profesional

	Policía portuaria	Gestión administrativa	Operador de medios mecánicos
Accidentes totales	8 [57%]	2 [14%]	4 [29%]
Accidentes con baja	2 [67%]	0 [0%]	1 [33%]

No se incluyen accidentes *in itinere*

Al igual que otros años, el mayor número de accidentes se ha producido en el colectivo Servicio de Vigilancia. No obstante, cabe tener presente que éste es el grupo profesional más numeroso de la Autoridad Portuaria y se encuentra expuestos a un mayor número de riesgos derivados de su actividad.

2019

Distribución de accidentes por causa

	Número y porcentaje		Número y porcentaje
Agresiones	1 [7%]	Sobreesfuerzo/movimiento brusco	7 [47%]
Caídas al mismo nivel	1 [7%]	Corte con objeto	2 [12%]
Golpes por objetos	3 [20%]	<i>In itinere</i>	1 [7%]

Conforme se observa en esta tabla, las causas que han producido en 2019 un mayor número de accidentes han sido los golpes por objetos y los sobreesfuerzos o movimientos bruscos.





3.3.3 Índices de siniestralidad



El Departamento de Sostenibilidad elabora mensualmente informes de siniestralidad laboral, que son presentados por el Presidente de la APBA en las sesiones del Consejo de Administración.

Para el cálculo de los índices de siniestralidad se utilizan los criterios de normalización propuestos por el “Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”, los cuales se limitan a los accidentes que producen baja laboral.

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD

CRITERIOS PARA SU CÁLCULO

- ▶ **Nº de accidentes con baja laboral**
Un accidente se considerará con baja si la situación de incapacidad temporal es superior a un día. No tendrá la consideración de nuevo accidente la recaída de un accidente anterior. En este caso, para el cálculo se considerará exclusivamente el periodo de días de incapacidad temporal.
- ▶ **Accidentes in itinere**
Se considerará accidente in itinere cuando ocurra durante los trayectos de domicilio-centro de trabajo y viceversa, por los medios de locomoción e itinerario habitual. A nivel estadístico no tendrán incidencia en ningún índice relativo a la accidentalidad.
- ▶ **Número de jornadas perdidas**
Para la contabilización de los días de baja laboral a efectos estadísticos, se tendrán en cuenta los días naturales. No se considerarán los días de baja laboral de los accidentes in itinere.
- ▶ **Número de horas trabajadas**
Horas calculadas a partir de los partes de asistencia.
- ▶ **Número medio de trabajadores**
Este número incluye al personal fijo y al de carácter eventual.

A continuación se muestran los valores alcanzados de los diferentes índices de siniestralidad analizados:

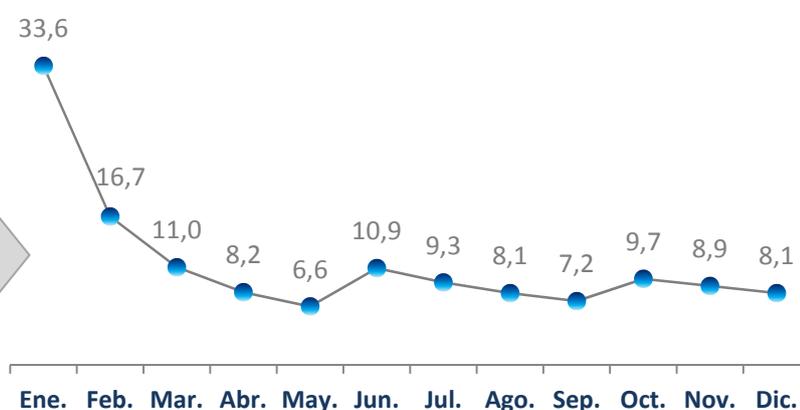


Índice de Incidencia (I.I.)

Este indicador representa el **número de accidentes con baja** que se producen **por cada mil trabajadores**, de acuerdo a la siguiente expresión.

$$I.I. = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} \times 10^3}{N^{\circ} \text{ de trabajadores}}$$

Evolución del Índice de Frecuencia a lo largo del año 2019

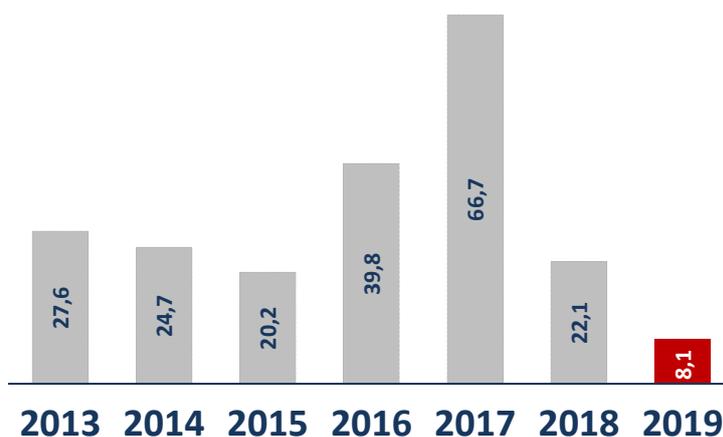


Conforme se aprecia en estas figuras, **el Índice de Incidencia ha experimentado un continuo descenso desde principios de 2019**. En su cómputo total, **el valor anual es el más bajo de los últimos siete años**.



Evolución del Índice de Incidencia anual (2013-2019)

El índice ha disminuido con respecto a los años anteriores



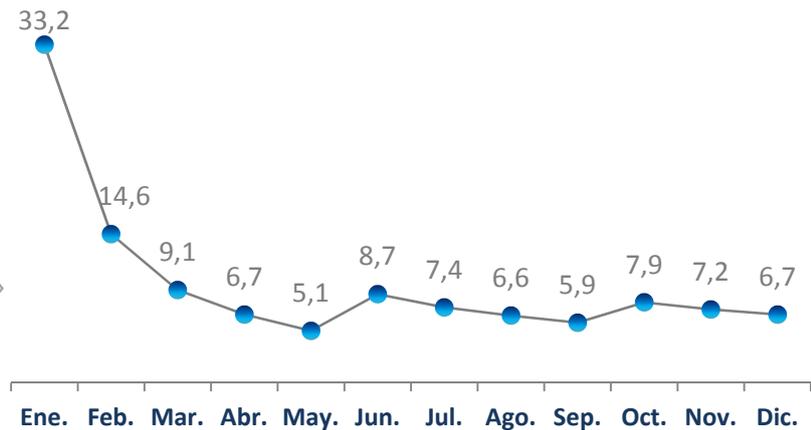


Índice de Frecuencia (I.F.)

Este índice expresa el **número de accidentes** en función del **cómputo total de horas trabajadas por todos los trabajadores**.

$$I.F. = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} \times 10^6}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}}$$

Evolución del Índice de Frecuencia a lo largo del año 2019

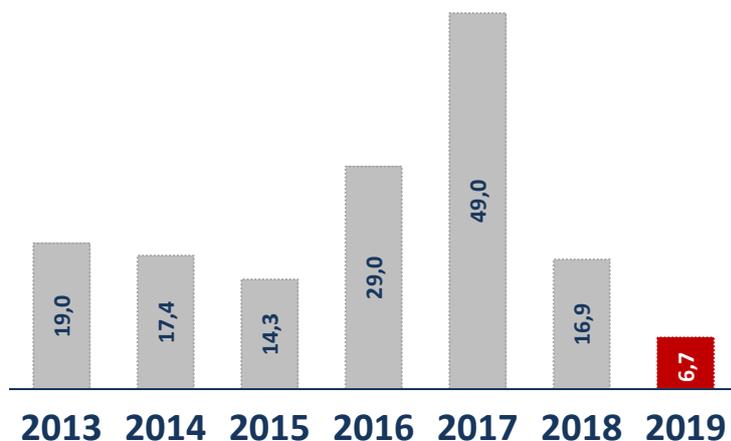


El Índice de Frecuencia ha evolucionado en 2019 en la misma línea que el de Incidencia, **mostrando un descenso progresivo desde principios de año**, y registrando **al igual que el Índice de Incidencia el valor más bajo de los últimos siete años**.



Evolución del Índice de Frecuencia anual (2013-2019)

El valor del índice ha sido el más bajo de la última década





Índice de Gravedad (I.G.)

Este indicador representa el **número de jornadas afectadas por bajas por cada mil horas trabajadas**

$$I.G. = \frac{N^{\circ} \text{ de horas perdidas} \times 10^3}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}}$$

Evolución del Índice de Gravedad a lo largo del año 2019

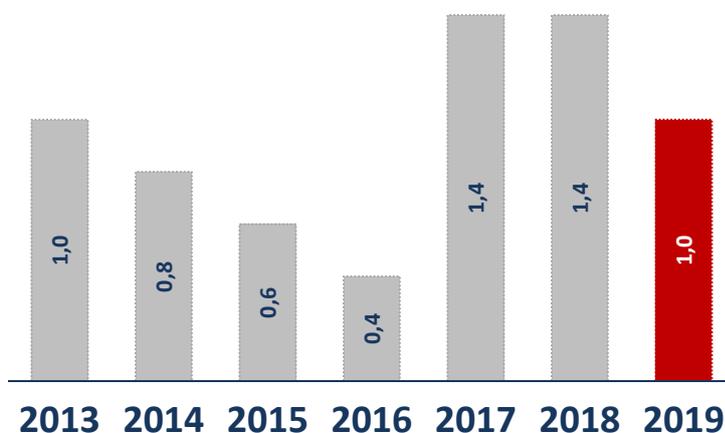


Pese al descenso registrado en el número de accidentes, **la prolongada duración de una de las bajas, de un accidente ocurrido en 2018 que se ha mantenido prácticamente hasta el último mes del 2019, ha dado lugar a que el Índice de Gravedad no haya descendido en la proporción de los demás índices.**



Evolución del Índice de Gravedad anual (2013-2019)

El valor del índice ha sufrido un descenso con respecto al año anterior

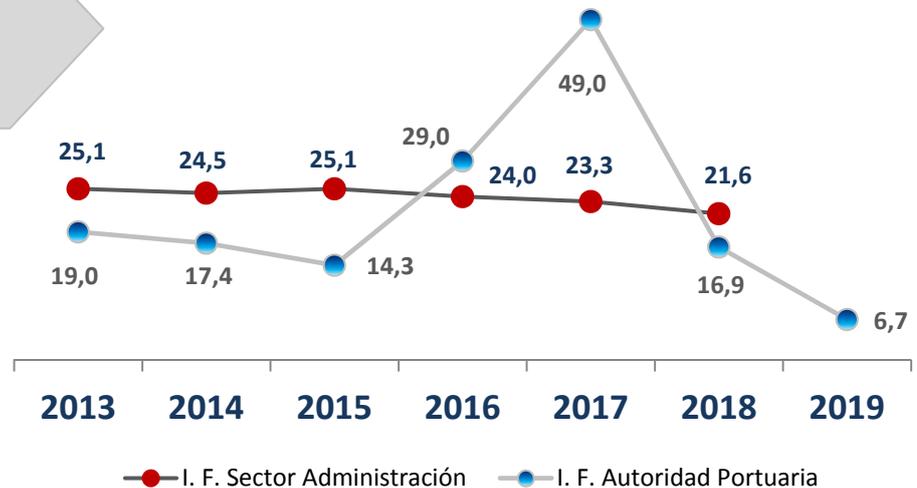




La siguiente figura muestra el Índice de Frecuencia de la Autoridad Portuaria en comparación con el valor medio del sector de la Administración, en cuyo Código Nacional de Actividades Económicas se encuadra la misma.

Tras dos años en los que el Índice de Frecuencia de la Autoridad Portuaria superó el de la Administración, en 2018 volvió a los valores de años anteriores, situándose por debajo y es previsible que ocurra de igual manera en 2019, debido al fuerte descenso del índice de frecuencia de la Autoridad Portuaria.

Comparativa del Índice de Frecuencia (2013-2019)



^(*) I.F. Sector de Administración 2019: pendiente de su publicación a la fecha.

Es necesario aclarar que la plantilla de la Autoridad Portuaria, pese a que se encuadra en la actividad “Administración pública”, se distribuye entre colectivos profesionales expuestos a niveles de riesgo superiores a los propios de la actividad administrativa (Policías Portuarios y Operarios). Concretamente, el colectivo de la Policía Portuaria, el cual constituye un 38% del total de la plantilla, registra los mayores índices de siniestralidad tal y como se ha podido comprobar, al desarrollar funciones de carácter policial que incorporan riesgos específicos difícilmente eliminables (2 de los 3 accidentes con baja ocurridos en 2019).

3.4

Controles periódicos de las condiciones de trabajo



La Autoridad Portuaria realiza parte del control operacional de la gestión preventiva que lleva a cabo mediante el Servicio de Prevención Ajeno. Los técnicos de este Servicio de Prevención efectúan una serie de controles periódicos con el fin de detectar posibles incidencias en los lugares de trabajo o en el desarrollo de su actividad que pudieran incrementar el nivel del riesgo de partida al que se encuentran expuestos.

En las visitas que estos técnicos realizan, analizan los lugares de trabajo, máquinas y equipos, productos químicos utilizados, equipos de protección individual y equipos de protección colectiva, entre otros factores asociados al trabajo. Igualmente analizan los procedimientos de trabajo y de ejecución de las diferentes tareas incidiendo especialmente en aquéllas que representan algún tipo de peligrosidad.

Las conclusiones extraídas son documentadas en una serie de informes técnicos que reflejan las incidencias que hayan podido ser detectadas, así como las propuestas de mejora que pudieran evitar su repetición.

Estas visitas se planifican en un programa de “**Observaciones Planeadas de Tareas**” conforme se encuentra establecido en el **Procedimiento PSST-05. “Control operacional, seguimiento y medición”**. En 2019 y de forma excepcional, se ha realizado una única observación planeada:

2019

Observaciones planeadas de tareas

Fecha	Lugar	Tipo de observación
10/04/2019	Terminales de contenedores	Inspección de cantiles y defensas

Además, los **encargados y/o mandos intermedios de los diferentes servicios realizan inspecciones, igualmente de acuerdo con el Procedimiento PSST-04. “Inspecciones de Seguridad” de los diferentes lugares de trabajo**. El procedimiento prevé asimismo el tratamiento de las incidencias que se detecten.

3.5

Atención al personal especialmente sensible



La Autoridad Portuaria ofrece una protección específica a los trabajadores por sus características personales o estado, lo que incluye la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo.

A tal fin, el Servicio de Prevención Ajeno tiene en consideración dichos aspectos en las evaluaciones de riesgos y propone las medidas preventivas y de protección necesarias.

En concreto, en 2019 tres trabajadores han debido someterse a revisiones por parte del Área de Vigilancia de la Salud, con una mayor asiduidad, con el objeto de efectuar el seguimiento de alguna limitación temporal.



Todas las limitaciones son trasladadas a los respectivos responsables de los servicios a los que se adscriben los trabajadores para que sean tenidas en cuenta en la asignación de las funciones y tareas del trabajador.

En la misma línea, si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud de las trabajadoras embarazadas, se adoptan las medidas necesarias de protección, mediante la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo. Dichas medidas podrían incluir, en caso necesario, la supresión del trabajo a turnos o el horario nocturno.

En 2019, se ha dado esta circunstancia en una trabajadora adscrita a la Policía Portuaria, y se ha procedido de este modo.

Adicionalmente, y motivada por la especial sensibilidad de un trabajador, **se crea un nuevo puesto de trabajo (Auxiliar de Protección Portuaria)**, específicamente diseñado a las limitaciones específicas de este empleado (véase referencia que se hace de ello en el apartado 3.2 de esta Memoria).

3.6

Estudios específicos y otros estudios



A lo largo de 2019, la Autoridad Portuaria ha efectuado estudios específicos de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía, así como otros estudios de diversa índole, en los que se ha evaluado el cumplimiento de requisitos legales en materia preventiva.

Aunque algunos de estos estudios habían sido programados a iniciativa de la Autoridad Portuaria, la mayoría han obedecido a solicitudes emitidas por los trabajadores, mediante sus “Comunicaciones de Riesgos” o a través de sus representantes.



3.6.1 Seguridad en el trabajo



Los estudios específicos en el campo de la Seguridad, además de las “Observaciones de Tareas” ya descritas, se presentan en la siguiente tabla:

2019

Estudios específicos de Seguridad

Fecha	Objeto del informe
24/03/2019	Informe sobre adaptación al RD 486/1997 de las modificaciones habidas en el módulo de descanso de los Operadores de Medios Mecánicos
07/10/2019	Informe sobre señalización de seguridad en el local de botella de gases utilizadas en el laboratorio del servicio del SOIVRE



3.6.2 Higiene industrial



En 2019 se han realizado las mediciones y estudios en materia de Higiene Industrial que se relacionan en la siguiente tabla, los cuales han tenido por objeto determinar el grado de exposición de los trabajadores a contaminantes físicos y químicos:

2019 Estudios específicos en Higiene

Fecha	Objeto del informe
16/06/2019	Medición de ruido en el Control de Acceso Sur
14/06/2019	Evaluación higiénica de exposición a contaminantes químicos (negro de humo) en los túneles de embarque de la Estación Marítima del Puerto de Algeciras
08/11/2019	Medición de ruido en el tránsito del ferrocarril por la zona de Isla Verde Exterior



3.6.3 Ergonomía



Los estudios en materia de ergonomía realizados durante 2019 se han desarrollado, en su mayoría, a iniciativa de la Autoridad Portuaria, con el fin de llevar a cabo una actividad preventiva proactiva adecuada y eficaz que haga frente a los riesgos laborales. Para ello, se han examinado determinados lugares de trabajo y se han comprobado la idoneidad de los mismos, conforme a adecuadas condiciones de trabajo ergonómicas.

A partir de estos estudios, se han extraído propuestas de mejora de las condiciones ergonómicas en las que el personal adscrito a los departamentos de Formación de Recursos Humanos, Operaciones Terrestres, Oficina Técnica de Delineación, Servicios Jurídicos y Subdirección General de Administración y Finanzas, trabajan.

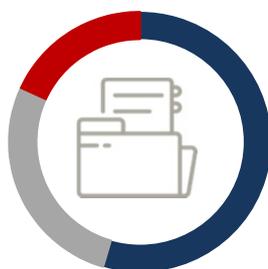
2019

Estudios específicos en Ergonomía

Fecha	Objeto del informe
08/02/2019	Estudio ergonómico del puesto ocupado por un trabajador concreto (administrativo) a petición del mismo
26/04/2019	Condiciones ergonómicas de la sala de trabajo de la División de Formación de Recursos Humanos
21/05/2019	Condiciones ergonómicas de la sala de trabajo de la Oficina Técnica del Departamento de Operaciones Terrestres
10/07/2019	Condiciones ergonómicas de la sala de trabajo de la Oficina Técnica de Delineación
15/10/2019	Condiciones ergonómicas de la sala de trabajo del Departamento de Servicios Jurídicos
12/11/2019	Condiciones ergonómicas de la Oficina Técnica de la Subdirección General de Administración y Finanzas

En conjunto, la Autoridad Portuaria ha llevado a cabo 11 estudios específicos, los cuales se han distribuido del siguiente modo:

2019 Estudios específicos



■ Ergonomía
6 estudios (55%)

■ Higiene
3 estudios (27%)

■ Seguridad
2 estudios (18%)

A partir de los estudios específicos realizados, se proponen medidas de mejora en cada una de las especialidades. La Autoridad Portuaria ha acometido las acciones concretas propuestas durante el 2019, mejorando así la seguridad y salud en el trabajo de su personal.

3.7

Información y formación



3.7.1 Información



Conforme establece la normativa aplicable en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, la Autoridad Portuaria adopta las medidas necesarias para que los trabajadores reciban la información precisa en relación a:

- ▶ **Los riesgos para su seguridad y salud en el trabajo**, tanto aquéllos que afecten a la Autoridad Portuaria en su conjunto, como a cada tipo de puesto de trabajo o función;
- ▶ **Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables** a estos riesgos;
- ▶ **Las medidas adoptadas en materia de emergencias.**

Esta información se ha venido recopilando en un **“Manual de Información para cada puesto de trabajo”** que era entregado a los trabajadores cuando se incorporaban por primera vez a la plantilla por la Dirección de Recursos Humanos o durante la impartición de los cursos de formación inicial de los trabajadores de nuevo ingreso.

En caso de que este Manual sufriese alguna modificación de su contenido, se hacía entrega a los Delegados de Prevención en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud con objeto de que fueran éstos los que se lo hiciesen llegar al resto de los trabajadores.

Adicionalmente, cada Responsable de Servicio sigue informando directamente, a cada trabajador perteneciente a su servicio, de los riesgos específicos que afectan a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

En 2019, se ha actualizado el contenido el “Manual de información para cada puesto de trabajo”, con motivo de la revisión efectuada de la Evaluación de Riesgos Laborales efectuada, que ha sido facilitado a la totalidad de la plantilla durante este mismo año.



En cuanto a la información de riesgos con la que deben contar el personal de la Autoridad Portuaria y de empresas contratistas directas que tienen que acceder a las terminales de contenedores emplazadas en el Puerto de Algeciras para el desarrollo de su actividad, se les ha hecho entrega de la última edición de los “Manuales de Seguridad” de estas instalaciones.

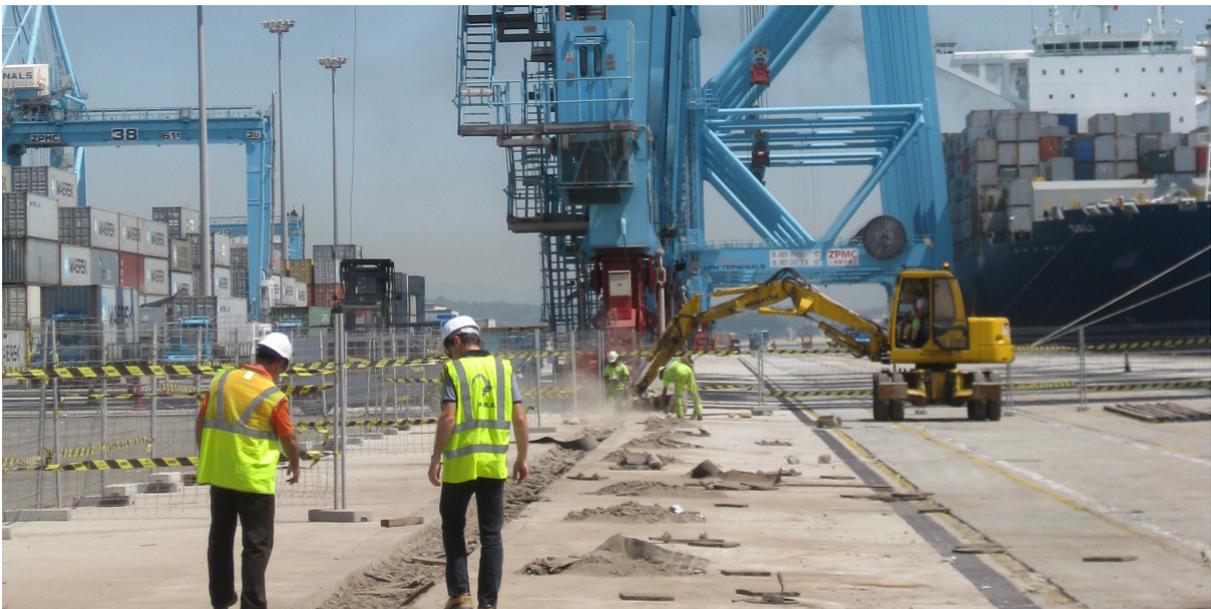
Mediante estos manuales se les informan de los riesgos a los que puedan estar expuestos durante su estancia en las terminales y las medidas de prevención y protección que deben adoptar.

Estos “Manuales de Seguridad” constan además de la siguiente información:

- ▶ Reglamento de Coordinación de APM Terminals;
- ▶ Normas Circulación y Tráfico en APM Terminals;
- ▶ Riesgos Circulación y Tráfico en TTIA.

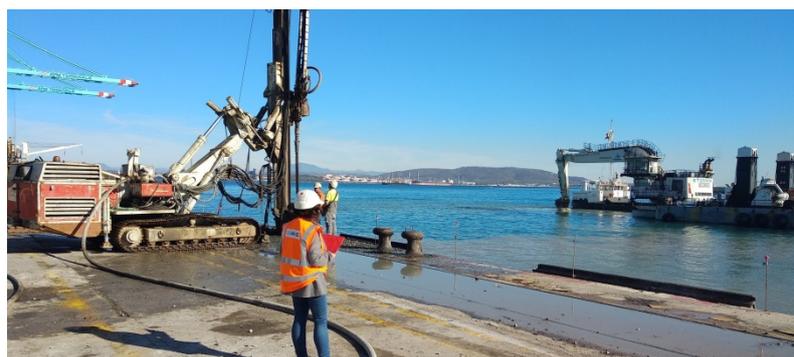


En esta línea, la Autoridad Portuaria ha firmado un protocolo con APM Terminals sobre las condiciones de acceso del personal de la APBA a la terminal de contenedores para el desarrollo de sus tareas y se han acordado igualmente estas condiciones con la terminal de TTI-A.





3.7.2 Formación



La formación de los trabajadores en materia preventiva obedece a uno de los principios básicos de la política de prevención adoptada por la Autoridad Portuaria. Esta formación tiene como fin proporcionarles la capacitación necesaria para minimizar los riesgos a los que pudieran encontrarse expuestos en el desarrollo de su trabajo.

En 2019, se ha continuado con la impartición de las actividades formativas para cada puesto de trabajo, derivadas de los riesgos identificados en la última revisión realizada de la Evaluación de Riesgos Laborales.

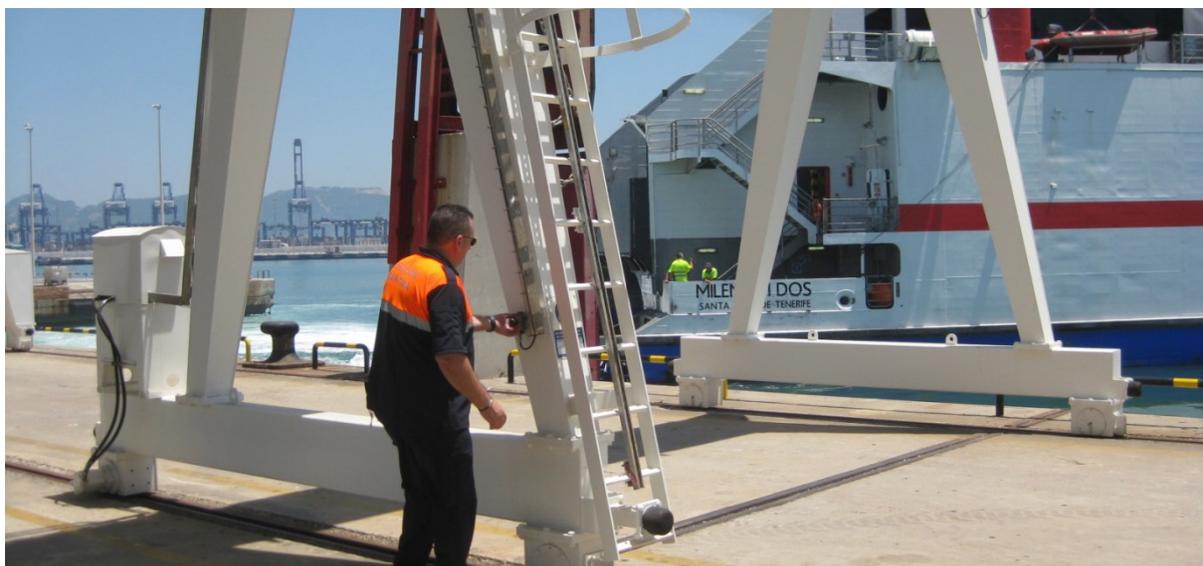
2019

Actividades formativas en PRL

Fecha	Tipo/objeto	Nº	Dirigida a	Duración
29/03/2019	Prevención y lucha contra incendios. Teórico-Práctico	13	Gestión administrativa, Policía Portuaria	150'
29/03/2019	Formación básica Primeros Auxilios	13	Gestión administrativa, Policía Portuaria	120'
05/04/2019	Prevención y lucha contra incendios. Teórico-Práctico	12	Gestión administrativa, Policía Portuaria	120'
05/04/2019	Formación básica Primeros Auxilios	12	Gestión administrativa, Policía Portuaria	120'
11/04/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	3	Gestión administrativa	60'
11/04/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	3	Gestión administrativa	60'
11/04/2019	Trabajos con riesgo eléctrico	3	Gestión administrativa	60'
12/04/2019	Prevención y lucha contra incendios. Teórico-Práctico	16	Gestión administrativa, Fontanero, Personal en práctica	150'
12/04/2019	Formación básica Primeros Auxilios	16	Gestión administrativa, Fontanero, Personal en práctica	120'
07/06/2019	Prevención y lucha contra incendios. Teórico-Práctico	14	Gestión administrativa, carretillero	150'
07/06/2019	Formación básica Primeros Auxilios	5	Gestión administrativa, Policía Portuaria, Operador medios mecánicos	120'

Fecha	Tipo/objeto	Nº	Dirigida a	Duración
27/06/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	25	Policía Portuaria	60'
27/06/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	25	Policía Portuaria	60'
27/06/2019	Curso prevención riesgo eléctrico	25	Policía Portuaria	60'
27/08/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	5	Gestión administrativa	60'
27/08/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	5	Gestión administrativa	60'
27/08/2019	Curso prevención riesgo eléctrico	5	Gestión administrativa	60'

Fecha	Tipo/objeto	Nº	Dirigida a	Duración
20/09/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	2	Ordenanza/Gestión administrativa	60'
20/09/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	2	Ordenanza/Gestión administrativa	60'
20/09/2019	Curso prevención riesgo eléctrico	2	Ordenanza/Gestión administrativa	60'
26/11/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	30	Policía Portuaria, Operador Medios Mecánicos	60'
26/11/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	30	Policía Portuaria, Operador Medios Mecánicos	60'
26/11/2019	Trabajos con riesgo eléctrico	30	Policía Portuaria, Operador Medios Mecánicos	60'
28/11/2019	Curso de prevención manipulación manual de cargas	11	Policía Portuaria, Operador Medios Mecánicos	60'
28/11/2019	Curso inicial - trabajos con PVD	11	Policía Portuaria, Operador Medios Mecánicos	60'





3.7.3 Programa de acogida a personal de nuevo ingreso



Durante el último trimestre de 2019 se ha elaborado, por parte de este Departamento de Sostenibilidad como novedad un “Manual de Acogida” dirigido al personal de nuevo ingreso en la Autoridad Portuaria.

Este Manual contiene toda la información sobre aquellos aspectos que los trabajadores deben conocer en relación con la prevención de riesgos laborales en su momento de ingreso en la Autoridad Portuaria, así como de las herramientas que se ponen a su disposición para mejorar, en lo posible, las condiciones de seguridad, salud y bienestar durante el desarrollo de sus tareas.

Estos manuales son específicos para cada puesto de trabajo. Por ahora se ha hecho entrega atendiendo a los perfiles de los nuevos trabajadores de manuales de acogida para Operador de Medios Mecánicos, Policías Portuarios y personal de Gestión Administrativa.

Contenido del “Manual de acogida”

1. Estructura de la prevención en la APBA;
2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;
3. Portal del empleado;
4. Vigilancia de la salud y atención sanitaria;
5. Actuación en caso de accidente de trabajo;
6. **Formación en materia de prevención de riesgos laborales;**
7. **Información específica de los riesgos del puesto de trabajo;**
8. Equipos de Protección Individual que debe usar en su puesto de trabajo;
9. Planes de Autoprotección.

Este nuevo “Manual de Acogida” incluye el mencionado “Manual de información para cada puesto de trabajo” que ya se venía entregando a los trabajadores, siendo ahora parte del contenido (en concreto, apartados 6 y 7) del “Manual de Acogida”.



3.7.4 Estudio/evaluación de riesgos psicosociales



Durante los últimos meses del año 2019 se ha venido trabajando en la realización del estudio de los riesgos psicosociales a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Autoridad Portuaria por parte del Servicio de Prevención Ajeno.

Los trabajos se han basado en un análisis del “Informe sobre Clima Laboral” realizado por la Dirección de Recursos Humanos, así como del resultado de las encuestas, que en este sentido se han realizado a los agentes de la Policía Portuaria durante la formación recibida durante los meses de marzo a mayo del ejercicio 2019.

Para el año 2020 se encuentra previsto el estudio y la adopción, en su caso, del “Plan de Actuaciones” derivado de dicho estudio con objeto de poner en prácticas aquellas iniciativas factibles que contribuyan a minimizar o eliminar estos riesgos.



3.8

Vigilancia de la salud



La Autoridad Portuaria garantiza a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

Esta vigilancia cuenta con un doble objetivo:

- **Detectar posibles indicios de deterioro de su salud** derivado del desarrollo de su actividad profesional;
- **Verificar si el estado de salud de un trabajador puede constituir un peligro** para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Autoridad Portuaria.

La Vigilancia de la Salud del personal de la APBA se lleva a cabo en los términos y condiciones establecidos reglamentariamente. En todo caso, siempre se opta por la realización de aquellos reconocimientos médicos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y garanticen la eficacia de la evaluación.

La Instrucción Técnica ITSST-21 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APBA define y establece los procedimientos para la práctica de los diferentes tipos de exámenes de salud.

Las medidas de vigilancia y control de la salud siempre se llevan a cabo respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad, con absolutas garantías de confidencialidad de la información relacionada con estas evaluaciones. El resultado únicamente es comunicado directa y exclusivamente al trabajador. La Autoridad Portuaria sólo es informada de las conclusiones en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención.



El personal eventual que forma parte de la bolsa de trabajo es incluido igualmente en el programa de vigilancia de la salud.

La Autoridad Portuaria aplica un protocolo específico, recogido en la Instrucción Técnica ITSST-21 de su Sistema de Gestión de SST.

2019

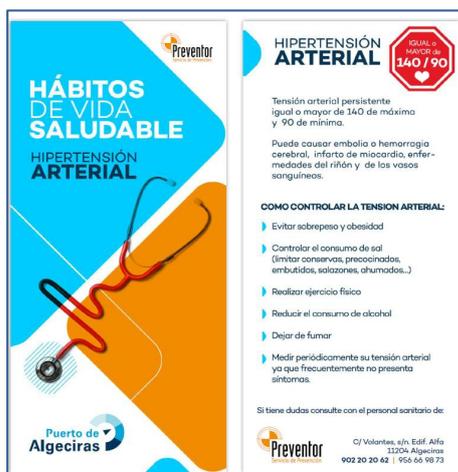
Actuaciones realizadas



A lo largo de 2019, **se ha mantenido activo el sistema de aviso por parte del Servicio Médico mediante “sms” al teléfono móvil del trabajador** para recordarle la fecha de la cita para la práctica del examen de salud.

Asimismo, **se han seguido facilitando dípticos informativos sobre hábitos de vida saludables** que desde 2018 se vienen entregando al personal de la Autoridad Portuaria. Éstos han sido distribuidos a los trabajadores a criterio facultativo, junto con el informe del reconocimiento médico anual. Concretamente, se cuenta con dípticos con contenidos informativos sobre las siguientes temáticas:

- ▶ Consejos para evitar sobrepeso y obesidad;
- ▶ Prevención de enfermedades cardiovasculares;
- ▶ Trabajos en posturas estáticas;
- ▶ Consumo de tabaco;
- ▶ Trabajos con pantallas de visualización de datos;
- ▶ Alimentación y colesterol;
- ▶ Hipertensión arterial;
- ▶ Consumo de alcohol.



2019

Reconocimientos médicos realizados

	Número
Administrativos/Técnicos/Directivos	129 [41,2%]
Policía Portuaria	135 [43,2%]
Operador Medios Mecánicos	30 [9,6%]
Mecánico de Vehículos	2 [0,6%]
Conductor	2 [0,6%]
Técnico de Señales Marítimas	3 [0,9%]
Fontanero	2 [0,6%]
Conserje/Ordenanza	5 [1,7%]
Aguador	2 [0,6%]
Carretillero	1 [0,4%]
Técnico de Operaciones Portuarias	2 [0,6%]

2019

Distribución reconocimientos por tipo de contrato



De toda la plantilla de la Autoridad Portuaria, 372 trabajadores contabilizados este año, se puede afirmar que se han sometido a los perceptivos reconocimientos médicos el 85% del personal.

2019

Evolución interanual de reconocimientos

	Número trabajadores	Número reconocimientos	Porcentaje reconocimientos
2013	325	286	88,00
2014	333	308	92,49
2015	361	319	88,37
2016	394	361	91,62
2017	362	320	88,40
2018	361	317	87,81
2019	372	313	84,14

De forma adicional, se le ha realizado reconocimiento a 51 integrantes de la bolsa de trabajo sin contrato de trabajo, que no están incluidos en los datos anteriores.



En 2019, el porcentaje de trabajadores que han asistido al reconocimiento médico anual se ha mantenido en las elevadas cotas de los años anteriores. Estos estudios han permitido extraer acciones concretas que han sido implantadas por la APBA para mejorar el bienestar y la salud de sus trabajadores en sus puestos de trabajo.



Protocolo para la



Coordinación de **Actividades**



Empresariales



4.1

La Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales

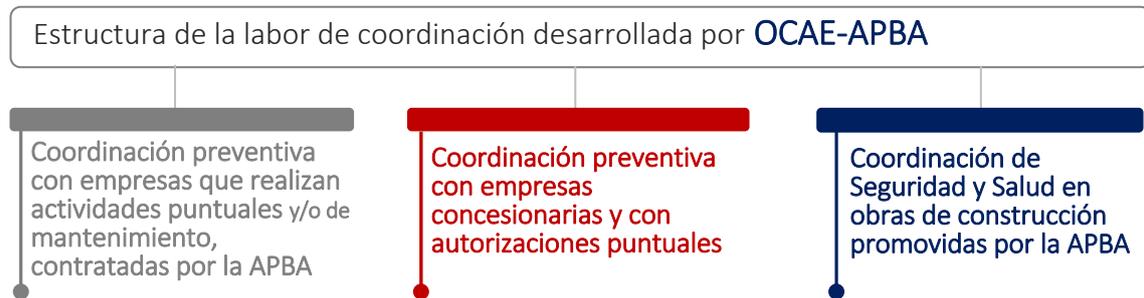


Para llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales en los puertos que gestiona, la Autoridad Portuaria cuenta desde hace más de una década, con una **Oficina de Coordinación OCAE-APBA** que asiste a a este organismo con medios propios y suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales.

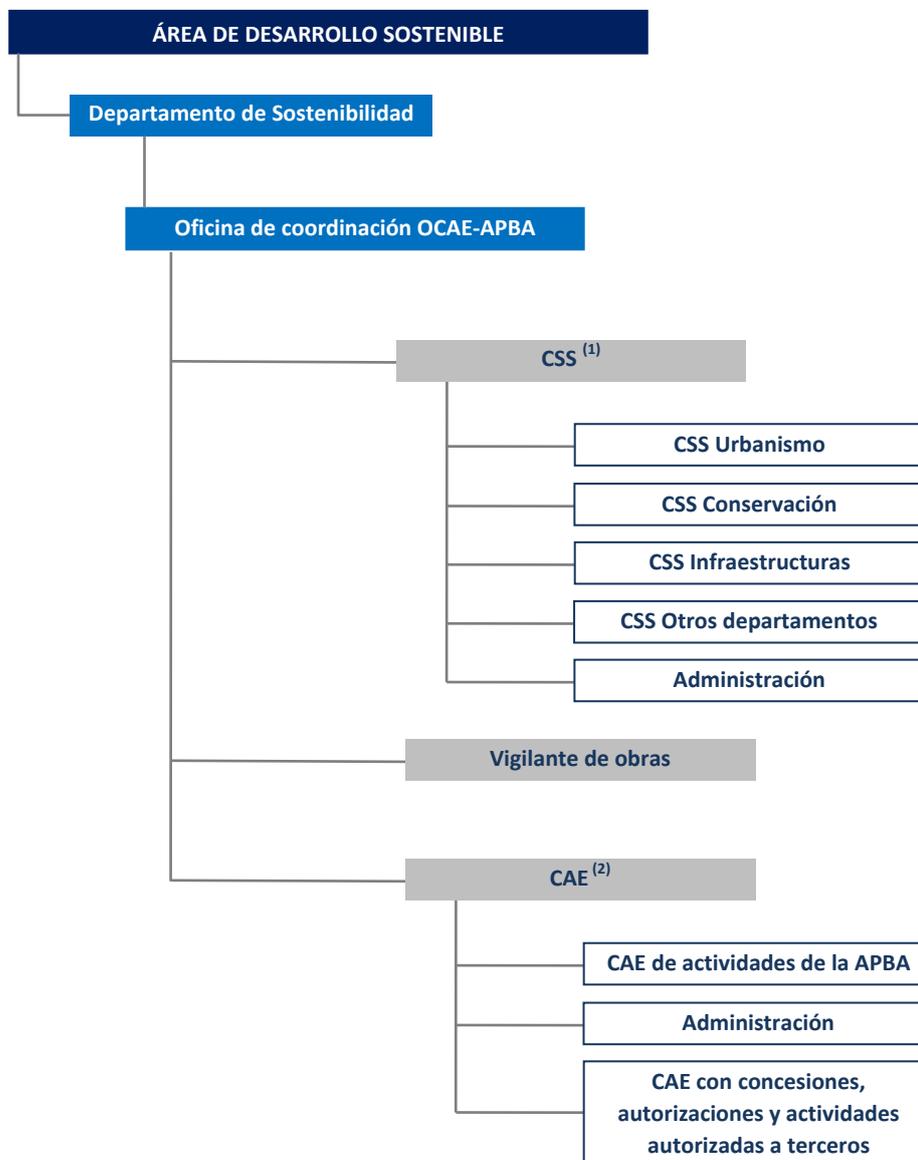
El contrato que la APBA tiene con esta **Oficina de Coordinación** cesó el pasado 31 de enero de 2019. Debido a ello, la Autoridad Portuaria ha elaborado los pliegos para la contratación de estos trabajos, fijando una duración para ello de 4 años prorrogable a un año más. El concurso se resolvió con la empresa PREVENTOR, S.L., que venía prestando esta asistencia técnica con anterioridad, firmándose un nuevo contrato el 10 de julio de 2019.

La coordinación de actividades empresariales, regulada por la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (art. 24)* y su normativa de desarrollo, tiene por objeto:

- **La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva** establecidos en el artículo 15 de esta Ley, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo;
- **La aplicación correcta de los métodos de trabajo** por las empresas concurrentes en el centro de trabajo;
- **El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo**, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores;
- **La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de empresas concurrentes** y las medidas aplicadas para su prevención.



Esta oficina, coordinada por el Departamento de Sostenibilidad, se estructura de acuerdo al siguiente diagrama:



⁽¹⁾ Coordinación de Seguridad y Salud en obras

⁽²⁾ Coordinación de Actividades Empresariales

4.2

El Plan de Coordinación de Actividades Empresariales



4.2.1 Desarrollo del Plan de CAE



El **“Plan de Coordinación de Actividades Empresariales”** de la Autoridad Portuaria incluye el esquema de coordinación en el ámbito espacial de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa, así como los mecanismos implantados para el cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia.

Este Plan ha sido revisado para adaptarlo a lo establecido en el *artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante* sobre la concurrencia empresarial en las distintas actividades comerciales relacionadas con la explotación portuaria, que han supuesto matizaciones específicas en el ámbito portuario.

En mayo de 2015, se aprobó la segunda revisión del **“Plan de Coordinación de Actividades Empresariales”** de la Autoridad Portuaria, que supuso un importante cambio con respecto al Plan implantado desde 2007. De hecho, los supuestos de coordinación del Plan anterior se basaban en el lugar donde se producía la coordinación, mientras que en el actual, estos supuestos se derivan del tipo de actividad que se desarrolla.

Durante este ejercicio 2019, se ha estado siguiendo aplicando este **“Plan de Coordinación de Actividades Empresariales”** con cada uno de los empresarios con los que la Autoridad Portuaria podía concurrir en la zona de servicio portuaria.

Los supuestos posibles que hacen necesaria la coordinación de actividades empresariales son los que se indican a continuación:

- 1. Prestación de servicios generales;**
- 2. Prestación de servicios portuarios y de señalización marítima;**
- 3. Actividades específicas realizadas en espacios otorgados en régimen de concesión o autorización;**
- 4. Actividades específicas realizadas en espacios no otorgados en régimen de concesión o autorización;**
- 5. Realización de obras y servicios por cuenta de la Autoridad Portuaria.**

De estos cinco supuestos, se establecen las situaciones que se relacionan a continuación. Éstas se han desarrollado de acuerdo a las directrices marcadas por el Informe elaborado por la Abogacía del Estado del año 2013 que emitió al respecto.

Coordinación de actividades empresariales

Situaciones que se producen en estos puertos

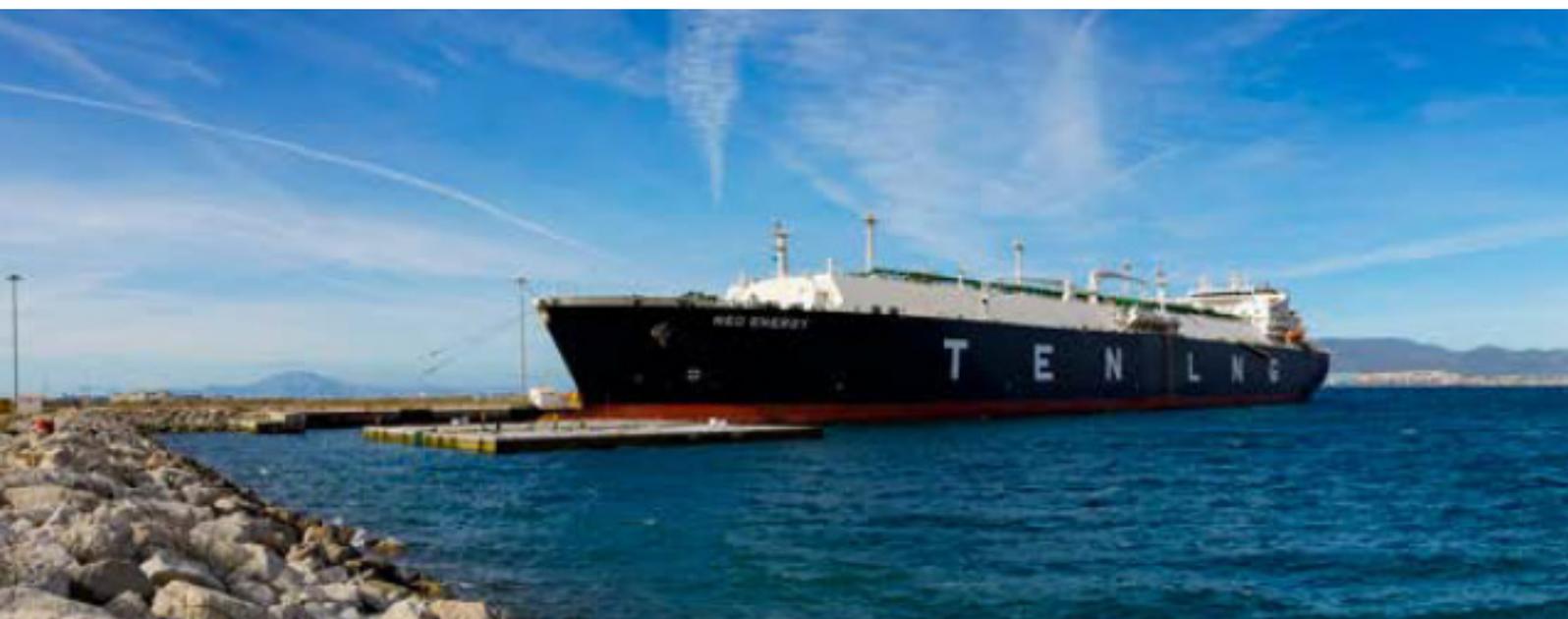
Situación	Descripción
1.1	Servicios Generales prestados por la Autoridad Portuaria con sus propios medios personales y materiales, no existiendo ningún supuesto de concurrencia
1.2	Servicios Generales prestados por la Autoridad Portuaria con sus propios medios personales y materiales, existiendo concurrencia con otras empresas
1.3	Servicios Generales prestados por terceros por encomienda de la Autoridad Portuaria
2.1	Servicios Portuarios y Servicios de Señalización Marítima prestados por la Autoridad Portuaria con sus propios medios personales y materiales, no existiendo ningún supuesto de concurrencia
2.2	Servicios Portuarios y Servicios de Señalización Marítima prestados por la Autoridad Portuaria con sus propios medios personales y materiales existiendo concurrencia con otras empresas
2.3	Servicios Portuarios prestados por iniciativa privada
3.1	Actividades realizadas en espacios otorgados en régimen de concesión o autorización
4.1	Actividades realizadas en espacios no otorgados en régimen de concesión o autorización
5.1	Obras promovidas por la Autoridad Portuaria
5.2	Trabajos contratados por la Autoridad Portuaria
5.3	Obras promovidas por concesionarios

2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

Para cada una de estas situaciones, la Autoridad Portuaria elaboró en 2016, un **“Procedimiento para la Aplicación del Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la APBA”** con el objeto de definir los diferentes documentos que evidencien el cumplimiento de las actuaciones que deben acometerse en cada caso.



Cronograma del Plan de Coordinación desarrollado por la APBA





4.2.2 Procedimiento para la aplicación del Plan de CAE



La Dirección General de la APBA aprobó, en septiembre de 2016, el mencionado “Procedimiento para la Aplicación del Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la APBA”. En este Procedimiento se definieron las diferentes actuaciones a emprender por la Autoridad Portuaria en cada una de las situaciones definidas en el apartado anterior.

En el marco de su “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha plasmado en este documento su intención de ir más allá del estricto cumplimiento legal, cuando sea técnica y económicamente posible, así como de mejorar continuamente la gestión y el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, la Autoridad Portuaria ha incluido en este Procedimiento un apartado sobre su participación, en aquellos casos en los que, según el “Plan de Coordinación de Actividades Empresariales” no esté obligada a realizar tareas de coordinación.



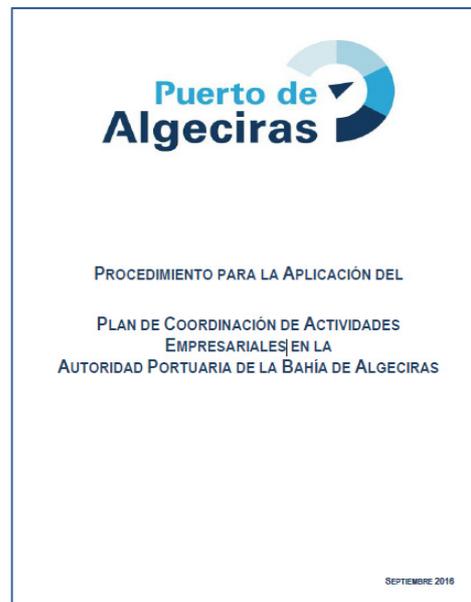


4.2.3 Intercambio de documentación



El volumen de las obras y actividades promovidas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, así como las autorizaciones emitidas a terceros para la realización de trabajos en su zona de servicio, requiere de una gestión eficaz, precisa y ordenada en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, es esencial una correcta y fluida comunicación entre los diferentes departamentos promotores de obras y actividades, así como aquellos otros departamentos que pueden emitir autorizaciones a terceros para la realización de trabajos o actividades en su zona de servicio, y la oficina de Coordinación de Obras y Actividades (OCAE-APBA).

Para llevar a cabo la gestión documental de las situaciones descritas en el punto anterior, la Autoridad Portuaria creó en 2017 la **“Plataforma web para control de intercambio documental”** (véase apartado 7.2 de la presente Memoria). A través de la misma se facilita el intercambio documental en el proceso de coordinación de actividades empresariales con las distintas empresas contratistas.



2019

Actuaciones realizadas

En 2019 se ha elaborado y distribuido un procedimiento interno, que emana del “Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la APBA”, y que tiene por objeto informar al personal de la APBA sobre las actuaciones de intercambio de información que tienen que llevar a cabo con la oficina de coordinación de actividades empresariales (OCAE-APBA).

Este intercambio de información que se menciona es el requerido para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones que le atribuye a la APBA y a terceros la normativa vigente en materia de coordinación de actividades empresariales.



4.2.4 Implantación de la “Declaración de riesgos proyectados” en la plataforma Teleport



Hasta el momento, la Autoridad Portuaria había facilitado la información preventiva a las empresas concurrentes (empresas prestadoras de servicios, usuarios de zonas comunes, titulares de concesiones y autorizaciones otorgadas para la ocupación del dominio público), a partir de lo que éstas informaban mediante los documentos **16 “Comunicación de trabajos en zonas comunes a desarrollar por consignatarios”** y **17 “Comunicación de trabajos en zonas comunes a desarrollar por empresas no contratistas de la APBA”**, que cumplimentaban para solicitar autorización para realizar dichas actividades.

En 2018, con el fin de facilitar a estas empresas una mejor comunicación y gestión de la coordinación de las actividades empresariales, los documentos 16 y 17 fueron sustituidos por un nuevo documento denominado **“Declaración de riesgos proyectados y medidas de protección en trabajos realizados en zonas comunes”**.

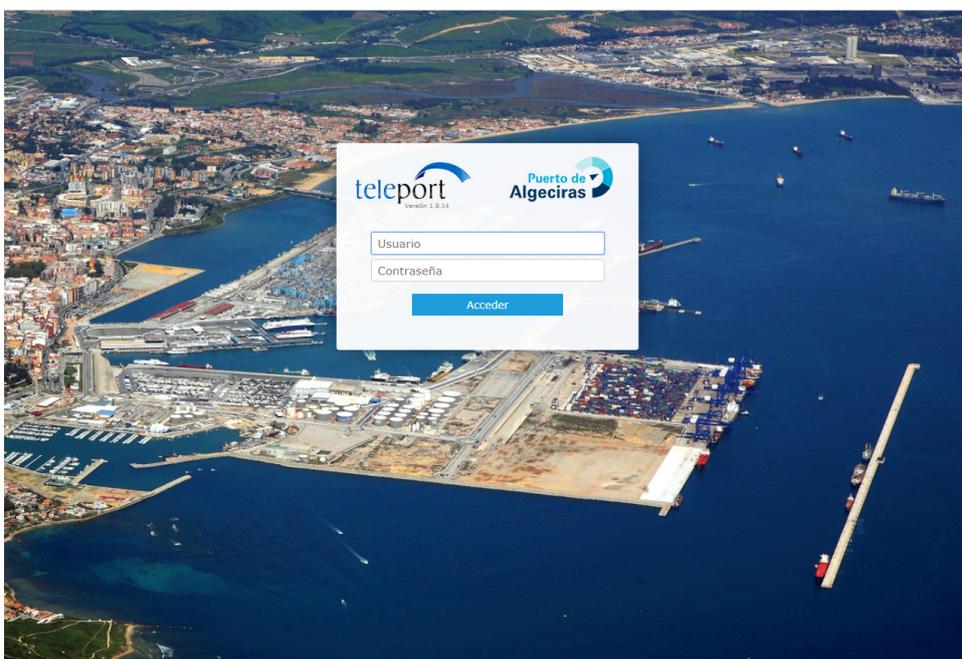
Declaración de riesgos proyectados y medidas de protección en trabajos realizados en zonas comunes	
Datos generales	
Nombre de la empresa:	
Responsable de la empresa que realiza la Declaración de riesgos proyectados:	
Nombre y apellidos:	
Teléfono:	Email:
Contacto disponible 24h durante los trabajos	
Nombre y apellidos:	
Teléfono móvil:	
Recinto Portuario:	
<input type="checkbox"/> Algeciras <input type="checkbox"/> Tarifa <input type="checkbox"/> La Línea <input type="checkbox"/> Campamento	
Zona / Ubicación / Muelle:	
Tipo de actividad	
<input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Estiba/Desestiba <input type="checkbox"/> Reparación de buque (indique su nombre):	
<input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Otras:	
Duración de los trabajos	
Fecha prevista de inicio:	Hora aprox.:
Fecha prevista de terminación:	Hora aprox.:
Descripción de los trabajos (si lo precisa puede adjuntar la documentación necesaria y mencionarla aquí)	
<small>Si los trabajos implican el uso de grúa o cualquier otra maquinaria que supere los 25 m de altura en los muelles de Isla Verde, Galera Sur, atraques nº 7, 8 y 9 o en zonas colindantes con el helipuerto, debe comunicarlo previamente a AENA al teléfono 954 84 84 01 y/o email enpasa@aena.es</small>	
Maquinaria y/o vehículos. Medios auxiliares. Herramientas de trabajo	
Productos químicos. Sustancias utilizadas	
Definiciones	
Riesgo Proyectado: Riesgo que debido al desarrollo de los trabajos pueda proyectarse a terceros, no involucrados en la actividad, fuera del perímetro de la misma.	
Radio de afectación: Distancia máxima de alcance del riesgo proyectado, desde el perímetro de la actividad.	
Medidas de prevención: Actuaciones a adoptar por terceros para evitar o minimizar los riesgos proyectados.	
Medidas de control: Actuaciones a adoptar por la empresa para evitar o minimizar los riesgos proyectados.	

Página 1 de 2

Identificación de riesgos proyectados y medidas de protección			
<input type="checkbox"/> Durante las actividades a realizar no se generaran riesgos que puedan afectar a terceros fuera del perímetro de los trabajos.			
<input type="checkbox"/> Durante las actividades a realizar se generaran riesgos que puedan afectar a terceros, fuera del perímetro de los trabajos, que se identifican en el siguiente apartado:			
Riesgos proyectados	Medidas de control	Radio de afectación (m)	Medidas de prevención
<input type="checkbox"/> Caídas desde altura de objetos por desplome o disrumbamiento			
<input type="checkbox"/> Caídas de objetos en manipulación			
<input type="checkbox"/> Caídas de objetos desprendidos			
<input type="checkbox"/> Choques o contactos contra objetos móviles			
<input type="checkbox"/> Atrapellos, golpes o choques con vehículos			
<input type="checkbox"/> Atrapamiento por vuelco de máquinas, grúas, vehículos			
<input type="checkbox"/> Contaminantes biológicos y/o químicos			
<input type="checkbox"/> Inhalación, contactos o ingestiones de sustancias nocivas			
<input type="checkbox"/> Proyección de fragmentos y partículas			
<input type="checkbox"/> Exposición a radiaciones			
<input type="checkbox"/> Explosión			
<input type="checkbox"/> Incendio			
<input type="checkbox"/> Ruido			
<input type="checkbox"/> Vibraciones			
<input type="checkbox"/> Otros:			
<input type="checkbox"/> Otros:			
<input type="checkbox"/> Otros:			
Nombre: _____			
Cargo: _____			
Firma y sello de la empresa			
Fecha: _____			

Página 2 de 2

Del mismo modo que se ha facilitado a las empresas el documento en un modelo editable a través del correo electrónico, también se ha desarrollado su nuevo formato a nivel telemático en la aplicación informática “Teleport”, quedando a disposición de los usuarios para el **“Servicio de reparaciones de buques”** y el **“Servicio de avituallamiento”**. De este modo, se pretende facilitar el trabajo y mejorar la comunicación sobre las actuaciones en materia de coordinación de actividades empresariales.



En enero de 2019, una vez implantado el documento de **“Declaración de Riesgos Projectados”**, se procede a la eliminación de los documentos 16 y 17 del **“Plan de Coordinación de Actividades empresariales”**.



La implantación de este documento en **Teleport**, permite integrar la prevención de riesgos laborales en un modelo de **“Port Community System”**, en el que se promueve la solicitud y gestión de servicios en los puertos vía telemática.

4.3

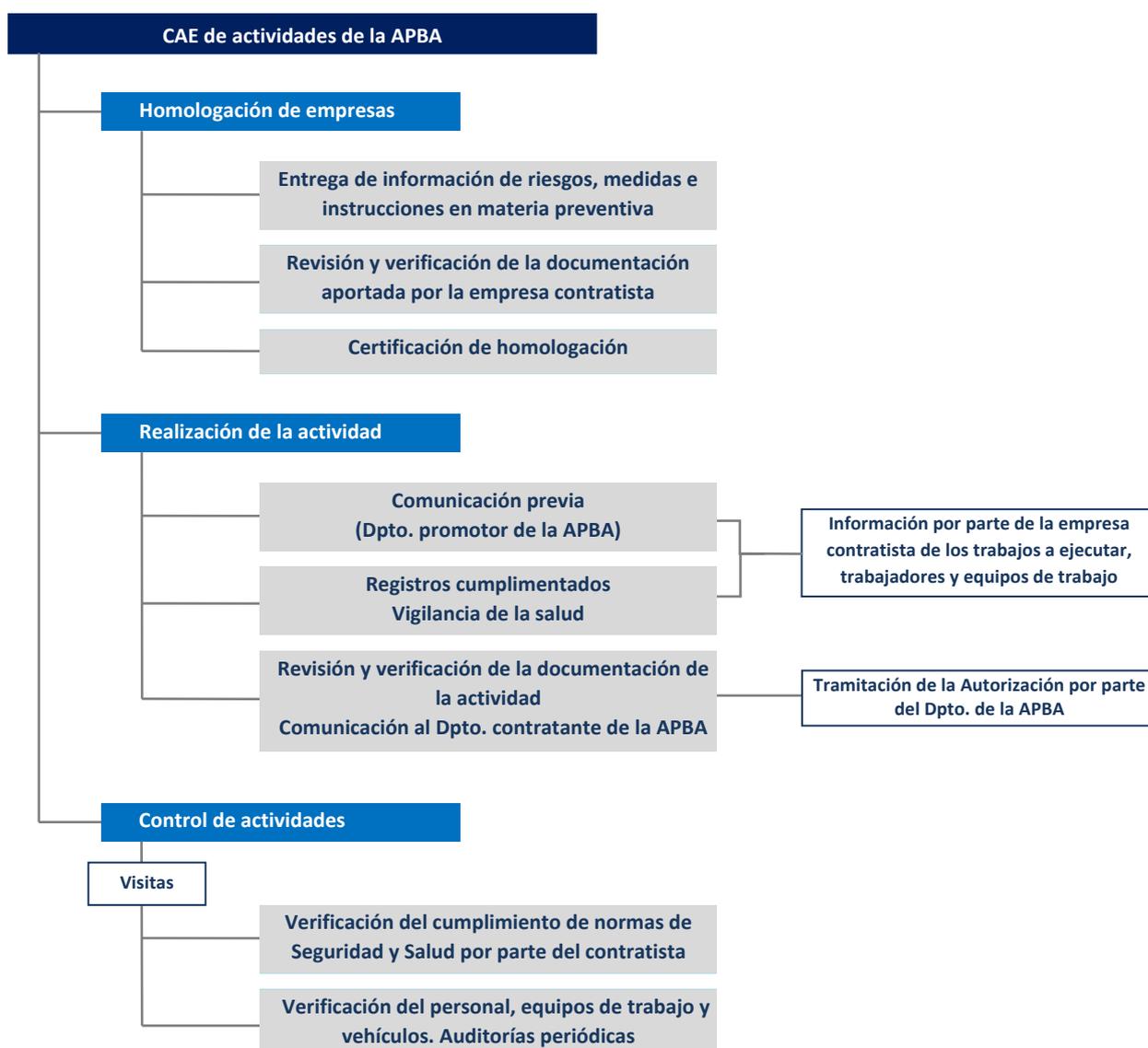
La homologación de empresas



4.3.1 Coordinación con contratistas



La coordinación y control de las **actividades promovidas directamente por la APBA**, se desarrolla según el siguiente esquema:





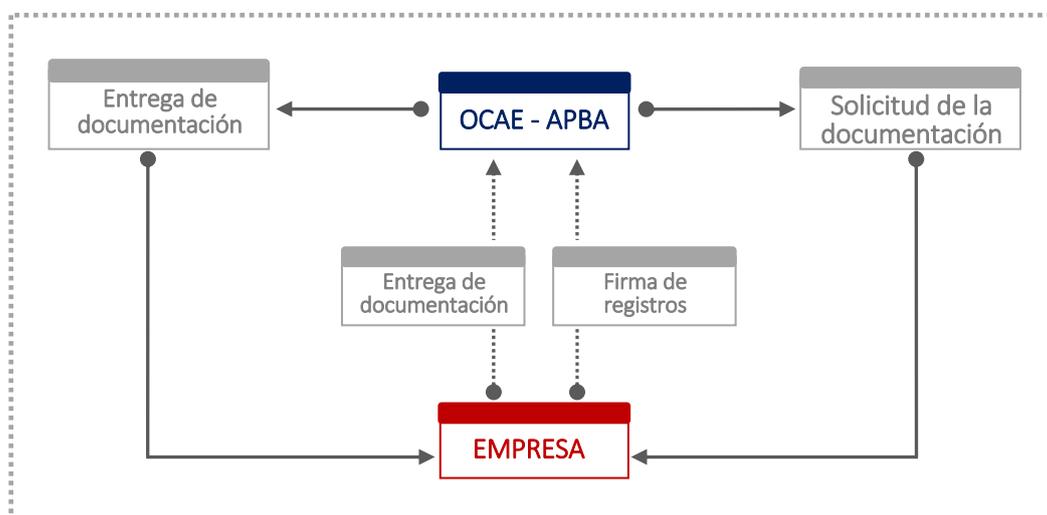
4.3.2 Procedimiento de homologación de empresas



La Autoridad Portuaria ha implantado el “**Procedimiento de Homologación Empresarial**” con el fin de asegurar que su contratistas cumplen con lo establecido en la normativa aplicable relativa a la prevención de riesgos laborales.

Este procedimiento, cuyas líneas generales y de gestión documental se describen a continuación, viene realizándose desde 2017 telemáticamente a través de la página web corporativa de la APBA, desde donde se accede a la plataforma diseñada específicamente para el intercambio documental en materia de coordinación de actividades empresariales ya mencionada con anterioridad.

Procedimiento de Homologación Empresarial **desarrollado por la APBA**





Etapas del proceso

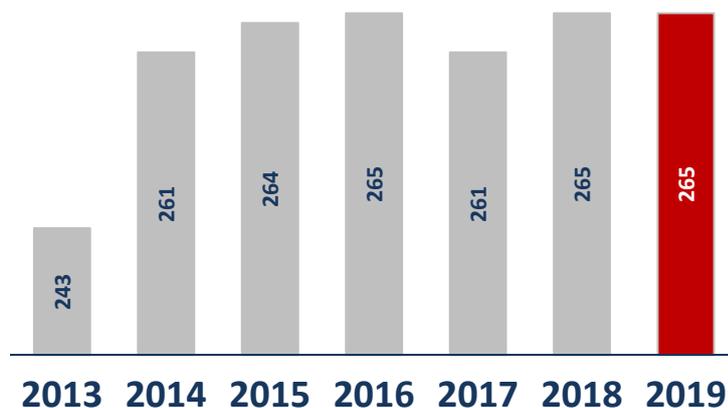
Para llevar a cabo este procedimiento de homologación se deben seguir los siguientes pasos secuencialmente:

- **Descargar las “Fichas informativas sobre riesgos específicos de instalaciones de la APBA”,** medidas e instrucciones preventivas y actuación en situaciones de emergencia.
- **Solicitar la documentación** con el fin de garantizar el cumplimiento de la empresa en materia de prevención **“Acreditación”**;
- **Comprobar la documentación aportada;**
- **Entregar del “Certificado de Homologación”, con un año de validez.** Transcurrido ese año ha de comprobarse que toda la documentación sigue vigente y en regla para proceder, en su caso, a la renovación.



2019

Evolución del número de empresas homologadas



En el año 2019, se han homologado y han causado baja el mismo número de empresas, 37 en total, por lo que este año se cuenta con el mismo número de empresas homologadas que en el año anterior.

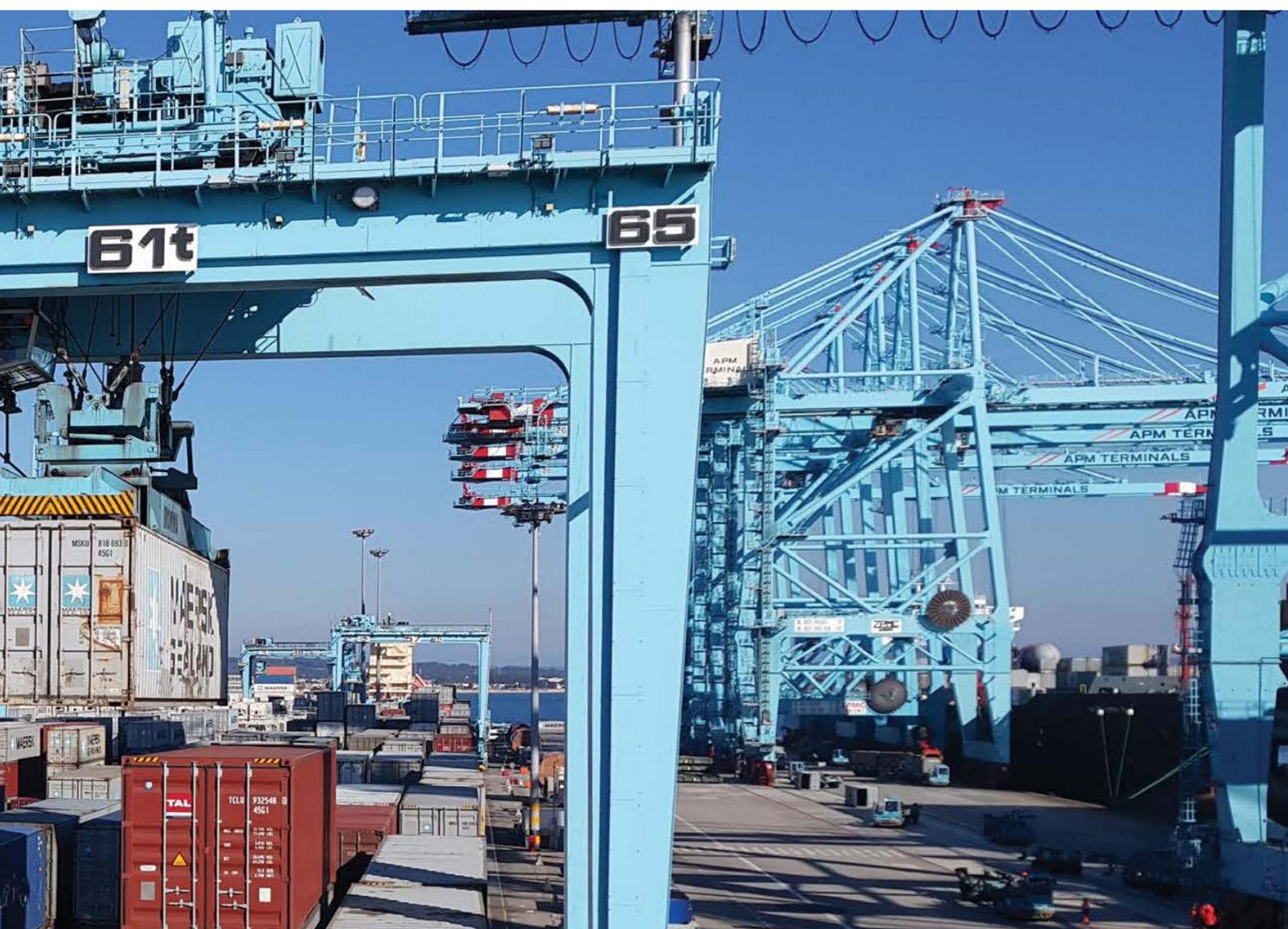
Coordinación

de las

actividades



empresariales



5.1

Coordinación con concesionarios y/o autorizados



5.1.1 Distintas situaciones de coordinación



En la zona de servicio gestionada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se pueden presentar conforme se mencionaba en el apartado 4.2.2 diferentes escenarios que requieren una adecuada coordinación de actividades empresariales:

Situaciones que SI requieren coordinación por parte de la APBA

Situaciones gestionadas por la APBA en calidad de empresario titular/principal de las mismas

Superficies de uso común gestionadas directamente por la propia Autoridad Portuaria en calidad de empresario titular en las que pueden desarrollar su actividad tanto la propia APBA como determinadas empresas concesionarias y/o autorizadas

Los operadores que desarrollan su actividad en la zona de servicio gestionada por la Autoridad Portuaria, independientemente de si actúan como empresarios titulares, principales o simplemente concurrentes (contratados o subcontratados por los anteriores) deben prevenir, en la medida que les corresponda, los riesgos que puedan proyectarse con objeto de las posibles interacciones derivadas de las diferentes actividades desarrolladas, garantizando así, la seguridad y salud de todo el posible personal que pudiera verse afectado.

No obstante, en estas situaciones en las que si se requiere coordinación por parte de la Autoridad Portuaria, lleva a cabo iniciativas de información e intercambio documental que son necesarias para una adecuada coordinación de actividades empresariales con el resto de empresas que concurren en la zona de servicio.

Situaciones que NO requieren coordinación por parte de la APBA

Como se ha comentado, la Autoridad Portuaria en su **“Procedimiento de Aplicación del Plan de Coordinación de Actividades Empresariales”** establece aquellos supuestos en los que no está obligada a realizar tareas de coordinación de actividades empresariales con los siguientes operadores:

- **Prestadores de servicios con los que la APBA no tiene relación contractual;**
- **Titulares de concesiones y autorizaciones otorgadas con ocupación del dominio público,** en el ámbito de su zona de servicio.

La Autoridad Portuaria informa a estos operadores, al igual que hace en el resto de supuestos, de los posibles riesgos que pudieran afectarles durante su estancia o tránsito en las zonas comunes de los diferentes recintos portuarios, o provenientes de otras autorizaciones, concesiones o actividades que pudieran generar algún tipo de riesgo para los mismos.



La Autoridad Portuaria también se encarga de informar de posibles riesgos que puedan afectar a empresas que realizan actividades sin relación contractual con la APBA, así como a los titulares de las concesiones y autorizaciones, con ocupación de dominio público, otorgadas en su zona de servicio.





5.1.2 Información sobre los riesgos por parte de la APBA



La Autoridad Portuaria es la encargada de informar a las empresas concurrentes de la zona de servicio de aquellos posibles riesgos que puedan afectar a la actividad que los mismos desarrollan, así como de la existencia de medidas de prevención para tales riesgos y medidas de emergencia aplicables. Se requiere para ello la entrega de la siguiente documentación, solicitando recibí de la misma.

- **Riesgos generales de los recintos portuarios** y, en su caso, de los edificios gestionados por la Autoridad Portuaria;
- **Mapa de riesgos de las zonas no concesionadas y de las concesiones que pudieran proyectar riesgos a terceros** de los recintos portuarios de Algeciras, Tarifa o Campamento, según donde se situó la concesión o se ejecute la actividad;
- **Riesgos generales de las actividades de los trabajadores y contratistas** de la Autoridad Portuaria, si existe concurrencia por parte de la APBA;
- **Información sobre los riesgos manifestados por las empresas concurrentes;**
- **Documento de Síntesis del Plan de Autoprotección de los Puertos Bahía de Algeciras o de Tarifa**, según donde se situó la concesión o se ejecute la actividad y, en su caso, **de los Planes de Autoprotección de los edificios gestionados por la APBA.**

Las actuaciones en este sentido que se han realizado a lo largo de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el nuevo "**Plan de Coordinación de Actividades Empresariales y su Procedimiento de Aplicación**" son las que se detallan en los apartados siguientes de este capítulo.



5.1.3 CAE con concesiones o autorizaciones con ocupación



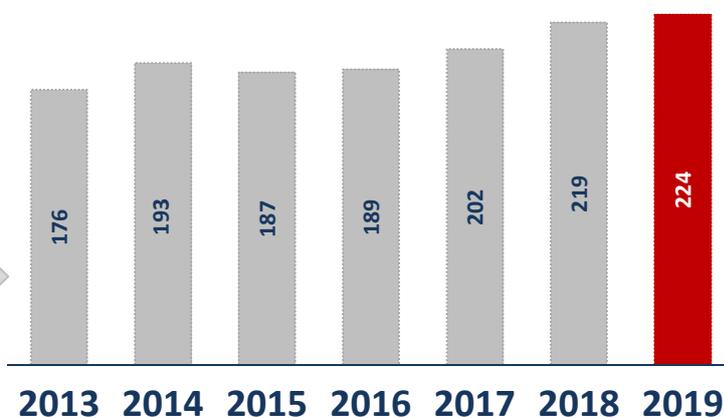
Las empresas concesionarias o autorizadas con ocupación del dominio público son las encargadas tanto de liderar como de organizar la coordinación en materia preventiva con las diferentes empresas con las que contraten la realización de obras y servicios.

El gráfico que se muestra a continuación representa el número de empresas concesionarias y autorizadas con las que se ha colaborado en la coordinación de actividades empresariales de acuerdo con el Plan de Coordinación vigente en cada momento:



Evolución del número de concesiones/autorizaciones con las que se ha realizado coordinación (2013-2019)

En 2019 se ha logrado aumentar el número de concesiones



El número de concesiones obtenidas en 2019 ha continuado la tendencia al alza de los últimos años, **lográndose además el valor más elevado hasta la fecha.**



En los casos de obras promovidas por estas concesiones y/o autorizaciones, que afecten a zonas comunes de los recintos portuarios, o puedan proyectar riesgos a terceros, la APBA solicita la información relacionada con los avances de las obras y las posibles afecciones con objeto de poder contar con una mayor información sobre los posibles riesgos que pudieran derivarse de las mismas.

2019

Obras realizadas

Fecha inicio	Fecha fin	Nombre actividad
09/08/2018	18/09/2019	Obras de ejecución de nuevo edificio para la Corporación de Prácticos en muelle Príncipe Felipe
16/09/2018	04/06/2019	Ejecución de subestación 66/20 kV y canalización M.T. hasta terminal de contenedores de APMTA
03/10/2018	04/06/2019	Obras de ejecución de nuevo pantalán en las instalaciones de VOPAK. J-601 en Muelle Adosado
01/04/2019	En curso	Desmantelamiento y achatarramiento de tres grúas portainers de APMT.
07/05/2019	En curso	Sondeos previos y posterior realización de perforación dirigida en el puerto de Tarifa para instalación de un cable de fibra óptica entre Ceuta y Tarifa.
16/09/2019	En curso	Obras de construcción de nuevo edificio de restauración en el Paseo Marítimo de La Línea por el concesionario J.C. Selección 1966, S.L.
24/10/2019	En curso	Ampliación de las instalaciones de la empresa concesionaria Global Logistic Algeciras Port, S.L.
04/11/2019	10/12/2019	Instalación de MT para la empresa concesionaria TTIA por Endesa Energía



5.2

Coordinación con empresas contratistas distintas de las obras de construcción



La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras dispone de los servicios de un importante número de empresas encargadas del mantenimiento de todo el recinto del complejo portuario, edificios, infraestructuras, etc., que garantizan el correcto funcionamiento de la actividad portuaria. Igualmente, se encarga de la contratación de terceros que deben realizar aquellas **actividades puntuales distintas a las de mantenimiento, o de obras de construcción sujetas a proyectos.**



El “Plan de control de contratistas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras” tiene como objetivo lograr que las empresas contratistas directas para la prestación de servicios y actividades en zonas no concesionadas, cumplan con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Este Plan, puesto en marcha en abril de 2013, recoge las actuaciones relacionadas con el cumplimiento del deber de vigilancia que se establece para el empresario principal en el *artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*, en materia de coordinación de actividades empresariales, y las evidencias de su cumplimiento.





5.2.1

Requisitos exigidos a las empresas contratistas distintas de las de obras



Las empresas contratistas y subcontratistas de la APBA, con anterioridad del inicio de cualquier actividad en el recinto portuario, deberán acreditar por escrito una serie de información, sin perjuicio de haberse sometido satisfactoriamente al **“Procedimiento de Homologación”**. Debe acreditarse los siguientes aspectos:

- **Haber realizado, para los servicios contratados en el centro de trabajo, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de su actividad preventiva**, así como sus obligaciones de información y formación respecto a sus trabajadores;
- Haber llevado a cabo las obligaciones en materia de **Vigilancia de la Salud**, adaptadas a los puestos de trabajo;
- **Evidenciar que las máquinas y equipos de trabajo cumplen con la normativa** que les sea de aplicación;
- **Haber entregado a sus trabajadores la información facilitada por la APBA**, sobre los riesgos existentes en la zona de servicio del recinto portuario que les afecte, instrucciones y manual sobre cómo proceder en caso de emergencia.





5.2.2

Control del desarrollo de la actividad de las empresas contratistas distintas de las de obras



En materia de seguridad y salud en obras es destacable la importancia de la vigilancia y control del **cumplimiento de las normas de seguridad por partes de estas empresas contratistas directas durante el desarrollo de actividades, servicios, operaciones de mantenimiento y obras de menor envergadura** que queden fuera del ámbito del *Real Decreto 1627/1997*, sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

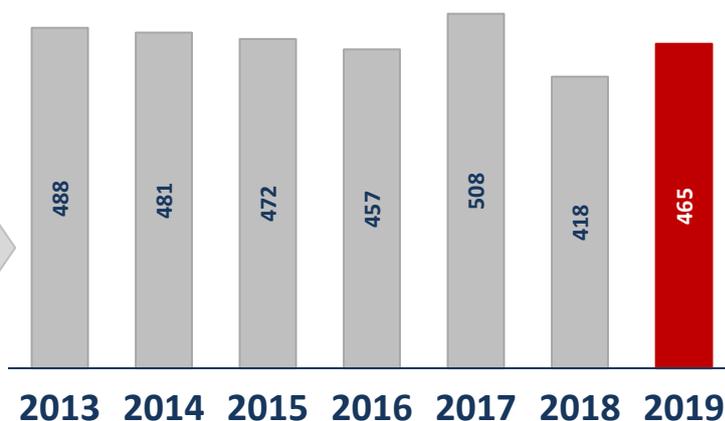
Con anterioridad al inicio de las actividades a realizar por este tipo de empresas contratistas se realiza una verificación documental de los medios humanos y materiales a emplear. Esta verificación de documentación se realiza igualmente por la **"plataforma web de control documental"** que se describe en el apartado 7.2.

Asimismo, durante la ejecución, se visitan los tajos para controlar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos, de las instrucciones dadas y el establecimiento de los medios de coordinación que se hayan considerado necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.



Evolución del número de actividades realizadas y controladas (2013-2019)

En 2019 ha aumentado en 47 el número de actividades realizadas y controladas



En este año 2019, el número de actividades controladas por la APBA como empresario principal se ha incrementado en un **11%**, con respecto al ejercicio anterior.

Durante 2019, la Oficina de Coordinación OCAE-APBA ha presentado cuatro informes trimestrales con los resultados del control y seguimiento llevado a cabo, cuyos principales datos se especifican en el siguiente gráfico:

2019

Control de contratistas directos



En 2019 se realizaron 465 inspecciones, identificándose 34 incidencias; las cuales han sido todas de carácter leve, y solucionadas de forma inmediata.

■ Empresas de actividades puntuales

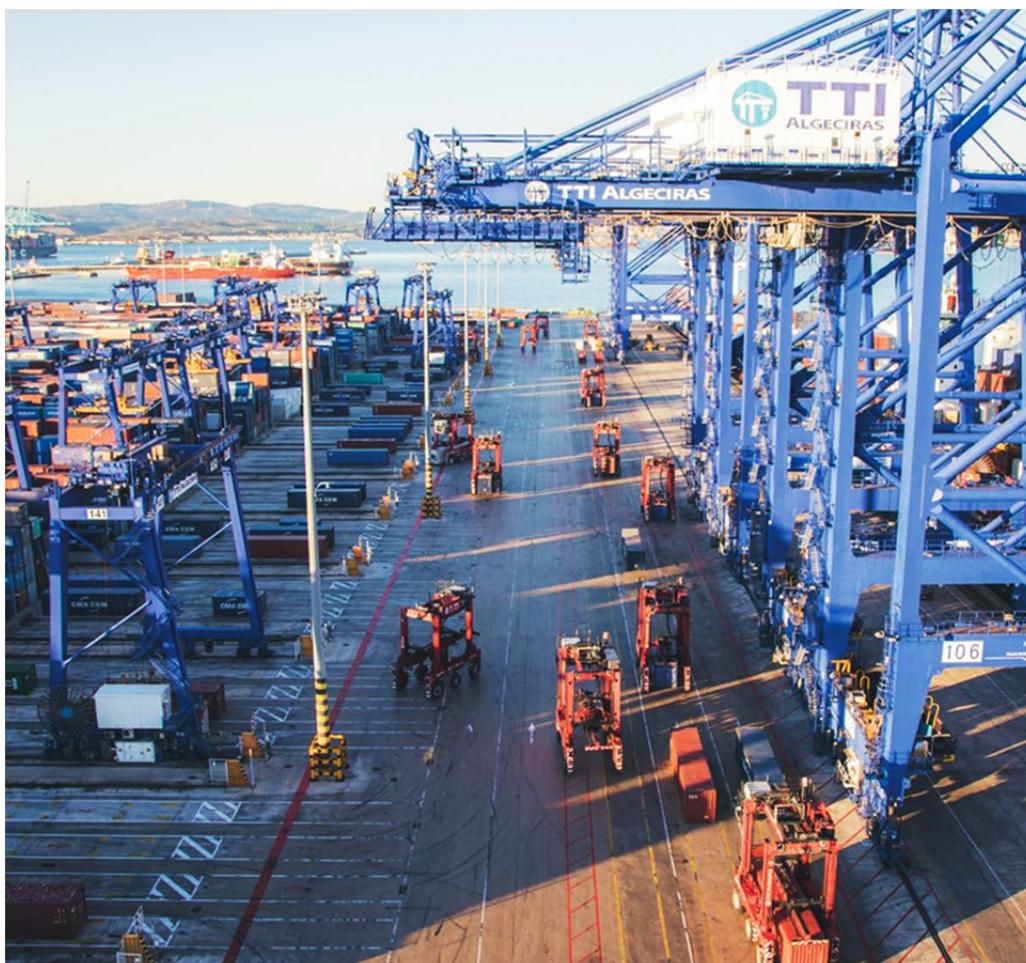
Nº de empresas controladas (83)

In situ (284); Incidencias (20)

■ Empresas de mantenimiento

Nº de empresas controladas (45)

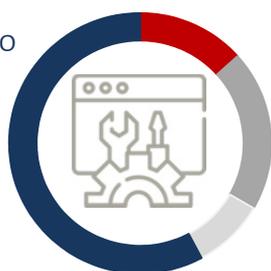
In situ (181); Incidencias (14)



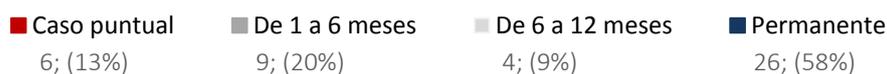
Se ha diferenciado entre las 45 empresas contratistas de mantenimiento de este ejercicio 2019, en función de su **presencia permanente** en las instalaciones portuarias gestionadas por la APBA o de la **periodicidad** con la que acceden a las mismas para el desarrollo de su actividad:

2019

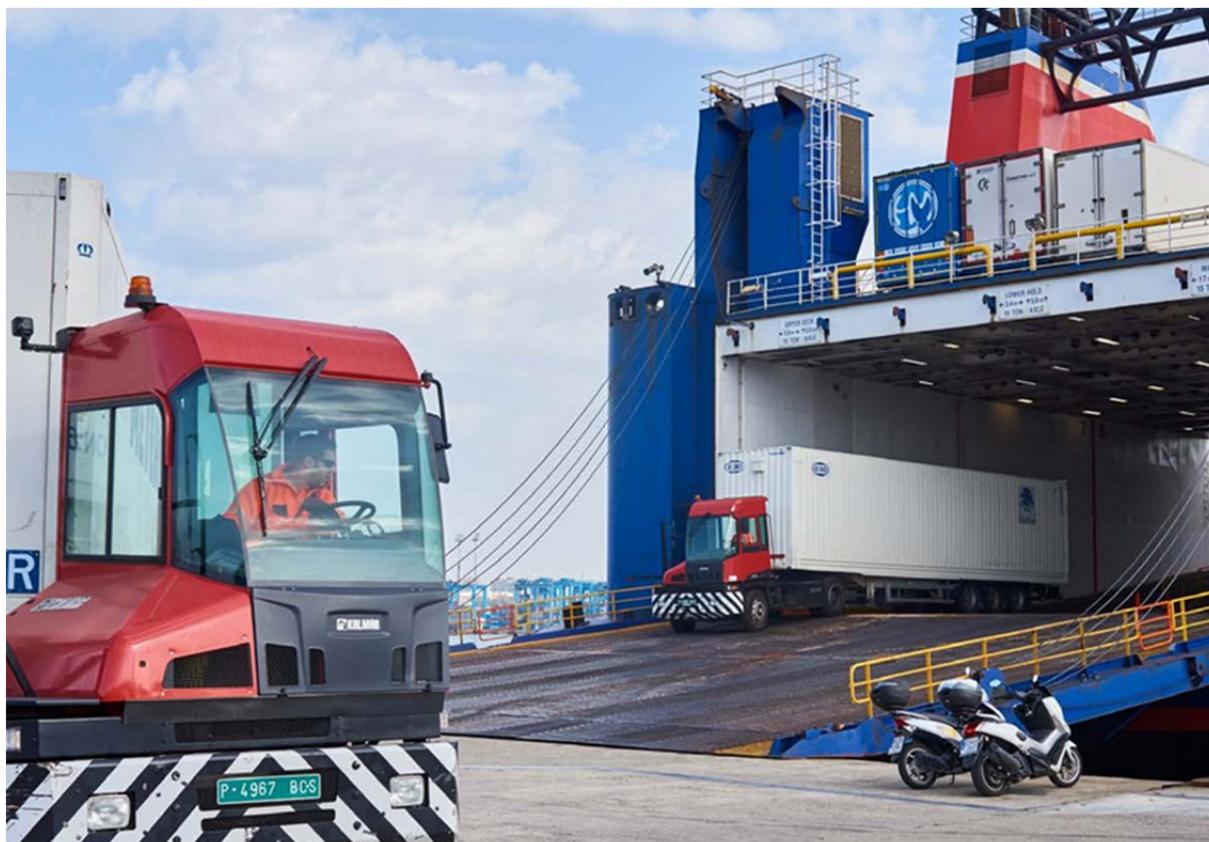
Frecuencia de la presencia de las empresas de mantenimiento



En 2019, más de la mitad de las empresas contratistas de mantenimiento (el 58%) han estado presentes de forma permanente en las instalaciones de la zona de servicio portuaria.



Un Plan de control específico se encarga del control del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales por parte de los contratistas directos de la APBA.



5.3

Coordinación con empresas sin relación contractual con la APBA



Las diferentes actividades desarrolladas en las zonas comunes del recinto portuario, sin relación contractual, así como por concesionarios o autorizados cuando sus actuaciones rebasan los límites geográficos de las mismas o proyectan riesgos al exterior, son autorizadas y supervisadas por la Autoridad Portuaria.

En este año, se ha supervisado 1.525 actividades realizadas por estas empresas en el desarrollo de su actividad, distribuyéndose de la siguiente manera:

2019

Distribución de los trabajos supervisados

Meses	Actividades subacuáticas (1)	Autorizaciones (2)	Concesiones (3)	Consignatarios (4)	Estibadoras (5)	Otros (6)	Total	Sin actividades subacuáticas
Enero	49	14	0	40	0	0	103	54
Febrero	51	12	0	51	0	0	114	63
Marzo	57	19	1	72	0	0	149	92
Abril	59	27	1	38	0	0	125	66
Mayo	54	16	0	58	0	0	128	74
Junio	62	30	0	40	0	2	134	72
Julio	54	27	0	74	1	0	156	102
Agosto	45	13	0	63	3	0	124	79
Septiembre	49	19	1	59	1	2	131	82
Octubre	51	19	1	69	0	0	140	89
Noviembre	52	14	0	54	0	0	120	68
Diciembre	42	14	0	44	0	1	101	59
Total	625	224	4	662	5	5	1.525	900

⁽¹⁾ Actividades realizadas en muelles concesionados, no concesionados y fondeo. OCAE recibe la información de los consignatarios.

⁽²⁾ Actividades puntuales autorizadas por APBA y coordinadas por OCAE-APBA. Ej.: Varar-botar embarcaciones, actividades contra incendios.

⁽³⁾ Actividades y obras realizadas por las empresas concesionarias y coordinadas por OCAE-APBA.

⁽⁴⁾ Actividades de reparaciones de buques a flote autorizadas por APBA y coordinadas por OCAE-APBA. Se incluyen las actividades subacuáticas realizadas en muelles no concesionados que comunican la proyección de riesgos a otras empresas concurrentes.

⁽⁵⁾ Trabajos de estiba realizados en zonas no concesionadas del recinto portuario.

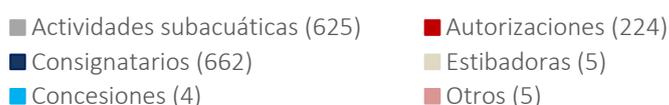
⁽⁶⁾ Otras actuaciones de coordinación de actividades empresariales. Ej.: Coordinación actividades entre obras y/o actividades promovidas por APBA y concesiones, autorizaciones o actuaciones de terceros.

2019

Distribución de los trabajos supervisados



Las actividades subacuáticas representan el **41%** del total de las 1.525 actividades supervisadas.



La siguiente tabla refleja la evolución del número de actividades de este tipo coordinadas en los últimos diez años:

2019

Evolución del número de actividades coordinadas

Año	Actividades subacuáticas	Autorizaciones/Concesiones	Consignatarios	Estibadoras	Otros	Total
2010	476	146	617	7	13	1.259
2011	468	149	754	11	9	1.222
2012	553	183	697	17	6	1.250
2013	600	193	742	12	8	1.342
2014	809	189	508	14	4	1.524
2015	786	203	545	12	2	1.548
2016	577	201	530	13	3	1.324
2017	677	238	630	13	0	1.558
2018	676	221	552	7	5	1.461
2019	625	228	662	5	5	1.525

La mayoría de las actividades coordinadas por la Autoridad Portuaria corresponden a actividades subacuáticas, que ha sufrido un leve descenso en su número con respecto a la actividad del año anterior, y de otro lado los consignatarios, que han logrado en el ejercicio de 2019 un aumento reseñable del número de actividades realizadas.

Coordinación



de la **seguridad**

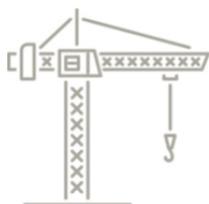


en obras



6.1

Obras promovidas por la APBA



La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es la encargada de promover las actuaciones en lo referente a obras de construcción, de mantenimiento y de urbanización realizadas en las diversas infraestructuras portuarias. Se definen como obras aquéllas a las que le son aplicables el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*.

Este *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre*, establece las obligaciones de cada uno de los agentes presentes en las obras tales como: promotor, contratista, subcontratista, etc.

Las obras promovidas por la APBA en 2019 y sujetas a esta norma, han sido dirigidas por:

- La **Subdirección General de Infraestructuras**;
- Los **Departamentos de Urbanismo y Conservación**, adscritos al área de Desarrollo Sostenible;

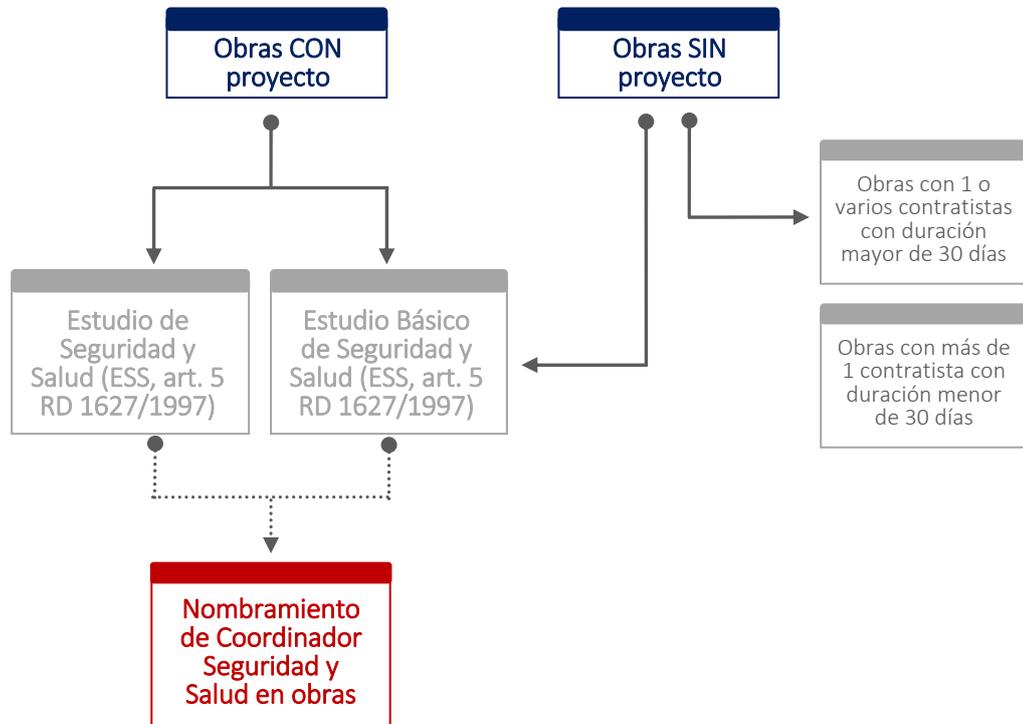
Una de las obligaciones que establece esta disposición legal, es la designación de un **Coordinador de Seguridad y Salud** durante la elaboración del proyecto, y la elaboración del correspondiente **Estudio de Seguridad y Salud (ESS)** o **Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS)**.

Con el fin de garantizar la seguridad de obras promovidas en la zona de servicio del puerto, **la Autoridad Portuaria se encarga de elaborar Estudios Básicos de Seguridad y Salud (EBSS) de obras que por sus características y envergadura no lo requieren con carácter obligatorio**. Se incluyen en este supuesto aquellas obras que se realizan sin proyecto técnico y que cumplen alguna de las siguientes características:

- **Obras con un único o varios contratistas, de una duración prevista mayor que 30 días**, existan o no riesgos especiales contemplados en el anexo II del *Real Decreto 1627/1997*;
- **Obras con más de una empresa contratista, de una duración menor que 30 días**, en las que puedan darse alguno de los riesgos especiales.



Coordinador de Seguridad y Salud en obras de la APBA



2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

La siguiente tabla detalla el número de Estudios de Seguridad y Salud (ESS) y/o de Estudios Básicos de Seguridad y Salud (EBSS) correspondientes a obras con proyecto o sin él (ejecutadas sobre la base de una Memoria Técnica), que han sido elaborados en 2019, así como su evolución desde 2010.

Evolución del nº de obras promovidas por la APBA

Año	Con Proyecto (EBSS)	Con Proyecto (ESS)	Sin Proyecto (EBSS)	Sin Proyecto (ESS)	Total (EBSS/ ESS)
2010	2	16	13	0	31
2011	2	8	11	2	23
2012	5	12	4	0	21
2013	16	15	10	0	41
2014	11	15	16	0	42
2015	8	10	5	0	23
2016	14	7	2	0	23
2017	7	8	5	0	20
2018	6	11	2	0	19
2019	7	7	3	0	17



En 2019, se elaboraron 7 Estudios de Seguridad y Salud y 10 Estudios Básicos, de los que 3, eran de obras sin proyecto.

En las siguientes tablas se relacionan los 17 proyectos o memorias sobre los que se han elaborado los correspondientes Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud:

Fecha	Proyecto del Dpto. Urbanismo
17/01/2019	Proyecto modificado nº 1 del proyecto de reordenación del acceso central al Puerto de Algeciras 2ª fase. Reordenación urbanística del área portuaria comprendida entre el acceso central, la plaza de San Hiscio y el Paseo de la Conferencia
13/06/2019	Proyecto modificado del proyecto básico y de ejecución la nueva área asistencial y sanitaria OPE y ordenación del espacio exterior en el Puerto de Algeciras

2019

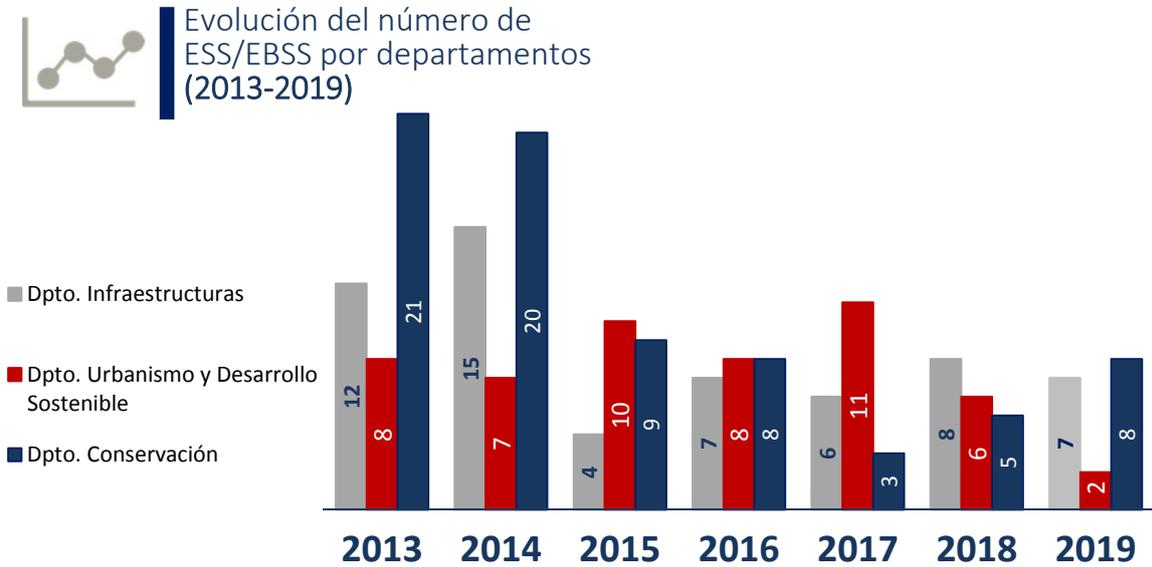
Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud

Fecha	Proyecto del Dpto. Infraestructuras
18/01/2019	Proyecto de refuerzo del talud exterior del contradique del Puerto de Tarifa
04/02/2019	Proyecto de mejora de calado en el ámbito del bajo del mar de Isidro para garantizar la seguridad de las operaciones marítimas
29/03/2019	Proyecto de prolongación de muelle de armamento de dársena de El Saladillo y habilitación de su explanada
05/07/2019	Proyecto de obras complementarias al de reordenación del acceso sur al Puerto de Algeciras y dársena del Saladillo. Fase I. Algeciras (Cádiz)
12/07/2019	Proyecto de muelle y explanada para la guardia civil del mar en dársena de El Saladillo, puerto de Algeciras
25/09/2019	Proyecto de habilitación de explanada para gestión de tráfico pesado en Isla Verde Exterior del puerto de Algeciras, 1ª fase: viales y áreas para escáner de inspección
07/11/2019	Campaña geotécnica mediante piezoconos para la ampliación de muelle y explanada en la dársena de Galera

Fecha	Proyecto del Dpto. de Conservación
21/02/2019	Proyecto de adecuación de las medidas de protección contra incendios en el edificio de Policía Portuaria de la Bahía de Algeciras
21/02/2019	Proyecto de adecuación de las medidas de protección contra incendios en el edificio nueva sede APBA en Algeciras
21/02/2019	Proyecto de diseño de sala de bombas en dique de abrigo exento en Isla Verde, Puerto de Algeciras
11/03/2019	Proyecto de reparación del pantalán nº 5 situado en ribera norte, puerto deportivo del Saladillo
12/04/2019	Proyecto de adecuación de las medidas de protección contra incendios de la nave del edificio de conservación de la APBA en Algeciras
29/05/2019	Suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados para la prestación de servicios varios en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
06/11/2019	Proyecto de acondicionamiento térmico en los túneles de embarque de la terminal de ferries del Puerto de Algeciras
12/12/2019	Proyecto de demolición parcial de la lonja de Algeciras

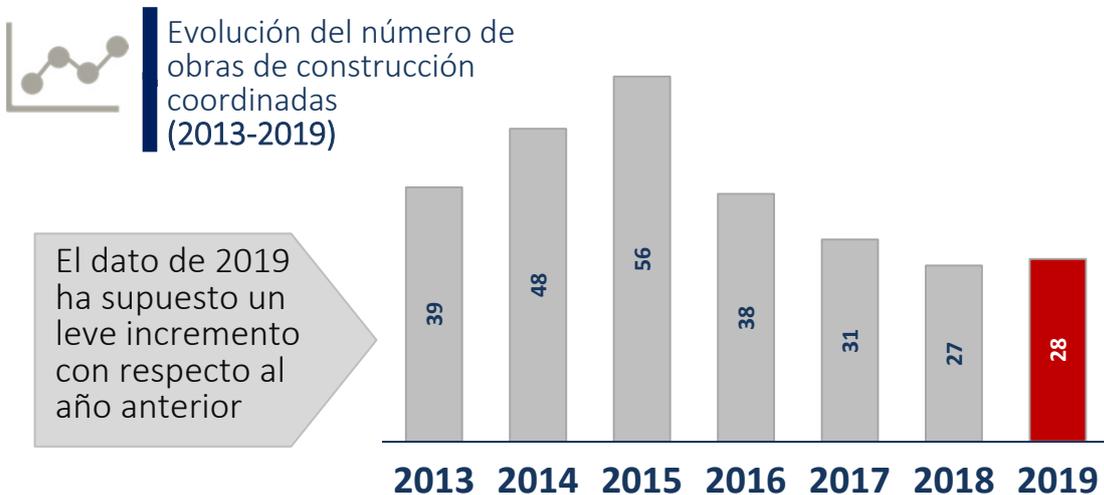


El siguiente gráfico muestra el número de Estudios de Seguridad y Salud realizados por los diferentes Departamentos de la Autoridad Portuaria.



Tal y como se observa, en 2019 han descendido el número de **Estudios de Seguridad y Salud** realizados por los Departamentos de Infraestructuras y de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, mientras que el Departamento de Conservación ha incrementado el número de estudios realizados.

En el siguiente gráfico se representa el número de obras coordinadas por año, sumando las obras iniciadas en años anteriores, pendientes de finalización, y las iniciadas en el año representado.



6.2

Siniestralidad de las obras de la APBA



6.2.1 Índices de siniestralidad de las obras de la APBA



Con objeto de evaluar la eficacia de las medidas y actuaciones acometidas en el control de las obras promovidas por la Autoridad Portuaria, se considera de interés disponer de un sistema de evaluación que determine y cuantifique la siniestralidad laboral y su evolución temporal. Para ello se utilizan los Índices de Incidencia, Frecuencia y Gravedad de las obras promovidas por la Autoridad Portuaria.

A continuación se muestran los valores alcanzados de los diferentes índices de siniestralidad analizados de las obras :



Índice de Incidencia (I.I.)

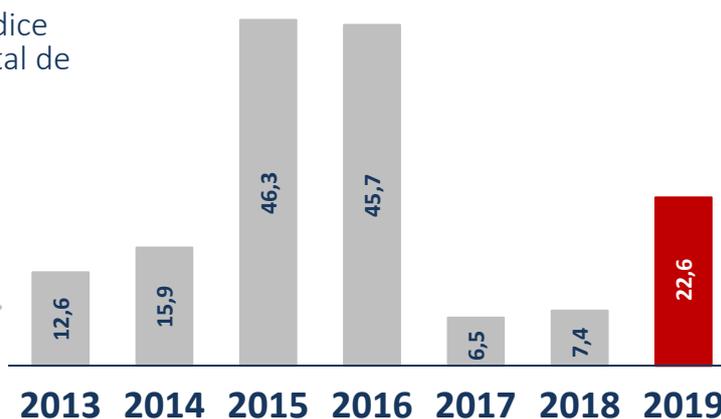
Este indicador representa el **número de accidentes con baja** que se producen **por cada mil trabajadores**, de acuerdo a la siguiente expresión.

$$I.I. = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} \times 10^3}{N^{\circ} \text{ de trabajadores}}$$



Evolución del Índice de Incidencia total de las obras (2013-2019)

En 2019 el Índice de Incidencia ha visto triplicado su valor en relación al ejercicio previo



En la tabla que se muestra a continuación se muestra el valor de este índice y su desglose por los departamentos de la APBA que promueven las obras.

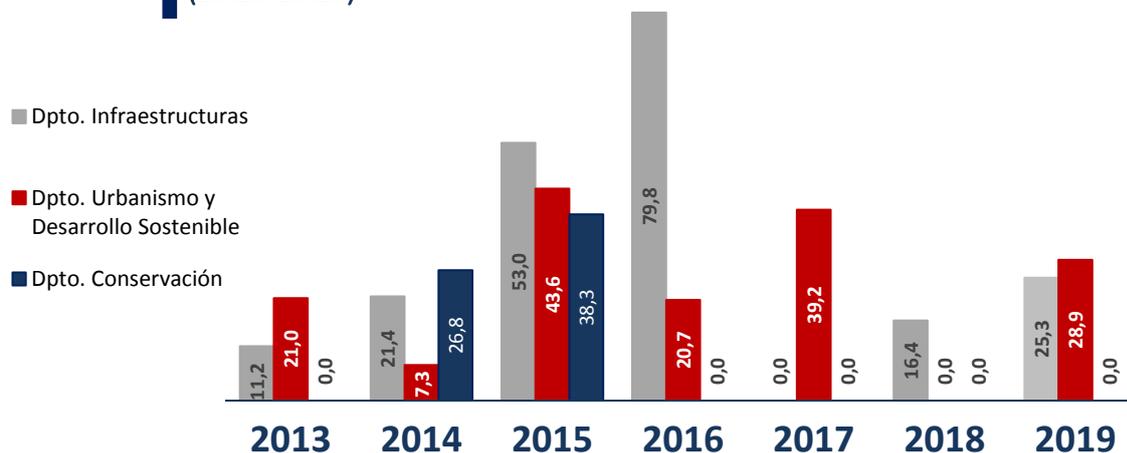
2013-2019

Índices de Incidencia agrupados por el Departamento promotor de las obras

Año	Infraestructura	Urbanismo & Desarrollo Sostenible	Conservación
2013	11,15	21,02	0,00
2014	21,38	7,28	26,79
2015	52,97	43,56	38,28
2016	79,77	20,67	0,00
2017	0,00	39,22	0,00
2018	16,44	0,00	0,00
2019	25,25	28,92	0,00



Evolución del Índice de Incidencia agrupados por el departamento promotor (2013-2019)



En 2019, el Índice de Incidencia total de las obras se ha visto incrementado con respecto a los ejercicios anteriores en los departamentos de Infraestructuras y el de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.



Índice de Frecuencia (I.F.)

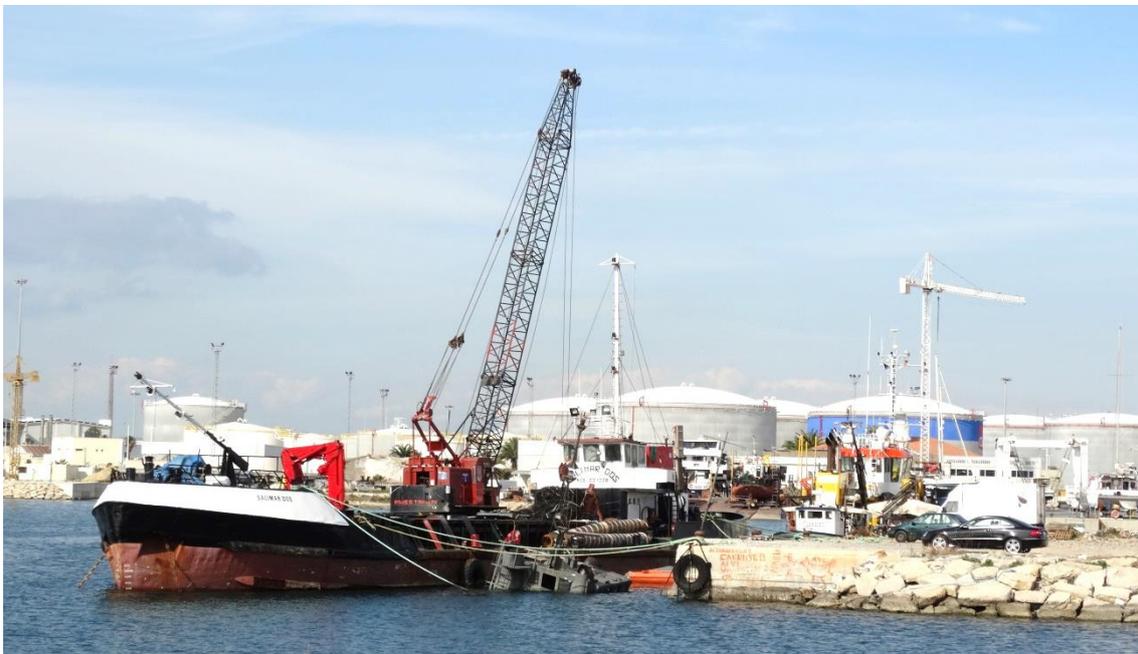
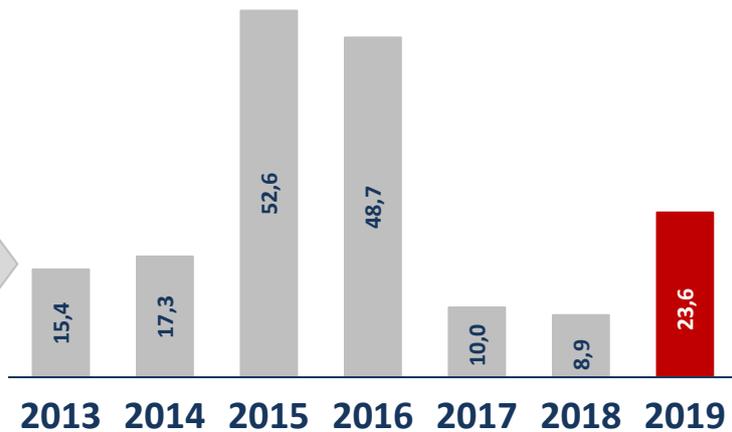
Este índice expresa el **número de accidentes** en función del **cómputo total de horas trabajadas por todos los trabajadores**.

$$I.F. = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} \times 10^6}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}}$$



Evolución del Índice de Frecuencia total de las obras (2013-2019)

El índice de Frecuencia ha aumentado en 2019, rompiendo la tendencia de los años anteriores



A continuación se muestra la evolución del Índice de Frecuencia en los últimos años, así como su desglose por los departamentos de la APBA que promueven las obras.

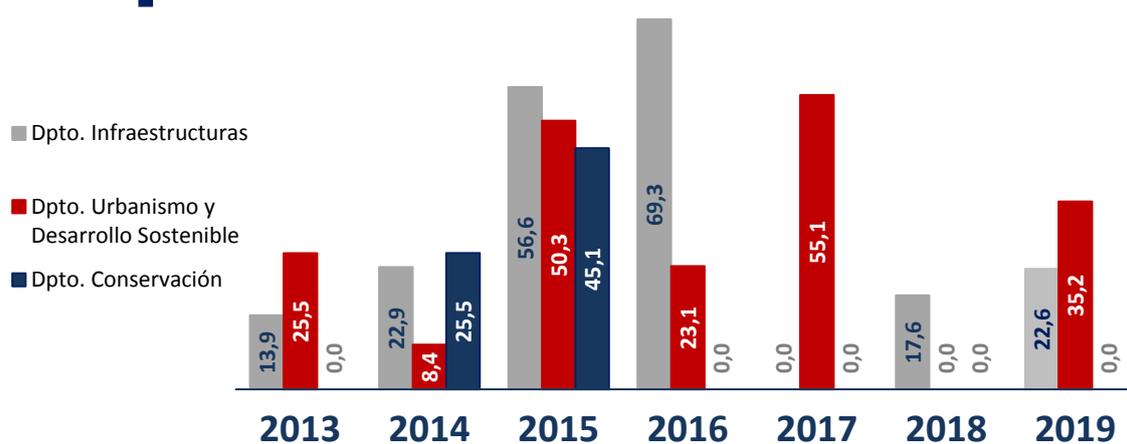
2013-2019

Índices de Frecuencia agrupados por el Departamento promotor de las obras

Año	Infraestructura	Urbanismo & Desarrollo Sostenible	Conservación
2013	13,88	25,51	0,00
2014	22,90	8,40	25,54
2015	56,58	50,29	45,14
2016	69,25	23,08	0,00
2017	0,00	55,09	0,00
2018	17,64	0,00	0,00
2019	22,57	35,17	0,00



Evolución del Índice de Frecuencia agrupados por el departamento promotor (2013-2019)



El Índice de Frecuencia ha evolucionado en 2019 en la misma línea que el Índice de Incidencia, rompiendo la tendencia de los dos años anteriores en los que se registraron los valores bajos.



Índice de Gravedad (I.G.)

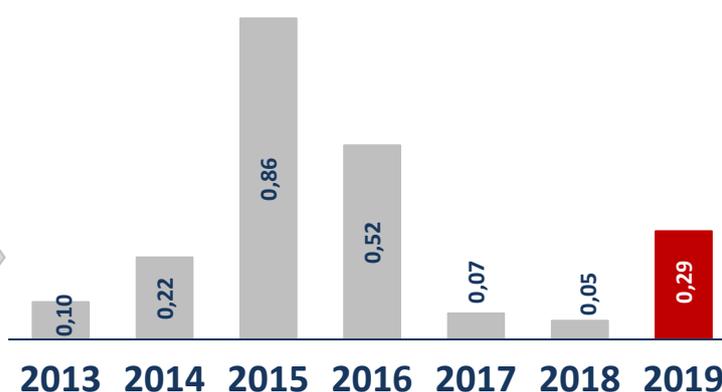
Este indicador representa el **número de jornadas afectadas por bajas por cada mil horas trabajadas**

$$I.G. = \frac{N^{\circ} \text{ de horas perdidas} \times 10^3}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}}$$



Evolución del Índice de Gravedad total de las obras (2013-2019)

El índice se ha incrementado, rompiendo la tendencia baja de los años anteriores



Tras el descenso progresivo que se venía registrando en años anteriores, el Índice de Gravedad en 2019 ha aumentado como muestra del número de jornadas trabajadas por mil horas afectadas.

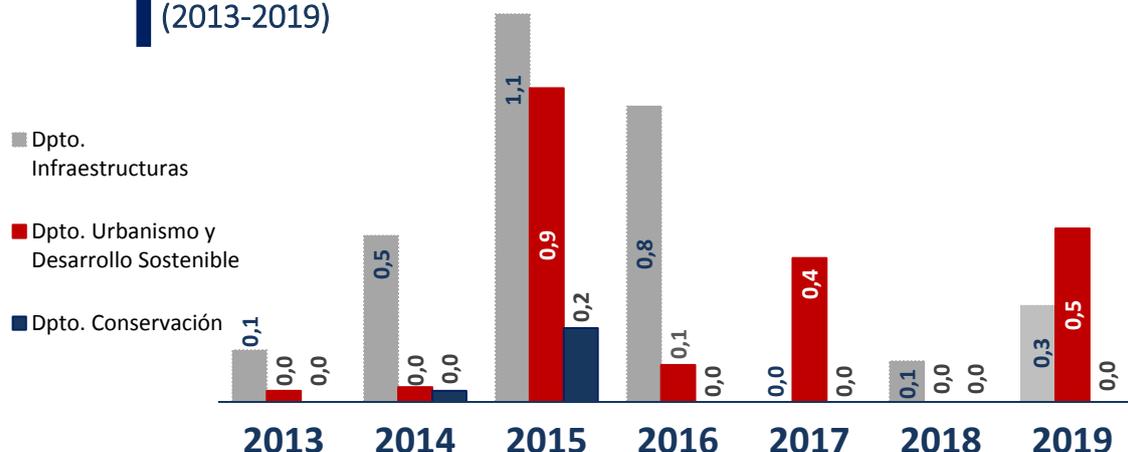
2013-2019

Índices de Gravedad agrupados por el Departamento promotor de las obras

Año	Infraestructura	Urbanismo & Desarrollo Sostenible	Conservación
2013	0,14	0,03	0,00
2014	0,45	0,04	0,03
2015	1,05	0,85	0,20
2016	0,80	0,10	0,00
2017	0,00	0,39	0,00
2018	0,11	0,00	0,00
2019	0,26	0,47	0,00



Evolución del Índice de Gravedad agrupados por el departamento promotor (2013-2019)



En el año 2019, el Índice de gravedad de los departamentos de Infraestructuras y Urbanismo & Desarrollo Sostenible, han aumentado con respecto a la actividad del año anterior, mientras que el Índice obtenido en el Departamento de Conservación, sigue la tendencia de los últimos años y mantiene su valor a cero.

2013-2019

Presupuestos de inversión/índice de frecuencia

La tabla siguiente compara el Índice de Frecuencia de los accidentes producidos en las obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria en los últimos años con el índice del sector de la construcción a escala nacional.

Año	Presupuesto de inversión (€) ⁽¹⁾	Nº de accidentes	Nº de horas trabajadas	Nº de horas trabajadas / Nº de accidentes	I. F. APBA	I. F. Sector (*)
2013	26.842.240,00	4	323.969,20	80.992,30	12,35	35,20
2014	23.022.103,22	5	289.188,40	57.837,68	17,29	36,70
2015	73.876.000,00	15	304.342,30	20.289,49	49,23	39,30
2016	25.430.000,00	18	249.202,70	13.844,59	72,23	41,80
2017	43.241.000,00	1	100.162,00	100.162,00	9,98	44,10
2018	44.945.000,00	1	112.714,00	112.714,00	8,87	46,10
2019	⁽¹⁾	5	211.870,00	42.374,00	23,60	44,38

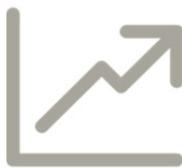
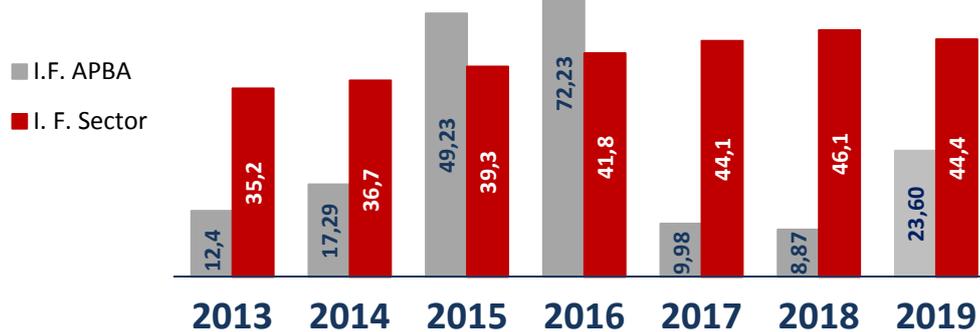
⁽¹⁾ El presupuesto de inversión correspondiente a 2019 no se ha fijado al cierre de la presente Memoria.

2013-2019

Comparación índice de frecuencia APBA vs. Índice de frecuencia del sector. (*) Sector de la construcción. Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración.



Comparación del Índice de Frecuencia (2013-2019)



En 2017 y 2018, la Autoridad Portuaria redujo este índice a sus valores mínimos, produciéndose un moderado incremento en 2019.





6.2.2 Accidentalidad en las actividades puntuales y empresas de mantenimiento



La Autoridad Portuaria cuenta igualmente con estadísticas de siniestralidad de las actividades promovidas por la misma y de las empresas dedicadas a trabajos de mantenimiento periódico (trabajos de corta duración no sujetos a proyecto). En 2019 se han obtenido los siguientes registros.

2019

Estadística de accidentalidad de actividades puntuales

Mes	Nº de trabajadores	Nº de horas trabajadas	Nº de accidentes
Enero	52	1.107,00	0
Febrero	51	1.456,00	0
Marzo	97	2.698,50	0
Abril	76	2.795,50	0
Mayo	104	3.160,50	0
Junio	88	2.742,50	0
Julio	72	2.650,00	0
Agosto	60	2.709,00	0
Septiembre	43	1.157,00	0
Octubre	66	2.501,00	0
Noviembre	54	1.269,00	0
Diciembre	42	963,00	0
Total	805	25.209,00	0



En 2019 ninguno de los 805 trabajadores sufrió ningún accidente, por lo que no se han calculado los índices de accidentalidad.

Desde 2017 (que es el año desde el que se están realizando las estadísticas) no se han producido accidentes durante el desarrollo de las actividades puntuales.

2019

Estadística de accidentalidad de empresas de mantenimiento

Mes	I.I.	I.F.	I.G.	Nº de trabajadores	Nº de horas trabajadas	Nº de accidentes	Jornadas perdidas
Enero	0,00	0,00	0,00	323	34.453,00	0,00	0,00
Febrero	3,50	31,15	0,75	286	32.097,73	1,00	24,00
Marzo	7,34	60,00	0,96	273	33.332,97	2,00	32,00
Abril	5,13	50,24	0,35	390	39.806,02	2,00	14,00
Mayo	5,77	51,18	0,13	347	39.074,93	2,00	5,00
Junio	0,00	0,00	0,00	489	38.068,07	0,00	0,00
Julio	1,49	19,05	0,08	671	52.498,44	1,00	4,00
Agosto	3,22	34,33	0,07	622	58.250,48	2,00	4,00
Septiembre	2,62	24,93	0,12	382	40.113,84	1,00	5,00
Octubre	5,11	47,08	0,24	392	42.480,45	2,00	10,00
Noviembre	2,66	25,46	0,33	376	39.270,86	1,00	13,00
Diciembre	4,86	47,37	0,73	411	42.221,36	2,00	31,00
Total	38,73	32,54	0,29	413	491.668,15	16,00	142,00

En relación con las empresas dedicadas a las actividades de mantenimiento han intervenido una media de 413 trabajadores que han invertido 491.668,15 horas de trabajo, produciéndose 16 accidentes que han supuesto un total de 142 días de baja.



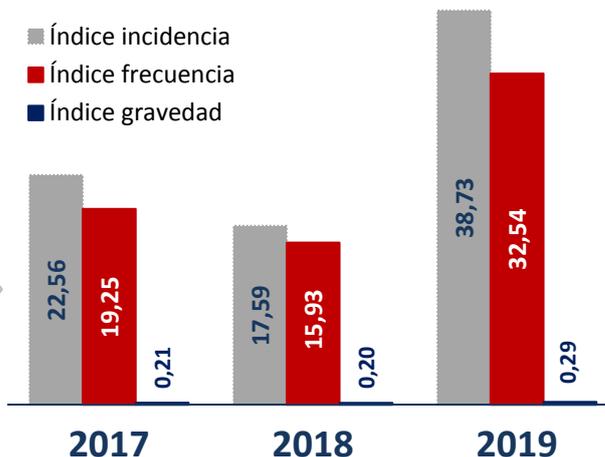
2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

La evolución de los índices en los tres años que se viene realizando las estadísticas de siniestralidad en las empresas de mantenimiento es la siguiente:

Año	Índice de Incidencia	Índice de Frecuencia	Índice de Gravedad
2017	25,66	19,25	0,21
2018	17,59	15,93	0,20
2019	38,73	32,54	0,29



Evolución de los índices en actividades de mantenimiento (2017-2019)



Los valores del año 2019 se han visto incrementados con respecto a años anteriores





6.2.3 Procedimiento interno de análisis de los accidentes



El procedimiento interno de análisis de accidentes consiste en la ejecución de la siguiente secuencia de actuaciones:

1. Identificación y clasificación del accidente

Con objeto de poder facilitar el análisis de los accidentes producidos en obra, éstos se registran en una hoja de cálculo que dispone de los siguientes campos de información:

- Identificación de la obra/proyecto;
- Departamento contratante;
- Contratista principal,
- Nombre del trabajador accidentado;
- Nombre de la empresa;
- Nivel de contrata;
- Fecha del accidente;
- Descripción del accidente;
- Categoría del accidente;
- Actuaciones previstas en el informe de investigación;
- Observaciones.



2. Operativa de actuación según el tipo de accidente

Accidentes sin baja o con baja carácter leve

Solicitud por parte de la APBA al contratista de la realización de las acciones informativas y/o formativas que considere oportunas respecto del trabajador accidentado, pudiendo extenderse a los trabajadores que realicen tareas similares o iguales a las del accidentado y a los responsables de la empresa contratista.

Accidentes con baja de carácter grave

Además de lo anterior, se revisará el Plan de Seguridad y Salud, así como los procedimientos de trabajo existentes, por si procediera modificar el mismo o adoptar actuaciones complementarias.

Accidentes con baja de carácter muy grave

Adicionalmente a lo anterior, se procederá a la paralización del tajo donde se ha producido dicho accidente, no pudiéndose reanudar los trabajos hasta que se garanticen que se han eliminado todas las circunstancias que provocaron el mismo, y que se hayan tomado las medidas para evitar su repetición.



6.3

Control y supervisión de obras

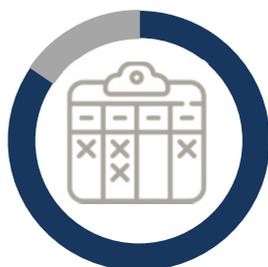


6.3.1 Revisión de la maquinaria en obras



El Departamento de Sostenibilidad cuenta con la asistencia de la **“Oficina de Coordinación OCAE-APBA”**, mediante la que además de solicitar a sus contratistas de obras toda la documentación necesaria de la maquinaria utilizada para autorizar su acceso, realiza las comprobaciones *in situ* sobre la idoneidad de las mismas.

2019
Revisiones efectuadas



Nº inspecciones (164)

Nº inspecciones (30)

■ Máquinas revisadas

■ Obras revisadas

De las 164 máquinas revisadas en 2019, **no se han registrado incumplimientos** referentes a la falta de adecuación de las máquinas supervisadas.





6.3.2 Control del nivel de subcontratación en obra



La Autoridad Portuaria cuenta con el procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **PSST 13 “Supervisión de la subcontratación en obra”**, que tiene por objeto controlar que toda empresa adjudicataria de la ejecución de un proyecto promovido por la APBA garantice el cumplimiento, por parte de las subcontratas participantes en la ejecución del mismo, de los requisitos establecidos por la *Ley 32/2006, de 24 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción*.

Desde marzo de 2013, se ha venido requiriendo a los contratistas la **declaración del cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas**. Para ello, éstos deben firmar y remitir a la Autoridad Portuaria la declaración, en los formatos establecidos en dicho procedimiento de este cumplimiento. **Los resultados se informan semanalmente por la Oficina de Coordinación.**

2019

Nº de informes de declaración de cumplimiento de las contratas al Dpto. Sostenibilidad

	Departamento de Conservación	Área de D. Sostenible/ Dpto. Urbanismo	Subdirección General de Infraestructuras
Nº de informes	6 [14%]	18 [43%]	18 [43%]

42 Informes

42 empresas controladas

Tanto la Subdirección General de Infraestructuras y el Área de Desarrollo Sostenible, han promovido la elaboración de la mayoría de los 42 informes sobre las empresas contratistas de las obras.



Requisitos legales sobre los que se promueve el control de su cumplimiento:

- ▶ *Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción;*
- ▶ *Artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE;*
- ▶ *Contrato de ejecución de obras, "clausula 6ª.- subcontratación.*





6.3.3 Auditoría documental de obras



El procedimiento **PSST-14 “Auditoría de documentación en obras y actividades”**, forma parte igualmente de la documentación que constituye el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho documento procedimental tiene por objetivo el control del cumplimiento de los requisitos legales en materia preventiva por parte de los contratistas que llevan a cabo obras que promueve la Autoridad Portuaria. Se persigue de este modo asegurar que los trabajadores pertenecientes a empresas contratistas directas de la APBA, cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales, y que disponen tanto de la documentación requerida por la normativa como la proporcionada por la Autoridad Portuaria para su traslado a los mismos.

Se ha establecido que dicha auditoría tenga carácter continuo, reflejándose la información obtenida de la misma en un informe de carácter trimestral.



Durante 2019, se han auditado
116 empresas contratistas,
50 proyectos y 295 trabajadores,
habiendo logrado un
cumplimiento general del **100%.**





6.3.4

Control y seguimiento de las incidencias detectadas en obras



En mayo de 2016 se puso en marcha un procedimiento que pretendía dejar registradas las incidencias detectadas por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante sus visitas a obras, así como las actuaciones llevadas a cabo en relación con la subsanación de las mismas.

Estas incidencias, de carácter leve y solucionadas de forma inmediata, son registradas en un fichero informático al efecto, dejando constancia de la obra en cuestión, fecha, medidas llevadas a cabo para su corrección y fecha de implantación de la medida adoptada.

Todo ello sin perjuicio de aquellas incidencias o incumplimientos que por el carácter de importancia o gravedad de los mismos sean registrados en el “**Libro de Incidencias de la obra**” y tramitados, según la normativa vigente, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



2019

Nº Incidentes contabilizados

Mes	Infraestructuras	Urbanismo & Desarrollo Sostenible	Conservación	Actividades puntuales y de Mantenimiento
Enero	6	14	5	5
Febrero	4	8	4	3
Marzo	5	11	0	5
Abril	8	11	3	4
Mayo	7	13	0	4
Junio	4	8	3	3
Julio	3	9	1	1
Agosto	8	4	1	3
Septiembre	14	7	0	0
Octubre	7	15	0	3
Noviembre	8	6	1	3
Diciembre	4	11	2	0
Total	78	117	20	34

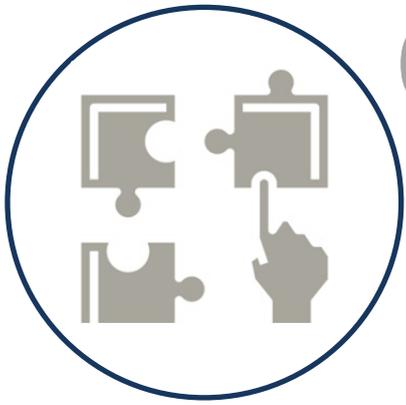
El Departamento de Urbanismo y Desarrollo Sostenible es el que más incidentes registra en el ejercicio de 2019, con un total de 117. Destacable es igualmente el Departamento de Infraestructuras que presenta una cifra significativa de incidentes con respecto a los departamentos restantes.





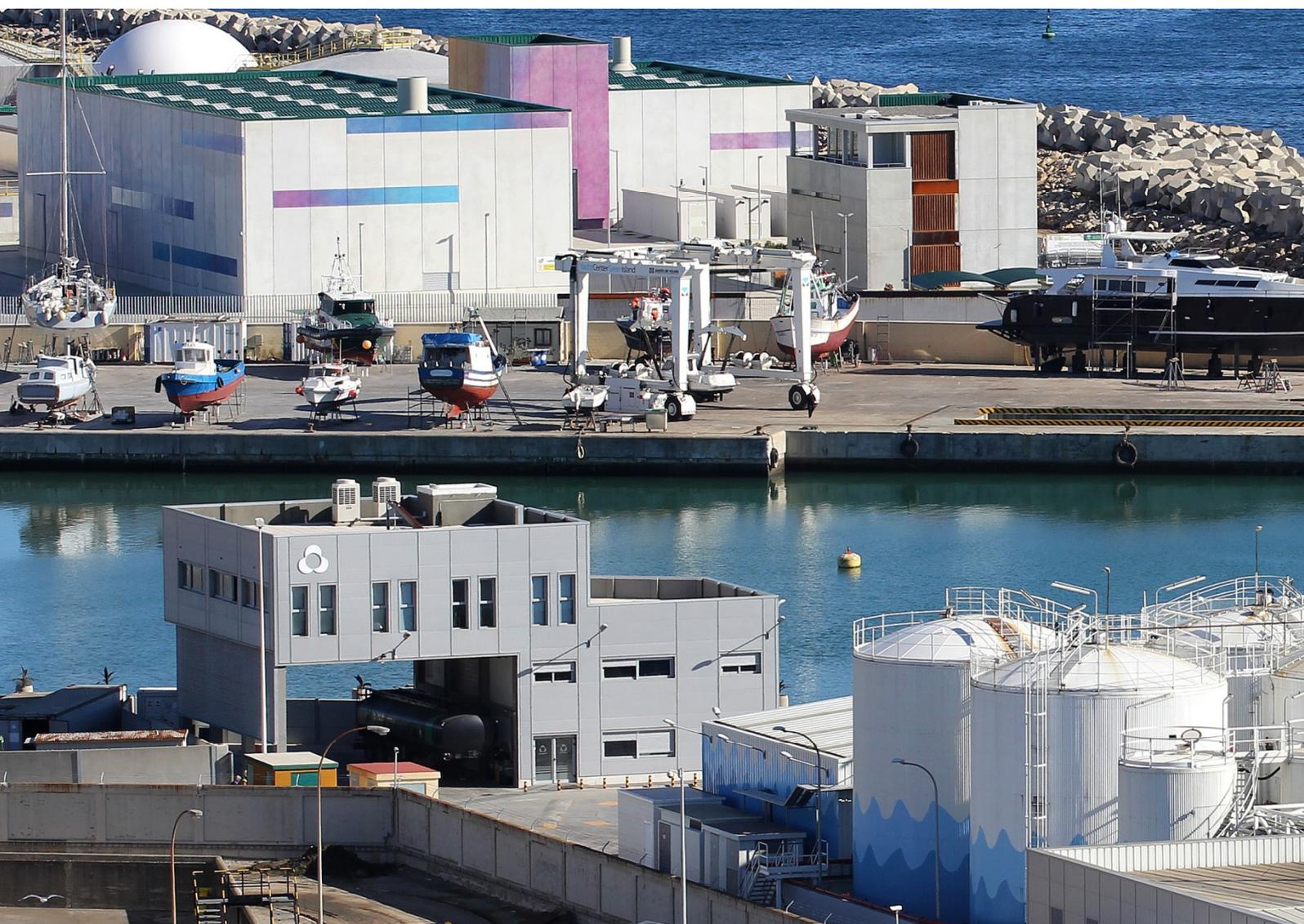
Aparte de las incidencias registradas, todas de carácter leve, y subsanadas mediante la impartición de instrucciones, se han realizado 11 anotaciones en el Libro de Incidencias cuatro en obras del Departamento de Infraestructuras y siete en obras del Departamento de Urbanismo.





Otras

actuaciones



de coordinación



7.1

Encuestas sobre coordinación de actividades



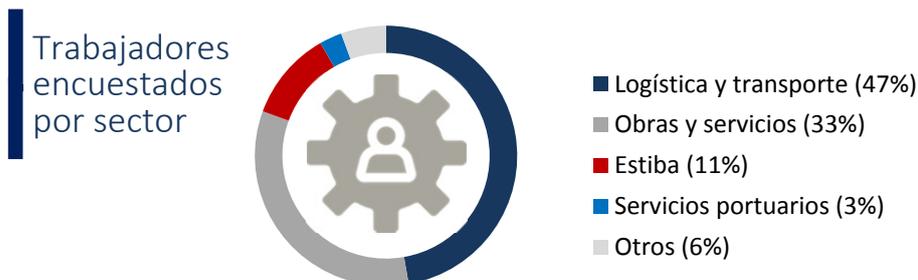
7.1.1 Encuestas a empresas usuarias



En el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme se ha venido haciendo desde el año 2012, la Autoridad Portuaria ha efectuado en 2019 encuestas a los trabajadores de empresas por ella autorizadas (sin mediar relación contractual) para realizar trabajos en su zona de servicio con objeto de comprobar si éstas trasladan a sus empleados la información que la APBA les ofrece en materia de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*, como en su "Plan de Coordinación de Actividades Empresariales", cuya última revisión está fechada en mayo de 2015.

En total, 36 trabajadores se han prestado como voluntarios para participar en la encuesta. Éstos prestan su actividad en 23 empresas diferentes (de entre 5 y 40 empleados) que operan en distintos puntos de los recintos portuarios del Puerto Bahía de Algeciras.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de personas encuestadas por cada sector de actividad.



Las empresas consultadas, así como el número de trabajadores que ha participado de cada una de ellas, se presenta en la siguiente tabla.

	Sector portuario de actividad	Número de trabajadores encuestados
Africa Marocco Line	Logística y transporte	2
Algeciras Mooring Services, S.L.	Servicios portuarios	1
Balearia Aerolíneas Marítimas, S.A.	Logística y transporte	4
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A.	Logística y transporte	1
BMT Floating Repair	Obras y servicios	1
Boluda Tankers	Logística y transporte	1
Casa Pastor, S.A.	Otros: Suministros	1
CODES, S.L.	Logística y transporte	2
Compañía Transmediterránea, S.A.	Logística y transporte	1
Componentes y servicios ROSPA, S.L.	Obras y servicios	2
Euroship Supplies International, S.L.	Otros: Suministros	1
F.R.S. Iberia, S.L.	Logística y transporte	1
Fibra Óptica Chiclana, S.L.	Obras y servicios	3
Gaspesca del Sur, S.L.	Obras y servicios	1
Grupo Control Seguridad, S.A.	Obras y servicios	1
Inter Shipping, S.L.	Logística y transporte	2
Jiménez Lopera, S.A.	Logística y transporte	1
MTC Sur. Montaje tuberías y calderería	Obras y servicios	2
Multilift, S.L.	Logística y transporte	1
Naviera Benzu, S.L.	Logística y transporte	1
Servimensa, S.L.	Obras y servicios	1
Sociedad de estiba del Puerto de Algeciras (SAGEP)	Estiba	4
Terracosta Seguridad, S.L.	Obras y servicios	1

Las conclusiones extraídas de las encuestas efectuadas en 2019 son las siguientes:

- La distribución de información sobre los riesgos entre los empleados vuelve a experimentar una evolución positiva, incrementándose con respecto al año anterior;
- El porcentaje de trabajadores que indica desconocer las medidas de emergencias es inferior al del año 2018, lo que se traduce como una mejora de la información;
- La mayoría de encuestados opina que el control del cumplimiento de las normas de circulación y velocidad en zonas de mayor afluencia es susceptible de mejora;

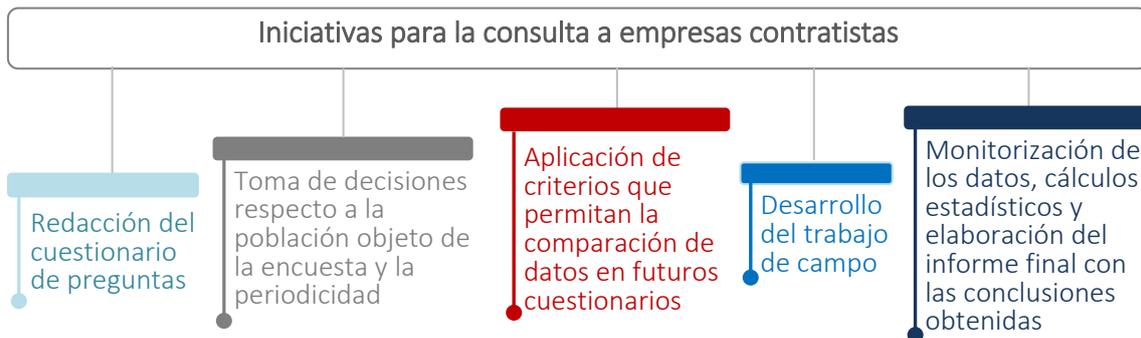
En definitiva, los valores de 2019 reflejan una recuperación en relación a la información sobre los riesgos, pero no así al respecto de la entrega de información de las medidas de emergencias por parte de las empresas a sus trabajadores.



7.1.2 Encuestas a empresas contratistas



En la misma línea que se comentaba en el apartado anterior, la Autoridad Portuaria ha efectuado encuestas también a los trabajadores de sus empresas contratistas, en relación a la información que éstos reciben por parte de sus empresas en materia de prevención de riesgos laborales.



CUESTIONARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DIRIGIDO A EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA APBA

Puerto de Algeciras

Empresa a la que pertenece el trabajador.

Departamento de la APBA promotor de la obra o actividad.

Modalidad de la actividad que desarrolla para la APBA

Obra sujeta al RD 1627/1997
 Actividad puntual y/o servicio.
 Actividad de mantenimiento.

CUESTIONARIO

Organización de la prevención

1. ¿Conoce usted la modalidad organizativa de su empresa?

Trabajador/es designado/s
 Servicio de Prevención Propio
 Servicio de Prevención Mancomunado
 Servicio de Prevención Ajeno
 No tiene organizada la prevención
 No sabe/ No contesta

Evaluación de riesgos y entrega de información

2. ¿Conoce si su empresa ha evaluado los riesgos de su puesto de trabajo?

Si
 No
 No sabe/ No contesta

3. En caso afirmativo. ¿Le han informado de esos riesgos?

Si
 No

Como resultado de estas iniciativas se diseña el cuestionario presentado a la izquierda, cuyo objetivo es conocer el grado de conocimiento de los trabajadores (de empresas contratistas y subcontratistas y autónomos) que prestan servicios en actividades puntuales, de mantenimiento u obras promovidas por la Autoridad Portuaria al respecto de los siguientes bloques: organización de la prevención y conocimiento de la modalidad preventiva; evaluación de riesgos, medidas preventivas y entrega de información; coordinación de actividades; plan de autoprotección; investigación de accidentes.

Los Coordinadores de Seguridad y Salud y los Coordinadores de Actividades Empresariales de OCAE-APBA han realizado entrevistas personales entre los meses de abril y octubre a 50 trabajadores, conforme al cuestionario presentado en la página anterior.

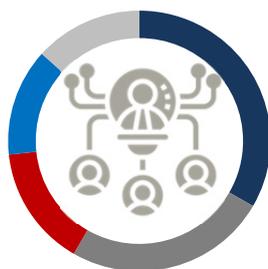
Las empresas a la que pertenecen los trabajadores encuestados se muestran en la siguiente tabla:

	Actividad	Departamento promotor
Demoliciones Dayta	Obras/Actividades puntuales	Des.Sostenible/Infraestructuras/Conserv.
Eulen	Mantenimiento	Conservación
Ideltec	Obras/Mantenimiento	Desarrollo Tecnológico/Urbanismo
Valoriza	Mantenimiento	Conservación
Carbonell Figueras	Actividades puntuales	Conservación
Fusiones Hermanos Cuevas	Actividades puntuales	Conservación
Dragados	Obras	Infraestructuras
Manuel Alba	Obras	Urbanismo/Infraestructuras
Alvac	Actividades puntuales	Conservación
Gestionar Trans	Actividades puntuales	Conservación
Bombeos Orve	Obras	Infraestructuras
Conteymar	Obras	Infraestructuras
Sacyr Infraestructuras	Obras	Infraestructuras/Conservación
Serinval Proyectos y Obras	Obras	Urbanismo
Elecnor	Obras/Mantenimiento	Conservación/Urbanismo
Thyssenkrupp	Mantenimiento	Conservación
Estructuras, Inyecciones y Agua	Actividades puntuales	Conservación
Transexport	Obras	Infraestructuras
Compresores Ortiz	Obras	Infraestructuras
Caminos, Canales y Puertos	Obras	Urbanismo
Dielectric	Obras	Desarrollo Sostenible
Excav. y Movimientos de Tierra Gamajen	Obras	Urbanismo/Infraestructuras
Ingemoldes	Obras	Urbanismo
Geyser	Actividades puntuales	Conservación
Aitana Actividades de Construcción y Servicios	Obras	Conservación
Macpherson Servicios Subacuáticos	Obras	Conservación
Aplicaciones Industriales Oslo	Obras	Urbanismo
Electrosur	Obras	Urbanismo

2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

	Actividad	Departamento promotor
Industrias Metálicas Puersur	Obras	Urbanismo
José Manuel Peña Nuevo	Obras	Urbanismo
Marius Vasile Moigradean	Obras	Urbanismo
CMT Carmin	Obras	Infraestructuras
Atese	Mantenimiento	Protección Portuaria
Grúas Vecamer	Mantenimiento	Conservación
TME	Mantenimiento	Explotación
Ferrovial Agromán	Obras	Urbanismo
Construcciones Metálicas Mairena	Obras	Conservación
Ancorpor	Obras	Infraestructuras
Consytop	Obras	Infraestructuras
Geotécnica del Sur	Obras	Infraestructuras
Rogelio Oliva	Obras	Infraestructuras
Sitesur	Obras	Infraestructuras
Atecnipro	Actividades puntuales	Conservación
Excavaciones y Transporte Iceta	Obras	Conservación
Margón Vejer	Obras	Conservación
Moneleg	Obras	Conservación
Manipulación de Hierros Rogelio Pérez	Obras	Conservación/Infraestructuras
Contratas Tyerra 2000	Obras	Infraestructuras
Grúas Aguado	Obras	Infraestructuras
José Luis Aguilar	Obras	Infraestructuras
Keller Cimentaciones	Obras	Infraestructuras

Departamentos promotores encuestados



- Obras Departamento de Infraestructuras (33%)
- Obras Departamento de Urbanismo y Desarrollo Sostenible (25%)
- Obras Departamento de Conservación (15%)
- Actividades puntuales departamentos varios (13%)
- Actividades de mantenimiento departamentos varios (13%)

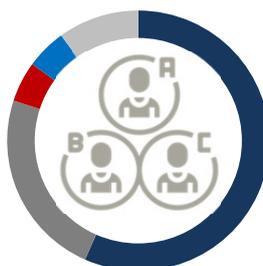
Las conclusiones de este análisis se presentan a continuación.

1. Organización de la prevención y conocimiento de la modalidad preventiva

- ▶ Las respuestas proporcionadas por los trabajadores reflejan un buen conocimiento de la modalidad de prevención adoptada por su empresa, con tan sólo un 10% de desconocimiento de la misma por parte de los encuestados.

Modalidad preventiva de empresas

La mayoría de empresas cuenta con un servicio de prevención ajeno



- SP ajeno (57%)
- SP propio (23%)
- SP mancomunado (5%)
- Trabajador designado (5%)
- NS/NC (10%)

2. Evaluación de riesgos y medidas preventivas. Entrega de información

- ▶ La práctica totalidad de los encuestados afirma conocer la evaluación de riesgos de su empresa y admite haber sido informada de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, conociendo asimismo las medidas preventivas adecuadas al respecto y considerando éstas adecuadas y suficientes.

Entrega de información a trabajadores

- Sí (92%)
- No (5%)
- NS/NC (3%)



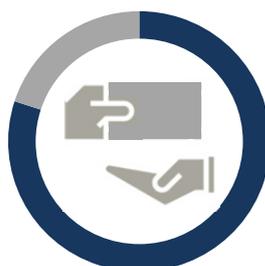
El 92% encuestado conoce los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo y la evaluación de riesgos de su empresa

3. Coordinación de actividades

- ▶ El 80% de los trabajadores admite haber recibido información proporcionada por la APBA a su empresa al objeto de garantizar la coordinación de actividades.

Coordinación de actividades

- Sí (80%)
- No (20%)



El 80% de trabajadores está al tanto del intercambio documental entre la APBA y su empresa

4. Plan de Autoprotección

- ▶ El 87% afirma haber recibido instrucciones a seguir en caso de emergencia;
- ▶ En cuanto a las condiciones de seguridad del puerto, el 93% de los empleados encuestados considera que éstas son adecuadas.

Información de autoprotección

- Sí (87%)
- No (13%)



El 87% es conocedor de las medidas de actuación en caso de emergencia

5. Investigación de accidentes

- ▶ Tan sólo dos de las personas encuestadas afirman conocer que los accidentes acaecidos se investigan, informándoseles de las causas de ocurrencia de éstos;
- ▶ Los índices de siniestralidad de las empresas contratistas de la Autoridad Portuaria se encuentran muy por debajo, un año más, del índice medio nacional del sector de la construcción.

Información de accidentes

- Sí (17%)
- No (83%)



Es necesario reforzar la información sobre investigación de accidentes que se proporciona a los trabajadores

En conjunto, se puede concluir que los trabajadores de las contratas directas de la Autoridad Portuaria cuentan con un nivel de conocimiento adecuado de todas las cuestiones incluidas en la encuesta realizada. No obstante lo anterior, sería aconsejable reforzar en las reuniones de coordinación con los contratistas la necesidad del cumplimiento de aspectos con resultados algo menos satisfactorios, como los obtenidos en el bloque de información al trabajador sobre las causas de los accidentes ocurridos.

7.2

Control documental de obras



Desde el año 2012, OCAE-APBA cuenta con una plataforma telemática encargada de gestionar la documentación necesaria para la correcta coordinación de las actividades empresariales en las obras o actividades por ella promovidas.

El acceso a esta plataforma se realiza a través de la propia página web de la APBA, desde donde las empresas contratistas pueden descargar toda la documentación pertinente para la adecuada coordinación de actividades empresariales, así como remitir todos los documentos necesarios para poner de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigibles por la Autoridad Portuaria para poder ejercer como contratistas directos suyos.



Datos del proyecto / obra

Nº de proyecto/contrato:

Empresa gestora:

Centro de trabajo al que está vinculado el contrato:

Rol que tiene la empresa en este contrato:

Fecha de alta: Fecha prevista de fin: Fecha real de fin:

Descripción del proyecto / obra:

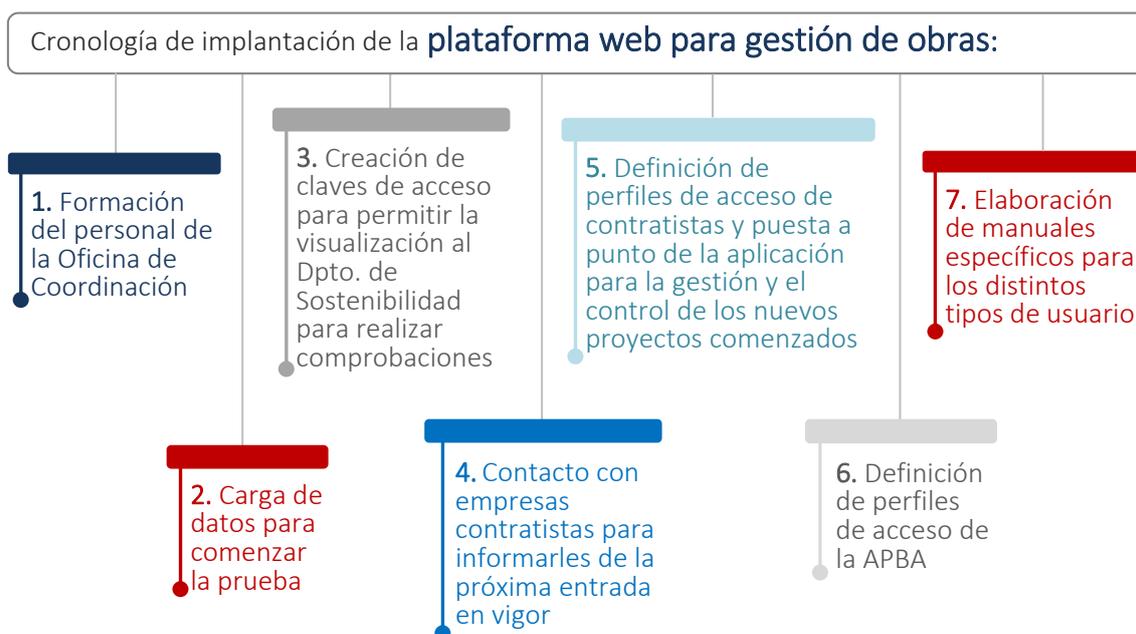


2019 Memoria de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

La creación e implantación de esta herramienta, ha conseguido facilitar el envío, la recepción, gestión, actualización, comprobación y archivo de la documentación, así como minimizar el tiempo dedicado a todas estas tareas.

Por otra parte, ha sido necesario impartir formación en el manejo de la plataforma como administradores a los integrantes de la Oficina de Coordinación. Asimismo, se han elaborado **“Manuales de actuación específicos para los distintos usuarios”**, entre los cuales se encuentran las empresas contratistas y el personal técnico de la Autoridad Portuaria.

Actualmente, la herramienta se encuentra totalmente implantada, y a través de ella se gestiona la homologación de empresas y todas las obras, actividades y servicios realizados. Para alcanzar la situación actual, la Oficina de Coordinación, bajo la supervisión y las directrices del Departamento de Sostenibilidad, ha realizado todas las actuaciones que se indican a continuación.



7.3

Reuniones de coordinación de actividades



La realización periódica de reuniones de coordinación de la Autoridad Portuaria con las empresas contratistas de las obras constituye una de las acciones preventivas que la APBA desarrolla frecuentemente en el ejercicio de su actividad.

Estas reuniones se celebran al inicio de la actividad y durante el desarrollo de la misma, al objeto de establecer los medios de coordinación que resulten necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos. En ellas se informa de las actuaciones efectuadas en el tiempo transcurrido desde la reunión precedente en todas las áreas de la coordinación y de las posibles incidencias detectadas en el desarrollo de la actividad. Asimismo, se establecen objetivos y nuevas directrices de actuación. Todos los temas tratados quedan recogidos en el acta de la reunión.

Además de las anteriores reuniones, también se realizan reuniones de seguimiento semanales y mensuales entre el Departamento de Sostenibilidad y OCAE-APBA.



En el ejercicio 2019 se han celebrado 101 reuniones de coordinación: 64 relacionadas con las obras promovidas por la Autoridad Portuaria y 37 relativas al control de actividades.



7.4

Otros informes



7.4.1 Informes complementarios de OCAE-APBA



OCAE-APBA realiza, además de los informes trimestrales resultantes de las auditorías documentales de obras, los siguientes informes complementarios de control y seguimiento de terceros:

- **Informes mensuales en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en obra**, para control y seguimiento del nivel preventivo del contratista o subcontratista, informando de ello a la Dirección Facultativa de cada una de las obras;
- **Informes mensuales de control de siniestralidad en obras y actividades promovidas por la Autoridad Portuaria;**
- **Comunicaciones de riesgos** detectados por los técnicos de la oficina de coordinación en las instalaciones de los recintos portuarios; en el ejercicio 2019 se han emitido dos comunicaciones de riesgos, las cuales han sido resueltas de la forma conveniente.

Los informes generados en el año 2019 se clasifican por tipología en el siguiente gráfico:

Tipología de
informes
generados

En total, en el
año 2019 se
han redactado
304 informes



- Informes de siniestralidad (50%)
- Informes Dpto. Urbanismo (18%)
- Informes Dpto. Infraestructuras (16%)
- Informes Dpto. Conservación (16%)



7.4.2 Pliegos de concesiones y autorizaciones



La División de Concesiones solicita, en los casos que se considera necesario, al Departamento de Sostenibilidad la revisión de las cláusulas de los pliegos para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones en la zona de servicio de los Puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. El objetivo de esta revisión es incluir o modificar los requisitos particulares que sean exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad industrial y medio ambiente.

Los Pliegos revisados en el ejercicio 2019 por parte del Departamento de Sostenibilidad son los siguientes:

- Pliego de la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Tarifa para la ocupaciones de determinadas instalaciones anexas al faro de Tarifa;
- Pliego para la ocupación de un local solicitado por gabarras y servicios para la actividad de amarraje de buques;
- Pliego para la adjudicación de una concesión solicitada por Taller de Reparaciones VESAN, S.L. en muelle de Isla Verde;
- Pliego para la adjudicación de una concesión destinada a la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos en el Puerto de Tarifa;
- Solicitud de licencia para la prestación del servicio portuario de amarre de buques presentada por CERNAVAL, S.L.;
- Pliego para la autorización administrativa a nombre de Alfa ATS, S.L. en el Puerto de Tarifa.



En el ejercicio 2019, el Departamento de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria ha revisado 6 Pliegos de concesiones y/o autorizaciones.





7.4.3 Pliegos de servicios portuarios y comerciales



El Departamento de Sostenibilidad se encarga asimismo de revisar las cláusulas establecidas en los pliegos de servicios portuarios y comerciales, al objeto de modificar o incluir los requisitos particulares exigibles en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad industrial.

En el año 2019 se han elaborado informes correspondientes a los siguientes trámites:

- Documentación presentada por GLR para obtención de la licencia para prestación del servicio de MARPOL V;
- Documentación presentada por SERVICIOS GENERALES DEL ESTRECHO para obtención de la licencia para prestación de los servicios de MARPOL IV y V;
- Documentación presentada por CERNAVAL, S.L. para la obtención de la licencia para prestación del servicio amarraje de buques;
- Informe sobre el modelo de Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario MARPOL remitido por Puertos del Estado;
- Informe sobre el modelo de Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de suministro de combustible remitido por Puertos del Estado.



Además de los anteriores, se ha informado sobre los siguientes pliegos:

- Proyecto de suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de inspección no intrusivo de vehículos y contenedores;
- Plantillas de pliegos para autorizaciones y concesiones con obras a requerimiento del Departamento de Concesiones;
- Documento de análisis de alternativas para instalación de suministro de GNL a buques.
- Solicitud presentada por Cruz Roja Española para la instalación de estructura modular para atención de inmigrantes de la zona de Campamento;
- Pliego de la actividad comercial de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera del sector ganadero;
- Pliego para la adjudicación del proyecto de instalación de un escáner para la inspección de vehículos.





Seguridad



industrial



8.1

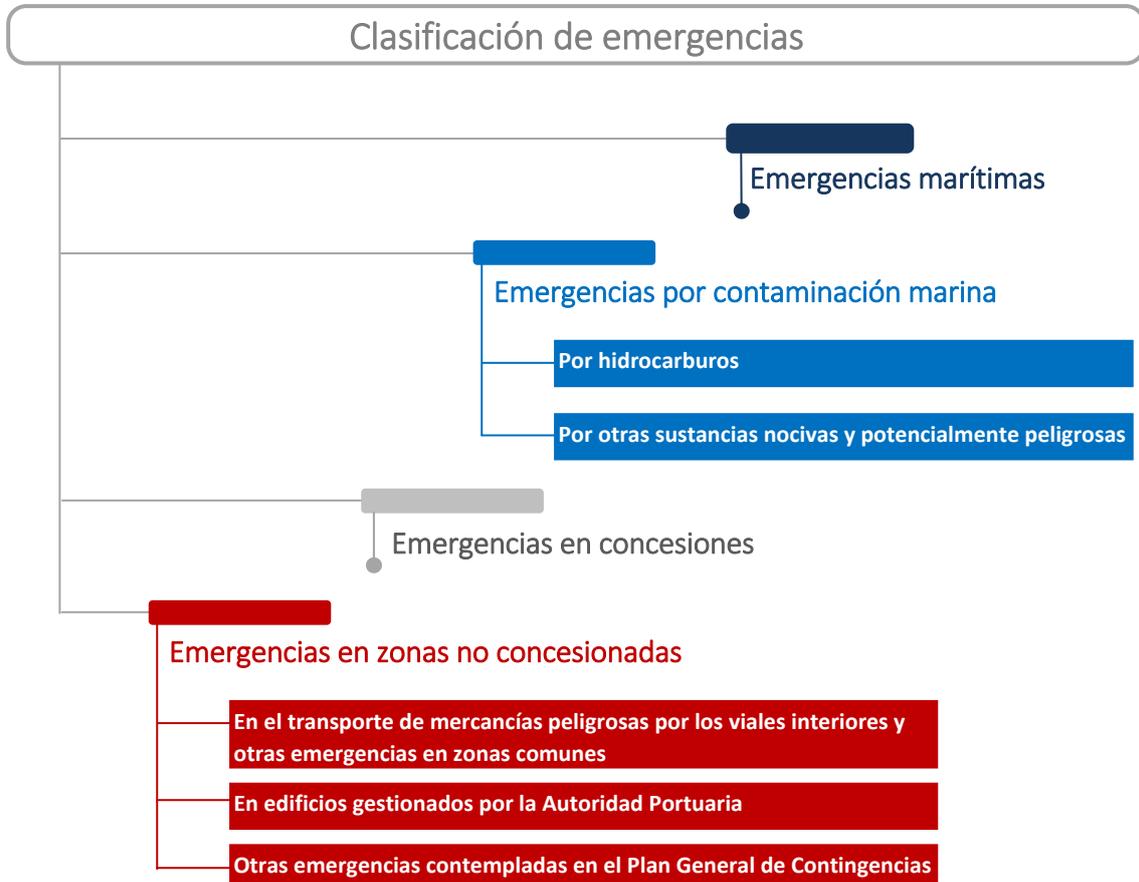
Organización de la autoprotección portuaria



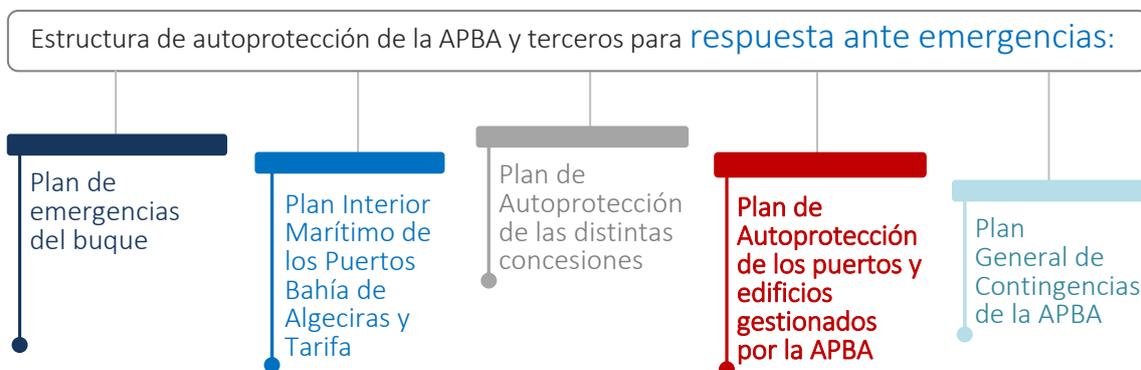
8.1.1 Estrategia de Autoprotección



Con el objeto de posibilitar la gestión de posibles emergencias en los Puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, ésta ha elaborado una estrategia de autoprotección, la cual cumple con los requisitos legales aplicables al respecto de las actividades que se desarrollan en su zona de servicio, conforme a la siguiente clasificación.



Para dar respuesta a cualquier tipo emergencia en la zona de servicio portuaria, la Autoridad Portuaria cuenta con los diferentes planes que se relacionan a continuación:



En el Plan General de Contingencias se contempla la respuesta ante cualquier otra emergencia no contemplada en los demás planes.





8.1.2 Planes de Autoprotección de los puertos



Antecedentes

El primer Plan de Emergencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (**Plan de Emergencia Interior del Puerto de Algeciras-La Línea**) fue redactado en 1992 conforme al *Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.*

Con la entrada en vigor del *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*, y de acuerdo con los criterios establecidos por Puertos del Estado, este Plan de Emergencia Interior pasó a denominarse **Plan de Autoprotección**.

Cumpliendo con el *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo*, y con el *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, se elaboraron planes diferenciados para cada uno de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria. De este modo, se redactó el **Plan de Autoprotección del Puerto Bahía de Algeciras** y el **Plan de Autoprotección del Puerto de Tarifa**.

Los Planes de Autoprotección de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa vigentes a fecha de 2019 constituyen la sexta y la segunda edición, respectivamente. No obstante, durante este mismo año se ha comenzado a trabajar en su actualización, estando prevista su finalización en 2020.



Implantación

En 2015, para facilitar la implantación e sus Planes de Autoprotección, la Autoridad Portuaria elaboró los **“Documentos de Síntesis”**, los **“Manuales de Emergencia”** y los **“Manuales específicos de información sobre las medidas de actuación ante emergencias”** de los mismos, con el objeto de distribuirlos entre los mandos de emergencias, los miembros adscritos al Equipo de Autoprotección y las concesiones y empresas contratistas establecidas en los diferentes recintos portuarios o que realizan trabajos por cuenta de la APBA, respectivamente.

Los **“Documentos de Síntesis”** fueron también distribuidos entre los Ayuntamientos y otras autoridades competentes interesados de la Bahía de Algeciras y Tarifa, al objeto de facilitar la coordinación entre organismos, imprescindible en situaciones de emergencia.

Estos documentos especifican las actuaciones que se deben ejecutar en caso de emergencia, con el objetivo de estructurar de forma adecuada los protocolos de actuación y los planes formativos que al respecto se consideren necesarios para garantizar que la respuesta ante dicha emergencia sea coordinada, rápida y eficaz.



Implantación por parte de la APBA de sus [planes de autoprotección](#):

Documentos de síntesis para mandos de la emergencia y autoridades

Manuales de emergencia para miembros del equipo de autoprotección

Manuales específicos de información sobre las medidas de actuación ante emergencias para concesiones y contratistas



8.1.3 Planes de Autoprotección de los edificios



El único edificio gestionado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras al que resulta de aplicación el *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo*, es, por su densidad de ocupación, la Estación Marítima de Algeciras. No obstante, cuentan también con un Plan de Autoprotección los siguientes edificios gestionados por la APBA:

- Edificio de Administración;
- Edificio de Conservación;
- Edificio de la Policía Portuaria;
- Antiguo edificio de Administración;
- Estación Marítima de Algeciras;
- Estación Marítima de Tarifa;
- Auditorio “Millán Picazo”.

Al objeto de la actualización de los Planes de Autoprotección de estos edificios, la Autoridad Portuaria publicó en noviembre de 2019 el concurso en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La resolución de la adjudicación está prevista para principios del año 2020. Se elaborarán también los “Documentos de Síntesis” y “Manuales de Emergencias” de cada uno, así como unas “Instrucciones específicas para visitantes” para el Edificio de Administración.

La Autoridad Portuaria gestiona asimismo instalaciones de menor entidad, en las cuales ha dispuesto una relación de normas de actuación en caso de emergencia, colocadas en lugar visible. Estas instalaciones son las siguientes:

- Faros de Punta Carnero en Algeciras, Tarifa, Carbonera y Camarinal. Normalmente se encuentran desocupados, pero puede accederse a ellos para realizar actuaciones puntuales de mantenimiento, de reparación o de otro tipo;
- Oficinas de la Lonja Pesquera de Algeciras y las Instalaciones Portuarias de Campamento;
- Controles y garitas del servicio de Policía Portuaria;
- Centro de mando de la Operación Paso del Estrecho;
- Caseta de equipos electrónicos del Dique Norte del Puerto de Algeciras.



8.1.4 Plan General de Contingencias



El conocido en la Autoridad Portuaria como “Plan de Planes” o “Plan General de Contingencias” constituye un documento que contempla las actuaciones a llevar a cabo ante situaciones de emergencia no contempladas en los demás planes de la APBA, como pueden ser accidentes de circulación, accidentes laborales, emergencias consecuencia de situaciones meteorológicas adversas o emergencias de origen humano (alteraciones del orden público, amenazas terroristas, etc.).

Las actuaciones relacionadas con la seguridad industrial, la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente son lideradas por el Departamento de Sostenibilidad. La Autoridad Portuaria cuenta con las siguientes fichas de actuación de los supuestos genéricos que se incluyen en el citado “Plan de Planes”:

- Accidentes derivados de riesgos laborales de personal propio;
- Accidentes derivados de obras de construcción promovidas por la APBA;
- Accidentes marítimos en zona de servicio o adyacentes que afecten a la actividad portuaria;
- Accidentes sufridos por personal ajeno, en instalaciones de concesiones, etc.;
- Accidentes en zonas comunes que afecten a la explotación portuaria;
- Accidentes de circulación;
- Accidentes ferroviarios;
- Accidentes aeroportuarios;
- Accidentes por contaminación terrestre o atmosférica;
- Actos antisociales (terrorismo, tráfico ilícito, etc.);
- Actos que afectan a la defensa nacional del territorio;
- Huelgas;
- Fenómenos meteorológicos adversos;
- Alteraciones de orden público ocasionadas por aglomeraciones;
- Daños en infraestructuras (viales, muelles, explanadas, etc.);
- Accidentes laborales del personal de concesiones y autorizaciones;
- Accidentes laborales en tierra derivados de actividades de buques;
- Incendios en concesiones.

En 2019 se han revisado los escenarios accidentales liderados por el Departamento de Sostenibilidad. La revisión de escenarios de otros departamentos está prevista para 2020.



8.1.5 Plan de emergencia de la carrera “Viernes de Farolillos”



En el año 2019 se ha celebrado la XIX edición de la Carrera Popular Puerto Bahía de Algeciras “Viernes de Farolillos”, organizada por la APBA desde el año 2001 con la colaboración del Ayuntamiento de Algeciras.

La carrera se celebra siempre el último viernes antes de la feria y fiestas de la ciudad de Algeciras, y su recorrido comprende tanto la zona de servicio del Puerto de Algeciras como las vías públicas de la localidad.

Para la celebración de este evento, la Autoridad Portuaria despliega anualmente un dispositivo organizativo estructurado para dar respuesta a posibles situaciones de emergencia, así como los protocolos de coordinación entre todos los organismos con responsabilidad durante el desarrollo de la carrera, de forma que se garantice la protección de todos los participantes si llegase a producirse una emergencia.



Estos protocolos, junto con los recursos materiales y humanos necesarios para lograr un control rápido y eficaz de la emergencia y minimizar sus posibles consecuencias, quedan recogidos en el **“Plan de Emergencia y Autoprotección para la Carrera Popular del Puerto de Algeciras, Viernes de Farolillos”**, el cual está redactado conforme con el *Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*

8.2

Convenio con el Consorcio de Bomberos



8.2.1 Antecedentes del Convenio



La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras cuenta, desde el año 2015 y con una duración mínima de diez años, con un Convenio de Colaboración con el **"Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz"**, modificado por una adenda en 2017. Mediante este Convenio, el Consorcio de Bomberos se erige como Equipo de Intervención en las emergencias previstas en los Planes de Autoprotección de los puertos gestionados por la APBA.

Entre las implicaciones de este Convenio se incluye la prestación de servicios del Consorcio de Bomberos en las labores de extinción de incendios y de salvamento en la zona terrestre de los puertos y en los buques, labores de prevención e inspección de instalaciones, emisión de informes sobre proyectos de nuevas obras o reformas, formación en materia contra incendios a los trabajadores de la Autoridad Portuaria y participación en los simulacros de emergencia.

Algunas concesiones con alto nivel de riesgo se han adscrito también al Convenio; entre ellas, instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos del muelle de Isla Verde (VOPAK, CLH), recogida y tratamiento de residuos MARPOL (SERTEGO), terminales de contenedores (APM Terminals, Total Terminal International), concesiones en el arco de la bahía (Acerinox, Cepsa) y en la zona de servicio de Los Barrios (Endesa Generación).

En el marco de este Convenio, las actuaciones del Consorcio de Bomberos en 2019 han sido:

- Una actuación por extinción de incendio en zonas comunes;
- Una actuación de incendio en buque;
- Dos reconocimientos de procedencia de olores de hidrocarburos;
- Una intervención en el interior de una concesión;
- Un rescate de tripulante en buque de mercancías.



8.2.2 Reuniones de seguimiento

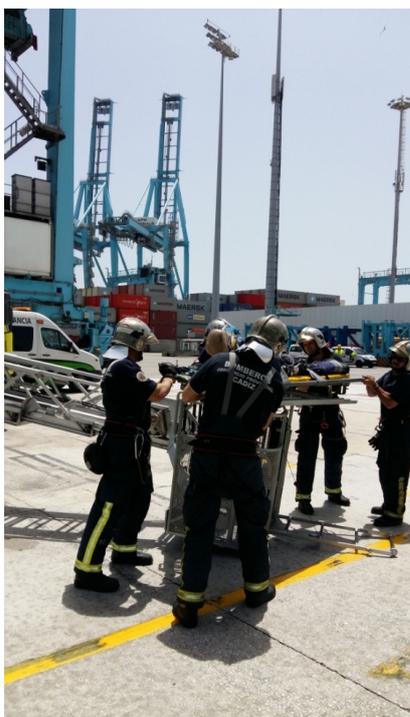


En el citado Convenio se establecen dos tipos de **reuniones**:

- **Reuniones mantenidas por la Comisión de Seguimiento**, cuya composición, tareas y funciones vienen definidas en el Convenio;
- **Reuniones técnicas**, de puesta en común y análisis de actuaciones y futura operativa.

El objeto de la celebración de estas reuniones es la puesta en común por ambas partes del seguimiento de las actuaciones relacionadas con las actividades llevadas a cabo. Asimismo, en ellas se establecen las directrices a seguir, se resuelven posibles dudas y se realiza la planificación de actividades. En el ejercicio 2019 no ha sido necesario celebrar reuniones de ninguno de los dos tipos.

Por otra parte, para realizar el seguimiento del cumplimiento del Convenio, desde mayo de 2016 se redacta una **“Memoria de Actividades”** en la que se incluyen todas las actividades que se han ejecutado en el marco del Convenio. El contenido de la Memoria se aborda en las reuniones y se actualiza permanentemente.



8.3

Participación en simulacros



8.3.1 Ejercicio MARSEC



En el año 2019, el Puerto de Algeciras ha sido seleccionado como uno de los puntos de la costa española en los que anualmente la Fuerza de Acción Marítima de la Armada (FAM) organiza el ejercicio MARSEC, consistente en la realización de diferentes simulacros relacionados con la actuación de la Administración en el mar.

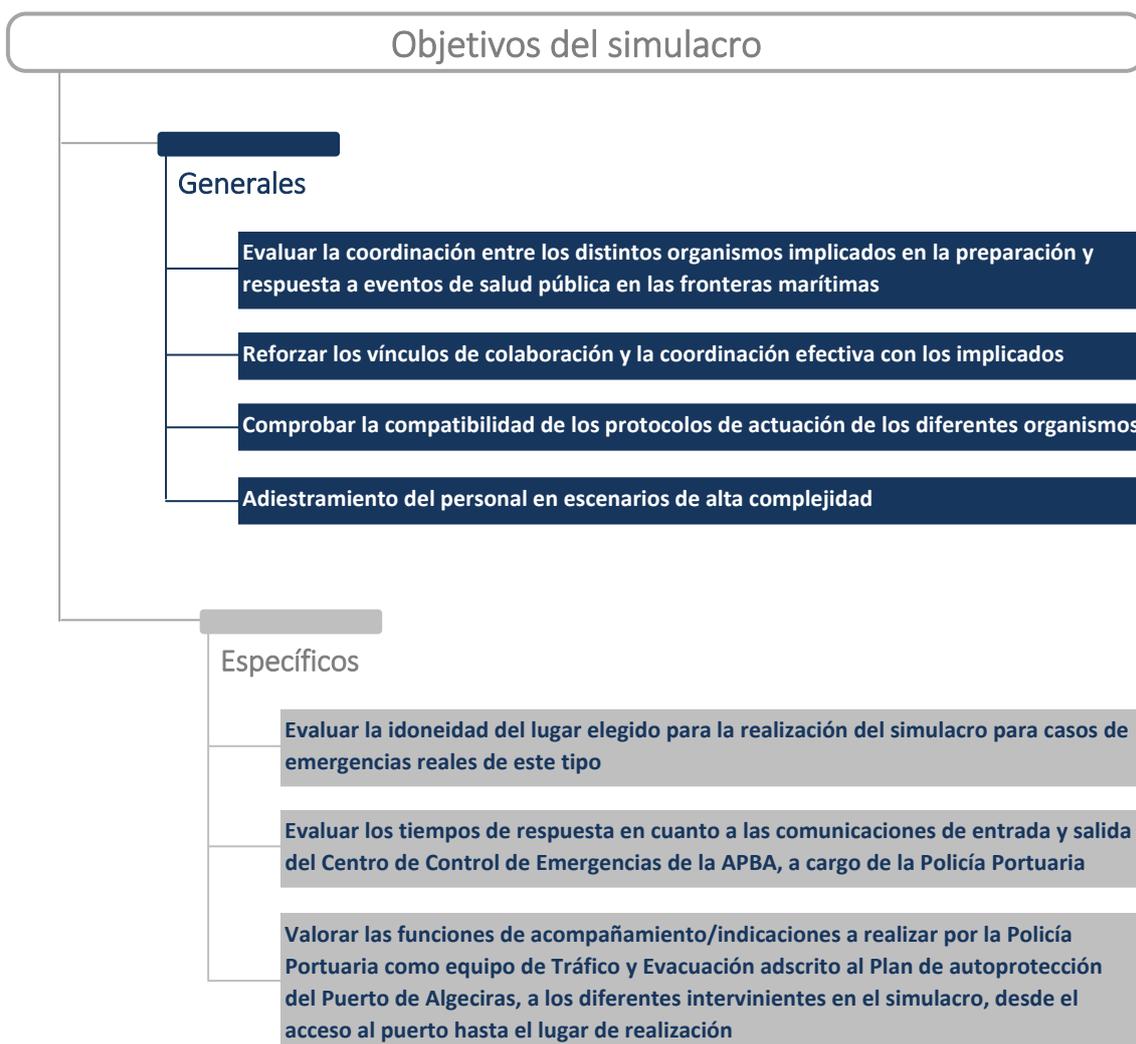
Para la organización del simulacro realizado en el Puerto de Algeciras se han mantenido reuniones con todas las administraciones y empresas privadas intervinientes. Asimismo, desde el año 2006, la Subdirección General de Sanidad Exterior (SGSE), como Organismo competente en las actividades de vigilancia y control de los riesgos para la salud pública en el ámbito internacional, participa organizando el simulacro sobre emergencia de salud pública en las fronteras marítimas.

Simulacro en el Puerto de Algeciras

Sospecha de fiebre hemorrágica a bordo de un buque

El supuesto sobre el que se sustenta el simulacro realizado el día 7 de mayo de 2019 en el Puerto de Algeciras es el de una emergencia sanitaria activada por sospecha de fiebre hemorrágica a bordo de un buque, el cual solicita asistencia en este puerto.

Se informa de la presencia a bordo de un tripulante enfermo y otro fallecido, solicitándose el atraque del buque y la asistencia sanitaria y ayudas externas necesarias para atender al tripulante enfermo y para realizar el traslado del cadáver.



En esta situación, las acciones a realizar, con la coordinación de la Subdirección General de Sanidad Exterior, comprenden el desembarco del cadáver y el resto de la tripulación, las revisiones sanitarias para determinar posibles afectados entre los miembros de la tripulación, los traslados oportunos y la desinfección del buque y los equipos utilizados.

La Autoridad Portuaria intervino activando su Plan de Autoprotección, tras recibir aviso de Sanidad Exterior en el Centro de Control de Emergencias, desde donde se gestionan todas las comunicaciones, externas e internas, relacionadas con el desarrollo del simulacro. Por su parte, el Equipo de Tráfico y Evacuación, compuesto por agentes de la Policía Portuaria, intervino escoltando a las ayudas externas desde el control de acceso al Puerto hasta el lugar del simulacro.

Participaron también las siguientes personas y organismos:

- Capitán del buque afectado;
- Comandancia de la Marina;
- Emergencias 112;
- Sanidad Exterior;
- Emergencias Sanitarias 061;
- Instituto de Medicina Legal;
- Empresa funeraria;
- Empresa de desinfección;
- Salud Pública de la Junta de Andalucía;
- Cruz Roja;
- Policía Autónoma.



8.4

Organización de la autoprotección de terceros



8.4.1 Planes de Autoprotección de terceros



Todas las concesiones o empresas con autorización o licencia para la prestación de servicios en la zona de servicio adscrita a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras deben contar con un Plan de Autoprotección elaborado de acuerdo a la *Norma Básica de Autoprotección*.

A este respecto, la Autoridad Portuaria realiza el seguimiento de las empresas que le efectúan entrega de sus Planes de Autoprotección, con dos objetivos:

1. Comprobar que se cumple con lo indicado en la *Norma Básica de Autoprotección* al respecto de la entrega de los Planes de Autoprotección por parte de las empresas que prestan servicio en instalaciones portuarias
2. Detectar riesgos que deban ser tenidos en cuenta en el propio Plan de Autoprotección de la APBA o en su Plan General de Contingencias.

En el ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria ha recibido los Planes de Autoprotección de las siguientes concesiones y operadores de servicios:

- Gestión y Logística de Residuos S.L.;
- EDAR. Depuradora de Aguas Residuales de Algeciras;
- TME. Servicio al pasaje. Terminal Marítimo;
- AENA Helipuerto de Algeciras;
- Embarcación Miami G (excursiones marítimas y charter);
- Combustibles del Estrecho (suministro combustible);
- CERNAVAL S.L. (astilleros de reparación de buques);
- VOPAK (parque de almacenamiento de productos petrolíferos).

En total, la APBA dispone de los Planes de Autoprotección de las empresas relacionadas en la siguiente tabla:

	Ubicación	Actividad
Aena. Helipuerto de Algeciras	Algeciras	Helipuerto
Alcaidesa, S.A.	La Línea	Puerto deportivo
APM Terminals Algeciras, S.A.	Algeciras	Terminal de contenedores
Total Terminal International Algeciras, S.A. (TTIA)	Algeciras	Terminal de Contenedores
Cepsa, S.A. (Refinería Gibraltar)	San Roque	Pantalán de carga y descarga de hidrocarburos
Instalaciones Marítimas de Acerinox, S.A.	Los Barrios	Carga y descarga de productos para la fabricación de acero inoxidable
Endesa Generación, S.A.	Los Barrios	Carga y descarga de graneles
Vopak Terminal Algeciras, S. A.	Algeciras	Almacenamiento de Hidrocarburos
Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH)	Algeciras	Almacenamiento de Hidrocarburos (Gasóleos e IFOS)
Sertego Servicios Medioambientales, S.L.	Algeciras	Recogida de residuos oleosos procedentes de buque y procesos de reciclaje
CERNAVAL, S.A.	Campamento	Astilleros para reparaciones de buques
Docks Logistics Spain, S.A.	Algeciras	Puesto de Inspección Fronteriza (P.I.F.)
EDAR	Algeciras	Estación Depuradora de Aguas de Algeciras
Terminal de Tráfico Pesado	Algeciras	Aparcamiento de camiones en muelle Isla Verde
Repsol, S.A. (Explotación Puertos)	Algeciras	Estación de suministro de combustible a embarcaciones auxiliares
CEPSA, Estación de Servicio	Algeciras	Estación de suministro de combustible a camiones
CEPSA, Estación de Servicio	Algeciras	Estación de suministro de combustible a pesqueros
Parking Santa Bárbara, S.A.	La Línea	Aparcamiento de vehículos
Transatlántica Marina de Consignaciones	Algeciras	Consignatario y estibadora
Asociación de Pesca Deportiva Rosa de los Vientos	Algeciras	Puerto deportivo
Club Deportivo Náutico "El Saladillo"	Algeciras	Puerto deportivo
Club Marítimo Linense	La Línea	Puerto deportivo
Real Club Náutico de Algeciras	Algeciras	Puerto deportivo
Transportes Piedra de Contenedores, S.L.	_(1)	Recogida de desechos y residuos de buques MARPOL I y IV
Limpiasol, S.A.	-	Servicio Portuario de recogida de desechos y residuos de buques MARPOL V
Bominflot, S.A.	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
FCC Ámbito, S.A.	-	Recogida de desechos y residuos de buques. MARPOL I
Combustibles del Estrecho, S.L.	-	Suministro de combustible a buques desde camión o gabarra.

	Ubicación	Actividad
BoludaTankers,S.A.	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
Viguesa de Bombeos	-	Suministro de aceites a buques desde camión
Galp Energía, S.A.	-	Suministro de combustible a buques desde camión cisterna
Jiménez Lopera, S.L.	-	Suministro de combustible a buques desde camión cisterna
Península Petroleum, S.L.U.	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
Mureloil, S.A.	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
Jilo, S.A.	-	Suministro de combustible a buques desde camión cisterna
Logística Suardiaz	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
Naviera Altube	-	Suministro de combustible a buques desde embarcación
Amarrajes Portuarios, S.L.	-	Servicio de amarre de buques
Algeciras Mooring Services, S.L.	-	Servicio de amarre de buques

⁽¹⁾ Empresa prestadora de servicio sin concesión en zona de servicio

Las concesiones VOPAK y CLH, que desarrollan su actividad de almacenamiento de hidrocarburos en el muelle de Isla Verde del Puerto de Algeciras, están sujetas, por el tipo y la cantidad de las sustancias que almacenan, a los requisitos del *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*. En cumplimiento de este Real Decreto, ambas concesiones han hecho entrega de su “Informe de Seguridad” y su “Política de Prevención” a la autoridad competente de la Junta de Andalucía y a la Autoridad Portuaria.



En el ejercicio 2019 se han recibido los Planes de Autoprotección de 4 concesiones, 2 operadores que solicitaban autorización para prestar suministro de combustible a buques y un operador de prestación de servicios al pasaje.



8.4.2 Sector químico del polígono Isla Verde



Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas tienen obligación de elaborar, con la colaboración de los titulares de las industrias, un Plan de Emergencia Exterior que cumpla con el *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre*.

En este Plan se establecerán los medios necesarios para la actuación ante emergencias, las medidas de protección y el esquema de coordinación entre las autoridades, órganos y servicios con responsabilidad en la emergencia, con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de posibles accidentes graves.

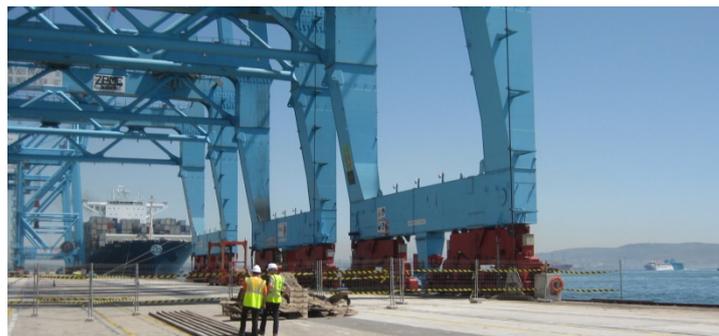
Para dar cumplimiento a lo establecido en el *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre*, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía confeccionó el **Plan de Emergencia Exterior del Polígono Muelle Isla Verde**, aprobado por el *Decreto 305/2015, de 28 de julio*, para las instalaciones a las que dicho Real Decreto resulta de aplicación (VOPAK y CLH).

La Autoridad Portuaria asistió a las reuniones celebradas en las dependencias del Servicio de Protección Civil de la Delegación de Gobierno en Cádiz para la elaboración de dicho Plan. Asimismo, participó en el trámite de información pública mediante la emisión de las alegaciones oportunas a la Subdelegación del Gobierno para su traslado a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.





8.4.3 Nuevas instalaciones o modificación de las existentes



Los proyectos de nueva construcción o modificación de instalaciones existentes promovidos por concesionarios son analizados, a petición de la División de Concesiones o de algún otro departamento en ocasiones puntuales, por el Departamento de Sostenibilidad.

A este respecto, el Departamento de Sostenibilidad elabora informes en los que se incluyen las instalaciones contra incendios y el análisis de demás aspectos normativos relacionados con la seguridad industrial, la prevención de riesgos laborales, la coordinación de actividades empresariales y el medio ambiente.

En el ejercicio 2019, el Departamento de Sostenibilidad ha elaborado los informes presentados en la siguiente tabla, presentados por las concesiones que se indican.

	Título del informe
VOPAK	Proyecto de ampliación de la concesión con la instalación de 12 nuevos tanques de almacenamiento
González y Mateo C.B.	Proyecto para local de restauración en el paseo marítimo de La Línea de la Concepción
JC Selección 1996	Proyecto para módulo de restauración en La Línea de la Concepción
Endesa	Solicitud para modificación de la concesión incluyendo instalaciones de almacenamiento y distribución de GNL a buques
EDAR en Muelle Isla Verde Exterior	Proyecto de renovación de las cubiertas de los edificios de pretratamiento y deshidratación
APMTA	Proyecto de desmantelamiento y achatarramiento de tres grúas en Muelle Juan Carlos I Norte
VOPAK	Idoneidad de la documentación de fin de obra del muelle adosado para nuevo atraque de gabarras
Cernaival S.L.	Proyecto de instalaciones de acometidas a dique flotante, obras de rehabilitación y servicios complementarios
Endesa Distribución	Proyecto de instalación de almacenamiento a pequeña escala de GNL en la concesión
Sertego	Proyecto de ejecución de instalación de cargadero y tanque de lavazas en la concesión en el Muelle de Isla Verde
Endesa Distribución	Proyecto de demolición de las instalaciones de HOLCIM en el interior de la concesión



8.4.4 Otros informes



Además de los informes citados en el apartado anterior, el Departamento de Sostenibilidad ha realizado otros informes a lo largo del ejercicio 2019 relacionados también con la seguridad industrial. Estos informes son los siguientes:

- Pliegos para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de inspección no intrusivo de vehículos y contenedores en el Puerto de Algeciras;
- Pliego de bases técnicas del servicio de mantenimiento integral de la instalación de aire comprimido y máquinas y herramientas de los talleres del Edificio de Conservación;
- Pliego de condiciones para la ocupación de una parcela en Dique Sagrado Corazón en Tarifa por GTD Cableado de Redes Inteligentes, S.L.U.



8.5

Mercancías peligrosas



8.5.1 Mercancías de especial peligrosidad



El Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos se encarga de regular las operaciones con mercancías peligrosas realizadas en el interior de recintos portuario.

Estas mercancías requieren autorización de entrada, ya sea por vía terrestre o marítima. Los consignatarios de buques o cargadores de mercancías la solicitan a través de la plataforma TELEPORT, y el **Departamento de Protección Portuaria** se encarga de su gestión.

Por su parte, el **Departamento de Sostenibilidad** se encarga de informar de las operaciones en las que se ven involucradas mercancías peligrosas, conforme a la relación que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 145/1989, de 20 de enero: cloro y gases similares (tricloruro de boro, cloruro de hidrógeno anhidro, bromuro de hidrógeno anhidro, dimetil amina anhidra, etil amina anhidra, trimetil amina anhidra, monometil amina anhidra, cloruro de nitrosilo anhidro, mezclas de hidrocarburos y monóxido de carbono, monóxido nítrico, óxido nítrico y tetróxido de nitrógeno, dióxido de azufre y ácido sulfhídrico), cianógeno y gases similares (ácido cianhídrico anhidro, trifluoruro de cloro y boro, clorocianógeno, diborano, fosgeno, óxido de etileno, flúor, fluoruro de hidrógeno, metilacetileno con 15-20% de propadieno, tetrafluoruro de silicio y gas de agua), desechos químicos con intención de ser vertidos o quemados en el mar, nitrato amónico con concentración de nitrógeno igual o superior al 23%, líquidos inflamables con punto de inflamación -18°C , materiales radioactivos, peróxidos orgánicos, mercancías infecciosas en alto grado, explosivos (clases 1.1, 1.2 y 1.3).

En el año 2019, el Departamento de Sostenibilidad ha elaborado 40 informes sobre solicitud de admisión de mercancías peligrosas. De ellos, la mayoría se corresponde a solicitud de mercancías infecciosas (clase 6.2) y explosivas (clases 1.1, 1.2 y 1.3).



8.5.2 Seguimiento de incidencias



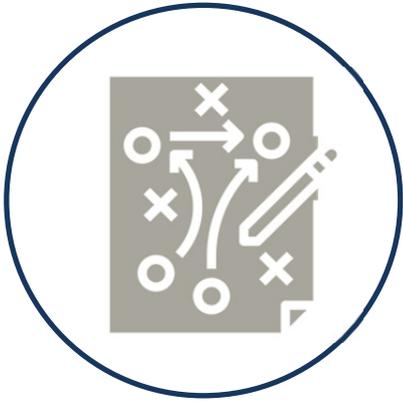
Los Departamentos de Sostenibilidad y Protección Portuaria colaboran en el seguimiento de actuaciones relacionadas con incidencias en las que intervienen mercancías peligrosas. Estas incidencias suelen producirse en las terminales de contenedores, aunque también es posible su ocurrencia durante el transporte horizontal de estas mercancías por el recinto portuario.



En el año 2019 no se han producido incidencias con mercancías peligrosas que hayan requerido la activación del Plan de Autoprotección del Puerto Bahía de Algeciras ni la intervención del Departamento de Sostenibilidad.



Planificación de objetivos y **acciones**



de mejora



9.1

Objetivos y propuestas de mejora para 2020



9.1.1 Objetivos del CMI y del Sistema de Gestión



Con el objeto de implementar la mejora continua en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras establece los siguientes objetivos a acometer durante el ejercicio 2020.

OBJETIVO DEL CMI

OBJETIVO OPERATIVO

001-2020



- **Actualizar la información disponible de aquellas concesiones previstas en su título concesional en las que pudieran incluirse actividades de almacenamiento, con objeto de detectar posibles situaciones de emergencia originada por los posibles riesgos derivados del almacenamiento de esas mercancías.**

Medio: realizar un toma de datos de cada concesionario con objeto de actualizar la información disponible de aquellas concesiones que almacenen mercancías o sustancias peligrosas para poder obtener la información actualizada del tipo de mercancía almacenada en las diferentes concesiones de la zona de servicio.

OBJETIVOS DEL SGSST

OBJETIVO 001-2020



- **Mejorar el sistema de acciones y medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores**

Medio: elaborar una nueva edición de los Planes de Autoprotección de los edificios gestionados por la APBA, adaptándolos voluntariamente al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- **Mejorar la información proporcionada por la Autoridad Portuaria a los visitantes que acceden al Edificio de Administración de la APBA**

OBJETIVOS DEL SGSST

OBJETIVO 002-2020

Medio: elaborar información que contemple las actuaciones a seguir por los visitantes en caso de que se produzca una situación de emergencia en el edificio, los riesgos a los que puedan estar expuestos y las medidas preventivas para evitarlos, en caso de que se organice una visita a las diferentes instalaciones portuarias.



9.1.2

Propuestas de acciones de mejora



En la misma línea del apartado anterior, las acciones de mejoras establecidas para el año 2020 son las siguientes.

- **Elaborar un registro documental de las sustancias peligrosas que utilizan los trabajadores de los talleres de la APBA**

Acción de mejora

001-2020

Medio: Consiste en establecer un registro actualizado, además de disponer de las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad, en la que únicamente figuren aquellas sustancias que realmente permanecen en los talleres (Parque Móvil y Sistemas de Ayuda a la Navegación), de forma que coincidan las Fichas y registro disponible con las sustancias realmente presentes en el taller.



- **Potenciar la concienciación de los trabajadores de la APBA acerca de evitar las causas que han propiciado la generación de los accidentes de trabajo ocurridos**

Acción de mejora

002-2020

Medio: Elaborar un documento informativo, con carácter semestral dirigido a la totalidad de la plantilla, en el que se resuman los accidentes de trabajo ocurridos y las causas que los han propiciado, con el objeto de concienciar a los trabajadores en las actuaciones encaminadas a la eliminación o minimización de los mismos. Esta información se subiría al Portal del Empleado, informando de ello a la plantilla vía correo electrónico.





Puerto de Algeciras



75
Puerto de Tarifa
1944-2019



Autoridad Portuaria
de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2. 11207 Algeciras
956 58 54 00 - apba@apba.es